

814



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

EL AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

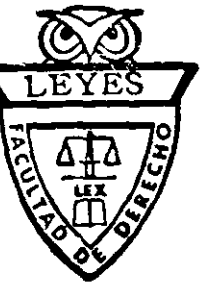
FERNANDO DE LA ROSA MEDINA

ASESOR: DR. RUPERTO PATIÑO MANFER

300303

CIUDAD UNIVERSITARIA

2001





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO Y A LA FACULTAD DE DERECHO POR DARMER LA OPORTUNIDAD DE LLEGAR A ESTE MOMENTO

A MIS PROFESORES CON PROFUNDO RESPETO Y ADMIRACIÓN, ESPECIALMENTE AL DR. RUPERTO PATIÑO MANFER POR SU APOYO Y PACIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTA OBRA

A MIS QUERIDOS AMIGOS QUE SIEMPRE ESTÁN CONMIGO: MICKEY, EDGAR (I. L. D.), MAYA, ALMA, ANABEL, SANDRA, LULÚ Y FIDEL

A DIOS POR DARMER OTRA OPORTUNIDAD DE VIDA Y SALUD PARA LOGRAR MIS METAS

ESTA TESIS LA DEDICO ESPECIALMENTE A MI MAMÁ Y A MIS HERMANOS OLIVIA Y GUILLERMO

TEMA: AREA DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	pág. I
-------------------	--------

CAPITULO 1. TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

1.1 Concepto.....	1
1.2 Formas de integración económica.....	5
1.2.1 Área de libre comercio.....	5
1.2.2 Unión aduanera.....	8
1.2.3 Mercado común.....	12
1.2.4 Unión económica.....	14
1.2.5 Integración total.....	16
1.3 Requisitos de la integración económica.....	17

CAPITULO 2. ANTECEDENTES DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA

2.1 ALADI.....	21
2.2 Comunidad Andina.....	25
2.3 Mercado Común Centroamericano.....	31
2.4 MERCOSUR.....	36
2.5 Grupo de los Tres.....	41
2.6 CARICOM.....	46
2.7 TLCAN.....	51

CAPITULO 3. ORIGEN DEL ALCA

3.1 Iniciativa de las Américas.....	55
3.1.1 Comercio.....	56
3.1.2 Inversión.....	58
3.1.3 Deuda.....	59

3.2 Cumbre de las Américas de Miami.....	62
3.3 Declaración de principios.....	64
3.3.1 Democracia.....	65
3.3.2 Integración económica y libre comercio.....	66
3.3.3 Pobreza.....	67
3.3.4 Desarrollo sostenible.....	68
3.4 Plan de acción.....	69
3.4.1 Democracia.....	69
3.4.2 Integración económica y libre comercio.....	70
3.4.3 Pobreza y discriminación.....	71
3.4.4 Desarrollo sostenible.....	73

CAPITULO 4. PRIMERA ETAPA: GRUPOS DE TRABAJO

4.1 Plan de trabajo.....	75
4.1.1 Grupo de trabajo sobre acceso al mercado.....	76
4.1.2 Grupo de trabajo sobre procedimientos aduaneros y reglas de origen.....	77
4.1.3 Grupo de trabajo sobre inversión.....	78
4.1.4 Grupo de trabajo sobre normas y barreras técnicas.....	79
4.1.5 Grupo de trabajo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.....	81
4.1.6 Grupo de trabajo sobre subsidios, derechos compensatorios y antidumping.....	83
4.1.7 Grupo de trabajo sobre las economías más pequeñas.....	84
4.2 Grupos de trabajo adicionales.....	86
4.2.1 Grupo de trabajo sobre compras del sector público.....	87
4.2.2 Grupo de trabajo sobre derechos de propiedad intelectual.....	88
4.2.3 Grupo de trabajo sobre servicios.....	89
4.2.4 Grupo de trabajo sobre política de competencia.....	91

CAPITULO 5. SEGUNDA ETAPA: GRUPOS DE NEGOCIACIÓN

5.1 Estructura inicial de negociaciones.....	94
5.1.1 Presidencia.....	95
5.1.2 Comité de negociaciones comerciales.....	95
5.1.3 Secretaría administrativa de negociaciones.....	97
5.1.4 Grupo consultivo sobre las economías más pequeñas.....	98
5.1.5 Comité conjunto de expertos del sector público y privado sobre comercio electrónico.....	99
5.1.6 Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil.....	101
5.2 Grupos de negociación.....	102
5.2.1 Grupo de negociación sobre acceso a los mercados.....	103
5.2.2 Grupo de negociación sobre inversión.....	105
5.2.3 Grupo de negociación sobre servicios.....	106
5.2.4 Grupo de negociación sobre compras del sector público.....	107
5.2.5 Grupo de negociación sobre solución de controversias.....	108
5.2.6 Grupo de negociación sobre agricultura.....	110
5.2.7 Grupo de negociación sobre derechos de propiedad intelectual.....	111
5.2.8 Grupo de negociación sobre subsidios, derechos compensatorios y antidumping.....	112
5.2.9 Grupo de negociación sobre política de competencia.....	114
5.3 Principios generales de negociación.....	115
5.4 Situación actual.....	118
5.4.1 Temas no comerciales.....	118
5.4.2 Temas comerciales.....	132

CAPITULO 6. ANÁLISIS DEL ALCA

6.1 Problemática del ALCA.....	139
6.1.1 Aspectos económicos.....	139
6.1.1.1 Desarrollo económico en América Latina.....	139
6.1.1.2 Estabilidad macroeconómica.....	144
6.1.1.3 Infraestructura.....	150
6.1.2 Aspectos políticos.....	151
6.1.2.1 Voluntad política.....	151
6.1.2.2 Fast Track.....	154
6.1.3 Aspectos de soberanía.....	157
6.1.3.1 Deuda externa.....	160
6.1.3.2 Inversión.....	163
6.1.3.3 Implicaciones jurídicas.....	170
6.2 América Latina y el ALCA: posibles beneficios.....	179
6.3 Estados Unidos y el ALCA.....	189
6.4 México y el ALCA.....	192
CONCLUSIONES.....	195
BIBLIOGRAFÍA.....	198

INTRODUCCION

En un mundo globalizado que cambia y evoluciona, surge la integración económica como un importante instrumento en el desarrollo del capitalismo.

Las naciones tratan de proteger sus intereses ante los efectos de la globalización, los cuales adquieren tal fuerza que ni aun las economías más fuertes pueden contrarrestarlas; así toma importancia la regionalización como un medio para controlar el impacto de un desarrollo globalizado desde un aspecto regional y como una forma de lograr la adaptación a nuevos esquemas y necesidades.

Son diversos los factores que han generado este nuevo orden mundial tales como la caída del socialismo y el fin de la guerra fría; crisis políticas y monetarias generadoras de incertidumbre en la economía mundial; el final de regímenes autoritarios, transiciones democráticas y procesos de modernización política en países en desarrollo.

Estos hechos han propiciado la formación de procesos de integración económica en todo el mundo, los países celebran tratados para formar zonas de libre comercio o uniones aduaneras, incluso alcanzan grados más complejos de integración como el de la Unión Europea, la cual constituye un auténtico bloque continental y la mayor evolución en procesos de integración nunca antes visto.

El escenario mundial se transforma día a día y las potencias mundiales como Estados Unidos, Japón o Alemania pierden su poder hegemónico, por lo que ven en el regionalismo una forma de conservar su influencia, así muchos de ellos son sus principales promotores.

En el caso de América los intentos de integración económica se remontan desde hace ya varias décadas, en 1960 se creó el Mercado Común Centroamericano (MCCM) y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en 1965 los países del Caribe forman la Zona de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA) y posteriormente en 1969 se creó la Comunidad Andina de Fomento (CAF). En la década de los ochenta diversos cambios de orden político y económico tienen como consecuencia que las expectativas de la integración económica se ampliaran, así en 1988 cuatro países sudamericanos conformaron el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), posteriormente en 1994 se forma la Zona de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA) entre México, Estados Unidos y Canadá, finalmente en ese mismo año se suscribe un acuerdo de libre comercio entre México, Venezuela y Colombia formándose el Grupo de los tres.

Al seguir una tendencia regionalista continental, actualmente Estados Unidos encabeza un proceso de negociación sobre la base de sus principios y condiciones; de manera que se asegure la continuidad de su dominio en el continente y hacer frente a la fuerte competencia internacional, a los condicionamientos de la economía globalizada y la regionalización mundial; este proceso se denomina *Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)*.

Desde una perspectiva institucional, el ALCA tiene sus antecedentes en la iniciativa de la Américas (IA) que *dio preferencia a las negociaciones entre grupos de países en detrimento de las negociaciones bilaterales* y se planteó en un principio como una propuesta para profundizar las reformas económicas puestas en práctica por los países latinoamericanos para abrir sus economías.

Como resultado de la IA se llevó a cabo la Cumbre de las Américas, en Miami en 1994, en la que los países latinoamericanos decidieron con el fin de unificar sus economías establecer un *Área de Libre Comercio de las Américas*,

mediante un acuerdo de libre comercio cuyas negociaciones deben finalizar antes del año 2005.

El ALCA será el acuerdo más importante de integración regional entre países desarrollados y subdesarrollados con miras al libre flujo comercial, por lo que es de gran trascendencia para el destino del continente americano. Es un proyecto que se basa en reglas multilaterales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y pretende incorporar a la negociación temas como la inversión, compras del sector público y políticas de competencia; y sentar las bases para la inclusión de temas tales como la agricultura y acceso a mercados, servicios e inversión, procedimientos antidumping y derechos compensatorios. Además de contemplar una amplia agenda en otros temas no comerciales como derechos humanos, democracia, salud, educación, narcotráfico, entre otros.

Actualmente el ALCA se encuentra en una etapa de negociación, la cual se lleva a cabo a través de una estructura conformada por la Presidencia, el Comité de Negociaciones Comerciales, los Grupos de Negociación, y el Grupo Consultivo sobre Economías Pequeñas. La etapa de negociación se encuentra en un periodo de transición de organización y trabajos previos, a un periodo de definición y negociación real.

Sin embargo, son diversas las características de la realidad política, económica y comercial en Latinoamérica y el Caribe que pueden significar serios obstáculos a vencer para que el ALCA logre su consolidación.

De este modo, el ALCA por sus características es el proyecto más importante en toda la historia de integración del continente, por lo que resulta imprescindible analizar sus características y posibilidades frente al reto latinoamericano.

CAPITULO 1. TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

1.1 CONCEPTO

Etimológicamente el término integración proviene del latín *integratio* – *onis*, que conforme el diccionario de la Real Academia, significa "componer un todo en sus partes integrantes o la reunión de partes para formar un todo coherente, así integración denota el agrupamiento de partes en un todo."¹

Robert Marjojin al referirse en su obra al significado de integración puntualiza que puede denominarse validamente como tal a "todo proceso que acarrea un mayor grado de unidad."²

Dar un concepto de integración económica no es sencillo, ya que su complejidad y evolución han fomentado una gran diversidad de ideas, los autores incluyen en sus conceptos diversos elementos que limitan y confunden la idea moderna de la integración económica en sus diversas modalidades; entre estos elementos se encuentra el factor social, la cooperación internacional y la integración nacional.

Grunar Myrdal señala que la integración "es todo proceso económico y social que destruye barreras entre los participantes de las actividades económicas"³; este concepto es excluyente, ya que establece como elemento indispensable al factor social que sólo lo sería en el caso de una integración total, siendo intrascendente en otras clases de integración.

¹ Real Academia Española.- Diccionario de la Lengua Española, Tomo H-Z, 21ª Edición.- Madrid, España, 1992, pg. 1117.

² Robert Marjojin.- *Europe and the United States in the World Economy*, 1ª Edición.- Edit. Duke University Press.- Madrid, España, 1953, pg. 41.

³ Gunnar Myrdal.- *Solidaridad o desintegración*, 1ª Edición.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México, D. F., 1956, pg. 22.

Hartoog define la integración económica como "una forma avanzada de cooperación, distinta del término armonización, que se refiere a una consulta mutua sobre cuestiones importantes de política económica"⁴; en este caso, el autor no hace distinción alguna entre cooperación e integración siendo términos diferentes, la cooperación incluye medidas destinadas armonizar las políticas económicas y disminuir la discriminación, mientras que la integración económica comprende aquellas medidas que tienden a suprimir algunas formas de discriminación.

Con una visión más amplia, Jan Tinbergen considera a la integración económica como "el establecimiento de la estructura más deseable en la economía internacional mediante la supresión de obstáculos artificiales al funcionamiento óptimo, y la introducción deliberada de todos los elementos deseables de la coordinación o unificación"⁵; aquí el autor señala que la integración requiere la introducción de todos los elementos deseables, si los elementos a que se refiere son el elemento capital, elemento social y elemento trabajo, entonces el concepto resulta aplicable solamente a una integración total.

Hiroshi Kitamura precisa que "la integración económica constituye un proceso en el que se hacen intentos para crear una estructura institucional deseable con el fin de optimizar la política económica como conjunto"⁶; sin embargo, como ya se señaló la optimización de políticas económicas es considerada como una acción de cooperación y no de integración económica.

⁴ F. Hartoog.- European Economic Integration: A realistic conception.- Edit. Weltwirtschaftliches Archiv.- Berlín, Alemania, 1953, pg. 163.

⁵ Jan Tinbergen.- International Economic Integration.- Edit. Elsevier.- Amsterdam, Holanda, 1954, pg. 95.

⁶ Kitamura Hiroshi.- Integración de América Latina, por Miguel S. Wionczeck, 1ª Edición.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México, D. F., 1979, pg. 26.

En el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas, se define la integración económica como el "conjunto de grados y formas de cooperación e interdependencia económica entre naciones que implica el abandono en dominios determinados de la soberanía estatal en materia económica, social y hasta política, a favor de una nueva entidad soberana común"⁷, sin embargo, este concepto equipara también las formas de cooperación con las de integración e implica la pérdida de soberanía en materia económica, social y política para formar un nuevo ente soberano, lo cual sólo ocurre en una integración total.

El autor Juan Tugores Ques al realizar un análisis de la economía internacional señala que una de las características principales es que los países tienden a establecer instrumentos o mecanismos que permiten tratos diferenciales, tales como barreras comerciales, limitaciones a los movimientos de los factores, políticas microeconómicas industriales, alteraciones de los tipos de cambio y políticas macroeconómicas autónomas. De este modo, señala que la integración económica es aquel proceso mediante el cual se eliminan todos aquellos instrumentos o mecanismos que establecen tratamientos diferenciales.⁸

Bela Balassa es uno de los más importantes teóricos de la integración económica y plantea los lineamientos de una definición moderna, especifica que la integración económica puede entenderse como un proceso y como un estado de las cosas: "la integración como proceso incluye varias medidas para abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diversos estados nacionales; y contemplado como un estado de cosas puede representarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre

⁷ Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Diccionario Jurídico Mexicano, 1ª Edición, Tomo X.- Universidad Nacional Autónoma de México.- México, D. F., 1992, pg. 1325.

⁸ Cfr.- Tugores Ques Juan.- Economía Internacional, 1ª Edición.- Edit. Mc Graw Hill.- España, 1993, pg. 123.

economías nacionales⁹. El concepto propuesto supera diversas limitantes de los conceptos anteriores, como diferenciar y excluir la integración nacional de la integración económica, permite encuadrar en él cualquier forma de integración y contemplar dentro del concepto al resultado del proceso, es decir, la situación en la cual los estados han eliminado las barreras al comercio.

El Doctor Pacheco Martínez con una visión moderna y desde un enfoque jurídico señala que podemos entender la integración económica como un proceso, como un fenómeno económico, y como un estatus jurídico; puntualiza que la integración económica entendida como un *proceso* "...es un conjunto de transformaciones de agentes y factores entre las economías y estructuras a lo largo del tiempo, pasando por las formas preintegracionistas, e integracionistas propiamente dichas"; y entendida como un *estatus jurídico* la integración se traduce como una "...normatividad que regula las diversas actividades y políticas a implementar y asimismo regula la actuación de los diversos agentes intervinientes en los procesos integracionistas"¹⁰, y agrega que el estatus jurídico se plasma en el derecho de la integración económica y en el derecho comunitario.

Si se toman como base los lineamientos anteriores podemos decir que la integración económica es un proceso gradual y sistemático a través del cual las naciones, vistas como unidades económicas, realizan una serie de acciones conjuntas a fin de eliminar aquellos mecanismos o instrumentos que establecen tratos diferenciales entre estas, principalmente las barreras al comercio y consecuentemente otros aspectos como limitaciones al movimiento de factores, alteraciones de tipo de cambio, políticas microeconómicas, entre otros; y para lograrlo constituyen una serie de normas jurídicas con el fin de regular las

⁹ Bela Balassa J. D., - Teoría de la Integración Económica, 1ª Edición.- Edit. UTEHA.- México, D. F., 1964, pg. 1.

¹⁰ Pacheco Martínez, Filiberto.- Derecho de la Integración Económica. 1ª Edición.- Edit. Porrúa.- México, D. F., 1998, pg. 43.

instituciones, los agentes intervinientes y las acciones para su cumplimiento, y que conduce a un mayor grado de unidad.

1.2 FORMAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

1.2.1 ÁREA DE LIBRE COMERCIO

El área de libre comercio es la forma más simple de integración económica, sin embargo, no por ello deja de presentar problemas tanto para los países que la forman como por aquellos que quedan fuera y pueden verse seriamente afectados por la unión.

Para tratar de establecer un concepto es preciso señalar que el artículo XXIV del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio establece que "se entenderá por zona de libre comercio, un grupo de dos o más territorios aduaneros en los cuales se eliminan los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales respectivas."¹¹

Doctrinalmente Jack Plano y Ray Ottón puntualizan que una zona de libre comercio es la "región formada por dos o más estados, en la que se han eliminado los aranceles y otras barreras al comercio. En un acuerdo de zona de libre comercio los miembros son absolutamente libres para desarrollar sus políticas individuales de comercio con el resto del mundo."¹²

El Doctor Pacheco Martínez define la zona de libre comercio como una "forma de integración económica entre dos o más territorios aduaneros (estados), que deciden suprimir entre ellos, las restricciones sustanciales respecto a intercambios de mercancías entre ellos, durante un plazo

¹¹ Artículo XXIV-8 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

¹² Plano Jack, Otton Ray.- Diccionario de Relaciones Internacionales, 1ª Edición.- Edit. Noriega Limusa.- México, D. F., 1991, pg. 81.

determinado y observando ciertas regulaciones encaminadas a establecer formas superiores integradoras.¹³

Al respecto el profesor Bela Balassa señala que "en un área de libre comercio las tarifas (restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área."¹⁴

En consideración de los conceptos señalados, se puede determinar que las características principales de un área de libre comercio son:

1.- Tiene su origen en un tratado, resultado del acuerdo de voluntades de naciones; ya que es precisamente en un instrumento convencional donde se establecen los términos en que se crea el área de libre comercio y se delimita geográficamente el territorio que comprende.

2.- En esta forma de integración no existe una cesión de soberanía, de tal forma que para la existencia de un área de libre comercio no se requiere más que la voluntad de los estados para eliminar los aranceles y en general todos aquellos obstáculos al comercio y los miembros son absolutamente libres para desarrollar sus políticas individuales de comercio con el resto del mundo.

3.- El objeto de la zona de libre comercio es permitir la libre circulación de mercancías de la región mediante la eliminación de los aranceles y cualquier otra barrera al comercio a fin de aumentar este al máximo entre los países miembros. Sin embargo, dicha eliminación sólo puede realizarse de manera gradual y mediante un programa de liberación a corto, mediano y largo plazo.

¹³ Pacheco Martínez Filiberto.- Derecho de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 58.

¹⁴ Bela Balassa, J. D.- Teoría de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 2.

4.- Esta forma de integración requiere el establecimiento de estrictas reglas de origen como medio para evitar la reexportación, ya que al no existir un arancel común frente al exterior, cabe la posibilidad de que los países excluidos del área introduzcan sus productos en ella a través del país que mantiene aranceles más bajos; una vez que esté el producto dentro del área, podrá pasar al país que mantiene el arancel más elevado sin tener que pagar arancel alguno.

5.- Hace indispensable el establecimiento de cláusulas de salvaguarda, como medidas de prevención de alguna afectación que puedan producir las medidas contenidas en el tratado.

6.- Un área de libre comercio conduce a la futura formación de una unión aduanera, la cual deberá sobrevenir como resultado de la necesidad de mantener una tarifa arancelaria común frente al mundo exterior para controlar las reexportaciones de un país miembro a otros.¹⁵

7.- Genera un sistema discriminatorio para las naciones que están fuera, ya que las exportaciones de estos a la zona de libre comercio resultan más costosas y menos competitivas si se comparan con las de los miembros.

De este modo, el área de libre comercio es una forma de integración económica constituida en una zona geográfica formada a través de un tratado por dos o más países, cuya finalidad es eliminar entre ellos de manera sistemática y gradual los obstáculos de tipo comercial, incluidas las barreras arancelarias que se oponen al movimiento de las mercancías, pero que frente al resto del mundo mantienen cada uno de ellos su propio arancel.

¹⁵ Cfr.- Kitamura Hiroshi.- Integración de América Latina, por Miguel S. Wionczech, Op. Cit. pg. 27.

1.2.2 UNIÓN ADUANERA

Respecto de esta forma de integración el profesor Bela Balassa señala que "el establecimiento de la unión aduanera trae aparejada, además de la supresión de discriminación a los movimientos de mercancías dentro de la unión, la equiparación de tarifas en el comercio con países no miembros."¹⁶

El Doctor Máximo Carvajal establece que "la unión aduanera es la forma de integración de dos o más estados separados que a través de un acuerdo internacional deciden en forma inmediata o gradual suprimir sus barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías entre los territorios de países miembros"¹⁷. El autor hace hincapié en que el elemento que distingue a una zona de libre comercio y una unión aduanera es precisamente el establecimiento de una tarifa común exterior.

El Doctor Pacheco Martínez especifica que "la unión aduanera es una de las formas de integración económica, en el plano de las acciones y que se caracteriza por la supresión de discriminación a los movimientos de mercancías entre los miembros, la adopción de un arancel común y el trato diferenciado a los no miembros."¹⁸

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en su artículo XIV, define a la unión aduanera como "la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio, de manera que:

1.- Los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios

¹⁶ Bela Balassa J. D.- Teoría de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 2

¹⁷ Carvajal Contreras Máximo.- Derecho Aduanero, 1ª Edición.- Edit. Porrúa.- México, D. F., 1993, pg. 40.

¹⁸ Pacheco Martínez Filiberto.- Derecho de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 62.

comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo concerniente a lo esencial de los intercambios comerciales; y,

2.- Cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella, derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en sustancia sean idénticos.¹⁹

Inspirado en dicho concepto, el Tratado Constitutivo de la Unión Europea en el artículo 9, señala que "la comunidad se basará en una unión aduanera que abarcará la totalidad de los intercambios de mercancía, lo cual implicará: prohibición de los derechos de aduana de importación y exportación, y las excepciones de efecto equivalente; y el establecimiento de un arancel aduanal común frente a sus países."²⁰

Asimismo, el artículo 110 del propio tratado establece los objetivos de la unión aduanera al señalar que "Los estados miembros se proponen contribuir mediante la unión aduanera:

- Al desarrollo armonioso del comercio mundial,
- La supresión progresiva de las restricciones a los intercambios comerciales, y
- La reducción de barreras arancelarias."²¹

Sin embargo, ambas concepciones fueron consideradas obsoletas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en su opinión esta definición responde a una antigua idea de la unión aduanera donde los derechos de aduana constituían el principal obstáculo al libre comercio, ya que no toman en

¹⁹ Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

²⁰ Artículo 9 apartado 1 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

²¹ Artículo 110 del Tratado Constitutivo de la Unión Europea

cuenta (frente a países en desarrollo) conceptos como defensa comercial, desarrollo, no reciprocidad, preferencias o compensación. Fue así como el mencionado tribunal estableció, a través de una sentencia, cuales son las características de esta forma de integración bajo una concepción moderna: "...la unión aduanera se caracteriza porque:

- Desaparecen los obstáculos técnicos y las restricciones cuantitativas a la libre circulación de mercancías,
- Se ponen en común los ingresos de aduana,
- Hay una legislación común,
- Hay una política aduanera común, que está implícitamente confundida con la política comercial común, pero que solo es una parte de la misma.²²

De acuerdo con los lineamientos antes expuestos, podemos señalar que las características principales de la unión aduanera son:

1.- Tiene su origen en un tratado, resultado del acuerdo de voluntades entre los países, ya que es precisamente en un instrumento convencional donde se establecen los términos en que se lleva a cabo su creación y funcionamiento.

2.- Respecto de la soberanía, aunque no se pueda hablar con toda propiedad de cesión, si es evidente que la implantación de una tarifa exterior común exige un mayor grado de coordinación y cooperación entre los integrantes de la unión.

²² Sentencia del 30-4-1974, asunto 181/73, Haegeman, Bélgica.

3.- La unión aduanera impone un arancel común frente al exterior, lo cual exige mayor grado de interrelación de los países, al menos en lo que se refiere a su política comercial frente a terceros.

4.- Tiene como objetivos la supresión progresiva de las restricciones a los intercambios comerciales y la reducción de barreras arancelarias.

5.- Evita la reexportación, ya que al existir un arancel común frente al exterior, genera un tratamiento mas general para cualquier tipo de mercancías cualquiera que sea su procedencia y los países excluidos del área no tienen la posibilidad de introducir sus productos a través del país que mantiene aranceles más bajos.²³

De este modo, la formación de la unión aduanera contribuye al crecimiento del comercio entre los países que forman el área, porque reduce los riesgos propios del comercio internacional. Generalmente un exportador corre el peligro que desaparezcan sus posibilidades de acceso a los mercados extranjeros como consecuencia del cambio de aranceles, subsidios, cuotas, tipos de cambio o restricciones a los pagos; de tal forma que estos riesgos pueden desanimar determinadas inversiones que mejorarían la eficiencia del empleo de recursos. Es evidente que la unión aduanera constituye una gran ayuda para la eliminar la incertidumbre y garantizar la estabilidad económica.

²³ Cfr.- Kitamura Hiroshi.- Integración de América Latina, por Miguel S. Wionczeck. Op. Cit., pg. 27.

1.2.3 MERCADO COMÚN

El profesor Bela Balassa señala que "un mercado común es una forma superior de integración económica, que no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores."²⁴

Asimismo, Antonio Boggiano puntualiza que "mercado común, entraña la libre circulación de mercancías como servicios y capital, normas de competencia leal comunes, implica una armonización de legislación impositiva."²⁵

El Doctor Máximo Carvajal establece que "el mercado común o unión económica, es la forma más elevada de la integración aduanera, ya que establece un sistema que permite la libre circulación de mercancías, servicios, personas, información, tecnología y capitales en combinación con un desarme arancelario comercial y con el establecimiento de una sola nomenclatura arancelaria común para países miembros y de estos con su relación con terceros."²⁶

Por lo que las principales características de un mercado común son las siguientes:

1.- Tiene su origen en un tratado, ya que surge como una forma avanzada de un proceso de integración, que previamente pasó por una zona de libre comercio y una unión aduanera.

²⁴ Bela Balassa J. D., - Teoría de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 2.

²⁵ Boggiano Antonio.- Derecho Internacional Privado, 1ª Edición.- Edit. Abeledo Perrot.- Buenos Aires, Argentina, 1991, pg. 132.

²⁶ Carvajal Contreras Máximo.- Derecho Aduanero, Op. Cit., pg. 41

2.- En esta forma de integración si hay una cesión de soberanía, pues la libre circulación de los factores requiere de la unificación de políticas económicas y comerciales uniformes, así como de un derecho comunitario, instituciones comunitarias, normas de competencia comunitaria y mecanismos de solución de controversias.

3.- Existe la libre circulación de mercancías y un arancel externo común, consecuentemente una armonización de las reglas de origen y de la política exterior común.

4.- Establece libertad de movimiento del factor trabajo, lo que significa que los individuos pueden acceder, de acuerdo con su capacidad, a cualquier puesto de trabajo donde quiera que éste se encuentre, sin que la nacionalidad suponga ningún tipo de obstáculo y las condiciones en que se trabaje fuera del propio país tienen que ser las mismas que existen para los nacionales.

5.- Asimismo, determina libertad de movimiento del factor capital, lo cual requiere de la armonización de las legislaciones en materia de impuestos directos y de las políticas impositivas, sobre beneficios que afectan a los movimientos de este recurso. La movilidad del dinero significa que cualquier empresa puede obtener recursos financieros fuera de las fronteras nacionales, si así lo desea y que cualquier ahorrador puede prestar su dinero ahí donde piense que le va a resultar más rentable.

6.- La liberación del movimiento de los factores lleva a la necesidad de coordinación de políticas fiscales, monetaria y de salarios, lo cual representa un paso importante hacia la unión económica.²⁷

²⁷ Cfr.- Kitamura Hiroshi.- Integración de América Latina, por Miguel S. Wionczeck, Op. Cit.. pg. 27.

1.2.4 UNIÓN ECONÓMICA

El autor Bela Balassa respecto de esta forma de integración señala que "una unión económica, cosa distinta de un mercado común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales, con objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas económicas."²⁸

Jack C. Plano y Roy Olton puntualizan que "el objetivo principal de la unión económica consiste en fomentar un mercado más amplio, mayor especialización y normas de vida generalmente más elevadas, mediante el incremento de la competencia, que se obtiene cuando se retira el mundo del protagonismo económico."²⁹

Francisco Villagran asegura que "esta forma de integración además de garantizar el movimiento de los factores dentro del espacio económico de la unión, actúa como una unidad frente a terceros países, y crea una nueva organización con instituciones comunes, independientes de los gobiernos miembros."³⁰

Tamames establece que la unión económica es el perfeccionamiento de la unión aduanera; explica que una vez que se estableció la libertad de comercio sin barreras arancelarias ni cuantitativas dentro de una unión, se generan inmediatamente una serie de problemas derivados de la existencia de diferentes sistemas monetarios, fiscales, de transporte, etcétera, de los diversos estados partícipes. Por lo que paralelamente a la creación de una unión

²⁸ Bela Balassa J. D.- Teoría de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 2.

²⁹ Plano Jack, Olton Roy.- Diccionario de Relaciones Internacionales, Op. Cit., pg. 81.

³⁰ Villagran Francisco.- Teoría General del Derecho de Integración Económica, 1ª Edición.- Edit. Universitaria Centroamericana.- San José, Costa Rica, 1969, pg. 111.

aduanera se hace necesario armonizar los elementos mencionados y que en su conjunto componen el cuadro institucional de la economía.³¹

En opinión de José Sancho, la unión económica es un espacio económico, en el cual se han suprimido todas las restricciones que puedan obstaculizar los elementos de la actividad económica que conlleva también la coordinación, armonización, equiparación o unificación de la política de defensa de la balanza de pagos, la política fiscal, industrial y agropecuaria, así como de los sectores de la infraestructura económica y existen formas de unión económica entre países desde el momento en que éstos se encaminan por el proceso de liberación de su intercambio recíproco y pasan por las fases de cooperación, libre comercio, hasta la unión aduanera.³²

Así pues, la unión económica es una forma de integración superior a la del mercado común, que añade a este cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales fiscales, monetarias y laborales en un intento de eliminar la discriminación que puede producirse, precisamente por disparidades en dichas políticas económicas.

Las dificultades aumentan a medida que se intenta avanzar en la armonización de políticas económicas. Evidentemente estamos ante una conformación de acuerdos económicos y comerciales con una misma política económica, se entiende que los países integrantes en la unión económica deben tener similares condiciones políticas, económicas, sociales, etcétera, para lograr una eficiente unión.

³¹ Cfr. Tamames Ramón.- Formación y Desarrollo del Mercado Común Europeo, 1ª Edición.- Edit. Iber AMER.- España, 1985, pg. 23.

³² Cfr.- Sancho José.- Unión Aduanera y Económica, 1ª Edición.- Edit. Universitaria Centroamericana.- San José, Costa Rica, 1969, pg. 19.

1.2.5 INTEGRACIÓN TOTAL

La fórmula de integración total, supera la idea de la simple armonización de las políticas económicas, supone la unificación monetaria y de las políticas fiscal y social, lo que requiere la aparición de una autoridad supranacional cuyas decisiones vinculen a los países miembros.

La unificación de la política monetaria exige la creación de un banco central que puede crear la implementación de una moneda única. Requisito que puede ser sustituido, al menos en una primera fase, por la adopción de tipos de cambio fijos entre las monedas de los países.

Balassa señala finalmente que “la integración económica total presupone la unificación de las políticas monetarias, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional, cuyas decisiones sean obligatorias para los estados miembros.”³³

Así pues, esta forma de integración implica necesariamente una cesión de la soberanía, ya que es finalmente bajo esta forma que los países miembros se encuentran sometidos a una serie de instituciones y legislaciones comunitarias impositivas, así como la unificación de políticas monetarias, fiscales, sociales y comerciales.

Como se puede observar, estos grados de integración económica se asemejan a una pirámide, puesto que para llegar al siguiente grado consecutivo hay que pasar por el más sencillo hasta llegar al más complejo.

³³ Bela Balassa J. D.- Teoría de la Integración Económica, Op. Cit. pg. 2.

1.3 REQUISITOS DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Independientemente de las características de cada forma de integración económica, es preciso señalar la existencia de ciertos requisitos que deben considerar los países próximos a integrarse, en virtud de todo lo que implica un proceso de integración. De estos depende en buena medida el éxito o fracaso del proceso integrador.

Entre los requisitos imprescindibles están los siguientes:

Compartir una historia y cultura comunes puede llegar a constituir un elemento a favor del proceso de integración o bien el foco de conflictos derivados de tales diferencias. De esta forma, la integración económica será menos difícil entre aquellos países que comparten una historia y una cultura, ya que entonces sus fines, su ideología, sus instituciones y sus estructuras sociales corresponderían y la integración respondería a sus causas e intereses comunes, bajo circunstancias sociales y culturales muy similares.

La uniformidad en los sistemas económicos es importante, ya que a partir del tipo de sistema económico que se aplique depende la determinación y el avance en el proceso de integración; así, por ejemplo sería difícil pensar en el desarrollo de un esquema de integración entre dos países que aplican políticas económicas distintas, mientras un país aplica una política de apertura otro aplica todavía una política económica proteccionista o mixta, e incluso entre dos países que aplican una economía de libre mercado pueden surgir diferencias respecto de la forma, el grado, el alcance y la temporalidad de la apertura, que sin duda se traduciría en una diferencia de intereses y por lo tanto el surgimiento de conflictos en el seno del proyecto integracionista.

La uniformidad en los sistemas políticos, especialmente tratándose de democracias representativas, dicha uniformidad es importante para crear un ambiente de certidumbre en el cumplimiento de los compromisos del proceso de integración.

Un nivel económico similar es sumamente importante entre los países que pretenden conformar un proceso de integración. Desde una perspectiva económica, la igualdad resulta fundamental en términos de costos y beneficios como resultado de dicha integración, de esta manera puede resultar más costoso y menos benéfico para un país de menor desarrollo integrarse a uno de mayor desarrollo debido a las diferencias en términos de capacidad productiva y factores de producción que representa; mientras que la integración entre naciones similares puede representar un ajuste menos perjudicial para ambas naciones.³⁴

Desde un punto de vista formal, la igualdad de desarrollo económico se refleja en una igualdad de capacidad de negociación para la adopción de compromisos; es decir, que tratándose de países similares es posible que se logre un mayor equilibrio en sus obligaciones dentro del proceso, mientras que tratándose de países con diferente desarrollo las obligaciones del país de menor desarrollo serían determinadas a los lineamientos y necesidades del país de mayor desarrollo.

La estabilidad macroeconómica es indispensable, ya que para asumir las disciplinas de un esquema de integración y el cumplimiento de sus compromisos es necesario que los estados controlen sus niveles de inflación,

³⁴ Cfr.- Villagran, Francisco.- Teoría General del Derecho de Integración Económica, Op. Cit. Pg.53

sus déficit fiscales y sus niveles de devaluación, de forma tal que exista un ambiente económico confiable y sostenido.³⁵

De no existir tal ambiente económico, es posible que el desarrollo de los esquemas de integración se vea alterado y detenido constantemente por los problemas económicos de los estados, traducido en el incumplimiento de sus compromisos y el retorno a políticas proteccionistas como medidas para solucionar tal situación; además de convertirse en prioridad para los gobiernos resolver dichos problemas y dejar en segundo término la voluntad política integradora. Dicha estabilidad macroeconómica también se encuentra estrechamente influenciada por factores externos tales como los niveles de deuda externa, los términos de intercambio comercial y la inversión extranjera en un país.

La cercanía geográfica también es un factor importante en los procesos de integración, ya que la intensidad del comercio se puede ver influida positivamente por tratarse de países cercanos, compartir fronteras y vías de comunicación.

La infraestructura adecuada es importante, ya que para poder explotar al máximo los beneficios de abrir las economías a las fuerzas de la competencia global requiere de contar con excelentes sistemas de comunicaciones y transportes. La deficiencia de tal factor afectaría seriamente el crecimiento de las exportaciones y las oportunidades de aprovechamiento de la inversión extranjera directa derivadas del esquema de integración.³⁶

El liderazgo y decisión de nivel político son fundamentales, ya que la constitución y consolidación de los esquemas de integración se pueden ver

³⁵ Cfr.- Saborio, Silvia, y colaboradores.- Reto a la apertura, libre comercio en las Américas, 1ª Edición.- Edit. McGraw Hill.- México, 1994, pg. 113.

³⁶ Ibidem pg. 115

detenidos o frustrados por la falta de un interés político para lograrlo. El ánimo político se puede ver alterado por replanteamientos de objetivos y reinterpretaciones en los cambios de gobierno, así como por la falta de legitimidad en la toma de decisiones, por lo que mantener e impulsar un proceso de integración requiere mantener una motivación y prioridad en las políticas de cada país en los esquemas de integración.³⁷

³⁷ Cfr.- SELA.- La nueva etapa de la integración regional, 1ª Edición.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México, D. F., 1992, pg. 370 – 380.

CAPITULO 2. ANTECEDENTES DE INTEGRACIÓN EN AMÉRICA

2.1 ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) tiene como antecedente el establecimiento, en 1960, de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), como resultado de la voluntad de los gobiernos de algunos países latinoamericanos y de los estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

La ALALC tuvo su origen en el Tratado de Montevideo, el cual fue firmado en 1960, originalmente por Argentina, Brasil, México, Paraguay, Perú y Uruguay, posteriormente se adhirieron Chile, Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia.

La ALALC estableció una zona de libre comercio, la cual debía completarse en un período no superior a los doce años a partir de su entrada en vigor; el proceso se llevaría a cabo a través de negociaciones periódicas sobre la base de dos tipos de instrumentos: las listas nacionales, en las que se incluían las concesiones que cada país otorgaba al resto de la zona; y la lista común, en la que todo producto contenido en ella quedaría exento de todo tipo de barrera arancelaria.¹

Sin embargo, los problemas surgidos en la elaboración de la lista común dieron origen a un protocolo de reformas suscrito en 1969, en el cual se señaló que el plazo para el establecimiento de la zona de libre comercio sería ampliado hasta 1980. De este modo, los objetivos del ALALC no se cumplieron y el proyecto de crear una zona de libre comercio quedó reducido a una zona de

¹ Cfr.- Grien, Raúl.- La integración económica como alternativa inédita para América Latina, 1ª Edición.- Edit. Fondo de Cultura Económica.- México, 1994, pg. 35.

preferencias arancelarias, dejando de funcionar en 1980, año en que fue sucedida por la ALADI.²

En 1980, los mismos once países de la ALALC firmaron un nuevo Tratado de Montevideo con el propósito de darle continuidad al proceso de integración económica regional; dicho instrumento estableció un nuevo ordenamiento jurídico e institucional por medio del cual se creó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

El Tratado de Montevideo que fue suscrito en Uruguay el 12 de agosto de 1980, entró en vigor el 18 de marzo de 1981 y estableció su sede permanente en Montevideo, Uruguay.

El nuevo tratado tiene una duración indefinida, introduce profundos cambios en la orientación del proceso de integración regional. Las normas, mecanismos y disposiciones que dentro de su marco pueden establecer los países miembros, tienen por objetivo la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuvan a la ampliación de los mercados.

El objetivo de la ALADI, según el artículo 1º del Tratado de Montevideo de 1980, es proseguir el proceso de integración a largo plazo, y establecer de forma gradual y progresiva un mercado común latinoamericano.³

La ALADI propicia principalmente la creación de un área de preferencias económica en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano. En la aplicación del tratado se establece que los países

² Cfr.- SELA.- La Nueva Etapa de la Integración Regional, Op. Cit. pg. 247.

³ Artículo 1º del Tratado de Montevideo de 1980.

miembros deben tomar en cuenta principios tales como el pluralismo, la convergencia, la flexibilidad, los tratamientos diferenciales y la multiplicidad.⁴

El tratado de la ALADI reconoce tratamientos diferenciales y tres categorías de países: de desarrollo intermedio y de mayor o menor desarrollo económico relativo.⁵

Estructuralmente el ALADI desarrolla sus objetivos y sus tareas mediante los siguientes órganos:

- La Secretaría General, la cual es un órgano técnico, tiene atribuciones de proposición, evaluación, estudio y gestión orientadas a la mejor consecución de los objetivos de la ALADI.
- El Consejo de ministros de relaciones exteriores, el cual es el órgano supremo de la ALADI y adopta las decisiones que corresponden a la conducción política superior del proceso de integración económica.
- La Conferencia de evaluación y convergencia, la cual tiene a su cargo examinar y promover el funcionamiento de los distintos mecanismos previstos en el Tratado de Montevideo, así como promover acciones de mayor alcance en materia de integración.
- El Comité de representantes, que consiste en un foro político permanente de la asociación, el cual es responsable de la

⁴ ALADI.- Evolución del Funcionamiento del Sistema de Pagos de la ALADI, 1ª Edición.- Edit. ALADI.- Montevideo, Uruguay, 1995, pg. 75.

adopción de las medidas necesarias para la ejecución del nuevo Tratado de Montevideo y todas sus formas complementarias.

Los mecanismos de integración que establece la ALADI son:

- Preferencia arancelaria regional (PAR). Es un mecanismo multilateral que en lo posible abarcaría la totalidad del universo arancelario, inicialmente es de carácter mínimo pudiendo ser profundizado a través de negociaciones multilaterales.
- Acuerdos de alcance regional (AAR). En los mismos participan todos los miembros y pueden ser de distinta índole.
- Acuerdos de alcance parcial (AAP). Son aquellos en cuya celebración no participa la totalidad de los países miembros y el alcance de sus beneficios no se hace de modo automático al resto de los Estados miembros.

Sin embargo, cabe aclarar que la voluntad política de los participantes de la Asociación se han manifestado principalmente por conformar acuerdos de alcance parcial, en especial durante los últimos años.

El artículo 44 del tratado contempla la cláusula de la nación más favorecida, por lo que dicha disposición resultaba un obstáculo para aquellos países miembros que desearan negociar acuerdos de alcance parcial con países no miembros. Por lo que en 1994, a solicitud de los once cancilleres, se elaboró un protocolo interpretativo de dicho precepto, de modo que los países miembros podrían solicitar la suspensión temporal de la obligación de extender los beneficios a los estados parte, con el compromiso de llevar a cabo negociaciones bilaterales con los restantes países del ALADI que lo soliciten a

fin de que las concesiones otorgadas a dichos países se mantengan en un nivel no menos favorable para el comercio.⁶

Respecto de la preferencia arancelaria regional, ha resultado poco efectiva debido a las amplias listas de excepciones que permiten excluir de la preferencia a una parte importante del intercambio comercial.

Entre las principales críticas que ha recibido el Tratado de Montevideo está el que carece de metas cuantitativas y plazos para el cumplimiento de objetivos precisos, se caracteriza por una dispersión normativa, es un tratado marco de naturaleza permisiva, su texto no legisla sobre coordinación y armonización de políticas en diversos campos inherentes al proceso de integración económica, etcétera.⁷

Así pues, al ALADI más que establecer mecanismos efectivos de integración sola ha servido de base para la normativa de otros acuerdos, tales como el MERCOSUR, o el Grupo de los Tres.

2.2 COMUNIDAD ANDINA

La Comunidad Andina se integra por Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela; tiene su origen en el año de 1969; cuando estos países y Chile decidieron acelerar y profundizar entre ellos el proceso de integración que habían iniciado en el marco de la ALALC. De este modo, mediante la firma del Acuerdo de Cartagena se constituyó el Pacto Andino.

La idea surgió cuando la ALALC había entrado a una fase de relativo estancamiento, a diferencia de aquel, el Acuerdo de Cartagena pretendía llegar

⁶ Artículo 2º del Protocolo interpretativo del artículo 44 del Tratado de Montevideo de 1980.

⁷ Cfr.- INTAL.- ALADI: un decenio de esfuerzos integracionistas, 1ª Edición.- Edit. INTAL, número 160.- Buenos Aires, Argentina, 1990, pg. 160.

a la constitución de la unión aduanera, una desgravación automática de los aranceles sobre el comercio intrarregional, un régimen de programación industrial y otro tratamiento común al capital extranjero; y la armonización de políticas de macroeconómicas.⁸

Con el ambicioso y estricto programa de desgravación arancelaria se intentaba evitar aquellos problemas que afectaron el ALALC, donde la pronta disminución de la disposición a negociar llevó al estancamiento del proceso de integración.

Posteriormente, el Acuerdo de Cartagena completó su desarrollo institucional al firmarse el Tratado del Tribunal de Justicia del acuerdo de Cartagena en 1979 entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Entre los logros de las primeras dos décadas de su existencia hay que destacar que los países mayores alcanzaron un avance significativo en sus compromisos de rebajas arancelarias recíprocas. En cambio, los dos países de menor desarrollo relativo, que contaban con plazos mayores, apenas iniciaban la desgravación, alegaban incumplimientos por parte de los demás socios en varios planos. Algo parecido ocurrió con relación al arancel externo común, donde solamente los tres países mayores lograron implementar un arancel mínimo común.⁹

La debilidad de vínculos económicos iniciales entre sus miembros y las dificultades que habían enfrentado varios de ellos condujeron al incumplimiento y postergación de muchos de los compromisos asumidos.

⁸ Cfr.- SELA.- Nueva Etapa de la Integración Regional, Op. Cit, pg. 316.

⁹ Cfr.- SELA.- El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, informe de la XXI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano.- Edit. SELA.- San Salvador, el Salvador, 1995, pg. 125.

En estas condiciones se suscribió el Protocolo de Quito en 1987, modificadorio del Acuerdo de Cartagena, con el fin de mantener la existencia y los objetivos del acuerdo. Las medidas tomadas en el protocolo consistieron en la flexibilización de los compromisos, la creación de un sistema de comercio administrado, la eliminación de la programación industrial conjunta y se disminuyó el alcance del tratamiento común a los capitales extranjeros.¹⁰

En 1989, el Pacto Andino intentó la consolidación y reactivación de su integración económica, con ese objetivo comenzaron una serie de reuniones anuales. La primera fue la Cumbre de los Galápagos en ese mismo año, en la que los presidentes dieron a conocer la "Declaración de Galápagos", la cual persiguió intensificar el proceso de integración y establecer una mayor importancia en la cooperación en áreas extraeconómicas, como son la confianza y la solidaridad mutuas, la necesidad de combatir el terrorismo, la preservación de la paz regional, el fortalecimiento de la democracia y la posición conjunta en las negociaciones internacionales.

Posteriormente los cinco presidentes, reunidos en Cartagena de Indias en 1991, concluyeron una serie de acuerdos que quedaron registrados en la Acta de Barahona. En esta acta se adoptaron una serie de disposiciones dirigidas a la profundización de la integración, tales como adelantar para 1992 la entrada en vigor del arancel externo común con el propósito de anticipar el funcionamiento de la unión aduanera andina. Asimismo, acordaron conceder a Perú y Ecuador seis meses más para poner en funcionamiento el área de libre comercio y las excepciones debían desaparecer para 1992, salvo para Ecuador.

¹⁰ Cfr.- SELA.- Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe, informe de la XXI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano.- Edit. SELA.-San Salvador, el Salvador, 1995, pg. 25.

En 1993 entró en vigencia una zona de libre comercio entre Venezuela y Ecuador, que se sumó a un acuerdo de libre comercio suscrito por Venezuela con Colombia y Bolivia en 1992.

Asimismo, la Comisión ministerial del Grupo Andino aprobó el arancel externo común, el cual entró en vigencia el 1º de febrero de 1995, las autoridades del acuerdo se plantearon un nuevo diseño estratégico orientado a lograr dos objetivos fundamentales¹¹:

1. Alcanzar junto con la unión aduanera, un mercado único de bienes de capital, servicios y laboral.
2. Lograr la reestructuración de los sectores productivos, el desarrollo empresarial, la modernización e innovación tecnológica, la recalificación laboral, el fortalecimiento de la libre y sana competencia, y, una mejor inserción en la economía mundial.

En su versión definitiva el arancel externo común se aplica en casi el 90% del universo arancelario de 6, 650 subpartidas, mientras que el restante 12.9% se encuentra incluido en una lista de excepciones que se reducirá anualmente en unos 50 productos.

Lamentablemente en enero de 1995 se llevaron a cabo actos bélicos entre Perú y Ecuador por un conflicto de límites entre ambos países, lo cual aumentó los obstáculos en el proceso de integración de la región.

En septiembre de 1995 se firmó el Acta de Quito, con la cual se estableció un nuevo marco institucional y se cambió el nombre del organismo

¹¹ Cfr.- Amapu Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, 1ª Edición.- Edit. Abeledo Perrot.- Buenos Aires, Argentina, 1996, pg. 176.

por el de Sistema Andino de Integración (SAI), con la función de coordinar el conjunto de órganos, instituciones y convenios de la Comunidad Andina.¹²

De este modo, la actual estructura del sistema andino tiene como órganos:

- El Consejo Presidencial Andino, que es el órgano superior encargado de la conducción política y la toma de decisiones.
- El Consejo Andino de ministros de relaciones exteriores, el cual sesiona por lo menos dos veces al año y entre sus atribuciones figura la elección del secretario general del organismo, tiene capacidad de dirección y decisión.
- La Comisión de la Comunidad Andina se encuentra integrada por los ministros de comercio e integración, también tiene capacidad de dirección y decisión.
- La Secretaría General de la Comunidad Andina es el órgano ejecutivo encargado de administrar el proceso, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos comunitarios y tiene su sede en Lima, Perú.
- El Parlamento Andino es el órgano de establecer la legislación comunitaria.

¹² Ibidem. pg. 176.

- El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina es el órgano jurisdiccional de la integración, que es el encargado de aplicar el derecho comunitario.
- Otros órganos son el Consejo consultivo empresarial andino y el Consejo consultivo laboral andino, que son los principales órganos consultivos; la Cooperación andina de fomento y el Fondo latinoamericano de reservas son las instituciones financieras de la comunidad.

Actualmente está en vigencia un régimen de libre comercio entre Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela; Perú no participa del régimen común pero ha firmado un acuerdo de adaptación gradual al mismo.

Asimismo, existe una unión aduanera entre sus miembros a partir de la entrada en vigencia del arancel externo común en 1995, en el caso de Bolivia rigen condiciones especiales y las condiciones para Perú empezaron a regir a partir de 1997 mediante un programa de liberación que culminará en el año 2005.¹³

El mercado común andino debe estar en pleno funcionamiento a fines del año 2005 mediante la ejecución de una agenda de programación anual, incluyendo la eliminación de restricciones no arancelarias.

En el proceso de la integración andina es destacable la aprobación de normas comunitarias sobre propiedad intelectual, inversiones, procedimientos aduaneros, medidas sanitarias, fitosanitarias y zoonosanitarias, estándares técnicos, origen y competencia, algunas de las cuales están en proceso de actualización.

¹³ Ibidem pg. 178.

Dentro de una estrategia de regionalismo abierto, la Comunidad Andina suscribió en abril de 1998 un acuerdo marco con el MERCOSUR para la creación de una zona de libre comercio; asimismo, firmó un marco general para un acuerdo de libre comercio con Panamá. Actualmente, aspira profundizar sus vínculos con Centroamérica y el Caribe; y participa con vocería única en las negociaciones del ALCA.

En el ámbito extrarregional, la Comunidad Andina suscribió en 1992 con la Unión Europea un acuerdo marco de cooperación; y también se beneficia del acceso al mercado europeo en virtud del régimen especial de preferencias andinas, concebido como una forma de contribución a la lucha contra el narcotráfico.

2.3 MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO (MCCA)

El Mercado Común Centroamericano se encuentra integrado por Guatemala, Honduras, Nicaragua, el Salvador, Costa Rica, y Panamá; fue constituido por el Tratado general de integración centroamericana firmado en Managua en 1960.

El Tratado de Managua fue originalmente firmado por Guatemala, Honduras, Nicaragua y el Salvador, resultado de una serie de acuerdos bilaterales de comercio celebrados en la década de los cincuenta entre los países de la región, sumado a los estudios y recomendaciones de la CEPAL.¹⁴

El tratado establecía en su artículo 1º: "los Estados contratantes acuerdan establecer entre ellos un mercado común que deberá quedar perfeccionado en un plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de entrada

¹⁴ Ibidem pg. 184.

en vigencia, y se comprometen además a constituir una unión aduanera entre sus territorios.”¹⁵

El Mercado Común Centroamericano se basó en tres procesos principales: la creación de una zona de libre comercio, la adopción de un arancel externo común y el establecimiento de un esquema compensador para facilitar los pagos entre los países.

A partir de entonces y hasta el final de la década de los setenta la región alcanzó un nivel importante de comercio recíproco; sin embargo, prácticamente durante toda la década de los ochenta, la región vivió bajo el doble signo de los efectos de la recesión económica mundial y de los efectos de una conflictiva situación social y política presente en prácticamente todos los países, en las exportaciones repercutieron los efectos negativos, las inversiones se paralizaron, el crecimiento económico se estancó y luego decayó, los países devaluaron en repetidas ocasiones sus monedas e impusieron restricciones a sus importaciones, las que terminaron por afectar el comercio intrarregional.¹⁶

El objetivo de la integración centroamericana fue renovado por la VII Cumbre Presidencial de Antigua en 1990, en la cual los presidentes acordaron reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración. Finalmente en 1993 se llegó a un acuerdo de libre comercio teniendo como objeto el intercambio de la mayoría de los productos, la liberalización de capitales y la libre movilidad de personas y el establecimiento de un arancel externo común.

Asimismo, en 1991, fue creado el Sistema de Integración Centroamericano (SICA) mediante el protocolo de Tegucigalpa, en sustitución de la Organización de Estados Centroamericanos. El SICA constituyó el marco

¹⁵ Artículo 1° del Tratado de Managua.

¹⁶ Cfr.- SELA.- El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit., pg. 32.

institucional de la integración regional que agrupó a los organismos de integración económica: la Corte Interamericana de Justicia, el Parlamento Centroamericano y un Comité Consultivo Multisectorial.

En el protocolo los países se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la unión económica centroamericana y lograr una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional. Como elementos básicos establece la eliminación gradual de las barreras arancelarias y no arancelarias que afectan al comercio intrarregional y la puesta en vigencia de un arancel externo común sobre las importaciones desde terceros países.

El Mercado Común Centroamericano estructuralmente está constituido por los siguientes órganos¹⁷:

- El Consejo de Integración Económica Centroamericana, que se compone por los ministros de economía de los países miembros y se encarga de dirigir la integración de las economías de la región y coordinar la política económica de los estados contratantes.
- El Consejo Ejecutivo, que se integra por dos representantes de cada país y se encarga de la aplicación y administración del Tratado que dio origen al Mercado Común Centroamericano.
- La Secretaría de Integración Económica Centroamericana con sede en la ciudad de Guatemala, cuenta con un Secretario General nombrado por el consejo económico centroamericano y tiene como funciones velar el cumplimiento de las resoluciones

¹⁷ Cfr.- SELA.- Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit., Pg.12.

del consejo económico y del consejo ejecutivo; y en general de los instrumentos jurídicos de la integración económica.

Actualmente existe libre comercio entre todos los países del Mercado Común Centroamericano, el cual alcanzó en el año 2000 el 95% del universo arancelario, excepto Costa Rica que se incorpora gradualmente. Asimismo, se aplica un régimen de excepción para servicios y productos agropecuarios vulnerables y es posible imponer salvaguardas intrarregionales en condiciones de competencia desleal.

El Mercado Común Centroamericano funciona como una unión aduanera imperfecta, ya que su arancel externo común se encuentra dividido en tres partes: la primera abarca aproximadamente 95% de las partidas arancelarias, la segunda comprende un 3% de las partidas y la tercera está constituido por partidas que no serán equiparadas. Sin embargo, las dificultades para poner en práctica el arancel externo común trajo como consecuencia un aplazamiento del año 1999 al 2005.

Para facilitar la liberalización comercial, se prevé crear un servicio aduanero común para dar libertad de tránsito a las mercancías dentro de la región.

Con respecto a la integración monetaria y financiera, se propone facilitar la libre transferencia de capitales, promover su desarrollo y fortalecer el mercado de capitales centroamericano. Se propicia, además la libertad cambiaria, la estabilidad de las tasas de cambio y el funcionamiento de un mercado libre de monedas nacionales para facilitar los pagos entre los países.

Sin embargo, por ahora no se contempla la libre circulación de la mano de obra en la región, esto a solicitud de Costa Rica.¹⁸

Entre los avances logrados últimamente, se pueden destacar las aportaciones del código aduanero uniforme centroamericano, que se basa en el sistema armonizado, el cual pone el reglamento sobre prácticas de comercio desleal y de la cláusula de salvaguarda. El Mercado Común Centroamericano puso en marcha un sistema de bandas de precio para las importaciones de granos básicos.

Bajo una política de apertura comercial, los miembros del Mercado Común Centroamericano mantienen intensas relaciones con otros países. México tiene firmados acuerdos de libre comercio con Costa Rica, Nicaragua, el Salvador, Guatemala y Honduras; con la República Dominicana tienen firmado un acuerdo de libre comercio desde 1997; con Chile firmaron un tratado de libre comercio en 1999; y con Canadá suscribieron un memorandum de comercio e inversión en 1998.

En relación con otros procesos de integración el Salvador, Guatemala y Honduras están en la negociación con la Comunidad Andina de un acuerdo de comercio que incremente las relaciones comerciales entre ambos bloques; con la CARICOM existe un programa marco de cooperación centroamérica-CARICOM y han existido conversaciones informales sobre la posibilidad de concretar un acuerdo de libre comercio, pero a la fecha no se ha llegado a ningún compromiso; y con el MERCOSUR fue aprobado un programa marco de cooperación centroamérica-CARICOM en 1998.

En el ámbito extrarregional, entre la Unión Europea y Centroamérica existe desde 1984 un foro de diálogo y paralelamente a dicho foro se han

¹⁸ Ibidem pg. 14.

llevado a cabo dos foros de comercio entre ambas regiones con objeto de impulsar esfuerzos tendentes a incrementar las relaciones comerciales entre ambos bloques.

2.4 MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, su establecimiento tiene fundamento en los acuerdos de integración celebrados con Argentina y Brasil a partir del año 1986. Ambos países decidieron impulsar la integración mutua mediante el acta de integración del 20 de julio de 1986, dando origen a un proceso de apertura bilateral negociada y el establecimiento de un programa de integración y cooperación económica.¹⁹

Así el 29 de noviembre de 1988, firmaron el tratado de integración, cooperación y desarrollo orientado a crear un mercado común entre ambas naciones, y de este modo, se puso fin a los antagonismos que antes limitaron las relaciones entre ambos países.

Este tratado fija como objetivo el establecimiento de un espacio económico ampliado y mantiene los principios originales de gradualidad, flexibilidad, equilibrio, tratamiento preferencial frente a terceros mercados y armonización progresiva de políticas.²⁰

Junto con el tratado, los países suscribieron 24 protocolos que se refieren a programas de integración para igual número de sectores específicos,

¹⁹ Cfr.- Gamelo Vicente.- Evolución institucional y jurídica del MERCOSUR, 1ª Edición.- Edit. INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1998, pg. 7.

²⁰ Cfr.- Arnao Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 108.

destacan entre ellos el automotriz, los bienes de capital, los alimentos y las empresas binacionales.²¹

Originalmente se apuntaba a la conformación de un mercado común para el año 2000, previéndose el alcance inicial sobre la base de entendimientos que tenían un carácter esencialmente sectorial.

Los presidentes Menem de Argentina y Collor de Melo de Brasil firmaron en 1990 el Acta de Buenos Aires, por la que deciden adelantar la meta de un mercado común hacia principios de 1995, además de adoptar el principio de una desgravación lineal automática y generalizada para el universo arancelario.²²

En marzo de 1991 se incorporaron al proceso de integración Paraguay y Uruguay. Ese mismo año también fue firmado el Tratado de Asunción para la constitución del Mercado Común del Sur entre los cuatro países, el cual implicaría la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos.

El tratado determinó como instrumentos principales la liberalización del comercio intrarregional, el establecimiento de un arancel externo común y una política comercial común frente a terceros, y, la coordinación y armonización de las políticas macroeconómicas y de las legislaciones en los cuatro países, con el fin de eliminar asimetrías que distorsionen el funcionamiento del mercado común.²³

²¹ Cfr.- Gamelo Vicente.- Evolución institucional y jurídica del MERCOSUR, Op. Cit., pg. 8.

²² Cfr.- Arnao Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 112.

²³ Ibidem pg. 9.

La integración en el marco de este tratado se basa en un modelo de acuerdos sectoriales, con el fin de estimular el desarrollo de los sectores productivos más dinámicos y complementarios.

Después de haber sido ratificado por todos los miembros, el tratado fue incorporado a la ALADI bajo la forma del Acuerdo de Complementación Económica número 18. Allí se estipuló un ambicioso programa de desgravación que consolidó las concesiones negociadas en el acuerdo parcial número 1 y los demás acuerdos sectoriales de complementación preexistentes referidos a los bienes de capital, bienes alimenticios industrializados, energía nuclear e industria automotriz.²⁴

El protocolo de Ouro Preto adicional y modificatorio al Tratado de Asunción suscrito en diciembre de 1994, representó un paso importante hacia la consolidación del mercado común por cuanto perfeccionó la unión aduanera y el funcionamiento institucional, ya que contempló la consolidación de la integración mediante políticas macroeconómicas y sectoriales coordinadas; estableció una estructura jurídica que le permitiera negociar como bloque y aprobó el arancel externo común que consagra la unión aduanera.²⁵

Con las modificaciones del protocolo, la actual estructura institucional del MERCOSUR consiste en los siguientes órganos²⁶:

- El Consejo del Mercado Común, que es el órgano superior encargado de la conducción política y la toma de decisiones, se compone por representantes de los países a nivel ministerial.

²⁴ Ibidem pg. 14.

²⁵ Cfr. - Gamelo Vicente.- Evolución institucional y jurídica del MERCOSUR, Op. Cit., pg. 8.

²⁶ Artículo 1º del Protocolo de Ouro Preto.

- El Grupo Mercado Común, es el encargado de funciones ejecutivas, y se compone de representantes al nivel de Secretarios de Estado.
- La Comisión de Comercio, es el tercer órgano con capacidad decisoria, encargado de verificar la aplicación de los instrumentos de política comercial común.
- La Comisión Parlamentaria Conjunta, es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados parte y se integra por igual número de parlamentarios de los cuatro países.
- El Foro consultivo económico-social, se limita a funciones consultivas en representación de los sectores económicos y sociales, y se integra por igual número de representantes por país.
- La Secretaría Administrativa, es el órgano de apoyo operativo y tiene su sede permanente en Montevideo, Uruguay.

El MERCOSUR funciona como una unión aduanera imperfecta desde el 1º de enero de 1995, con un arancel cero para el 85% de los 9, 000 ítems arancelarios. Está previsto que la unión aduanera rija plenamente para los cuatro países a partir del año 2006, mientras las listas de excepciones al arancel externo común y el régimen de adecuación irán reduciéndose en forma gradual.

Sin embargo, los países enfrentan problemas para poner en práctica el arancel externo común, principalmente por la vigencia de preferencias

comerciales no multilateralizadas en el ámbito de la ALADI, lo que ocasiona que haya aranceles diferenciados según el país.

Desde enero de 1995 está en marcha un mecanismo de reducción anual de gravámenes a la importación entre los cuatro países y fijación del arancel externo común para los mismos productos y con las mismas excepciones. Se adoptaron, asimismo, normas de origen, un código aduanero, una clasificación de mercancías, normas de valoración aduanera, un comité técnico encargado de armonizar o eliminar barreras no arancelarias, un código común sobre prácticas desleales y medidas para garantizar la competencia leal.

Con respecto a otros países de la región, el Tratado de Asunción, en su artículo 20, estableció una cláusula que prevé un periodo de espera de cinco años para la eventual adhesión al MERCOSUR de países que participen en otros esquemas de integración.²⁷

De este modo, el MERCOSUR ha logrado un liderazgo en el movimiento de integración latinoamericano. El MERCOSUR tiene firmados un acuerdo de libre comercio con Chile que comenzó a regir el 1º de octubre de 1996; un acuerdo de libre comercio con Bolivia que se puso en marcha en marzo de 1997; un acuerdo marco con la Comunidad Andina para negociar una zona de libre comercio; además, un acuerdo marco de comercio e inversión con el Mercado Común Centroamericano, suscrito el 18 de abril de 1998. Actualmente el MERCOSUR toma parte en las negociaciones del ALCA.

En el ámbito extrarregional, el MERCOSUR es la subregión de América Latina que mantiene relación más intensa con la Unión Europea y sus países miembros. En 1995 suscribieron un acuerdo marco de asociación intrarregional, cooperación y coordinación política a fin de compartir a esta subregión las

²⁷ Artículo 20 del Tratado de Asunción.

experiencias europeas en materia de integración e intensificar las relaciones políticas y comerciales en beneficio mutuo; de este modo, dicho acuerdo abrió una serie de posibilidades para la profundización de las relaciones entre ambos esquemas de integración como un primer paso hacia una zona de libre comercio.²⁸

La Unión Europea vinculó las negociaciones con el MERCOSUR a diversos requisitos tales como la introducción de un arancel externo común, la completa eliminación de barreras comerciales internas y la existencia de un interlocutor común para las negociaciones; por lo que dadas las circunstancias actuales la creación de una zona de libre comercio con la Unión Europea es casi un hecho.²⁹

2.5 GRUPO DE LOS TRES (G – 3)

El Grupo de los tres se encuentra integrado por México, Colombia y Venezuela. Sus orígenes se remontan a febrero de 1989, fecha en que se celebró la conferencia ministerial de San Pedro Sula sobre el diálogo político y la cooperación económica entre los países de Centroamérica y la Comunidad Europea. En esta ocasión los Cancilleres de Colombia, México y Venezuela manifestaron su disposición para contribuir al diálogo político y económico entre las regiones; el 10 de marzo de 1989 se reunieron en Puerto Ordaz, Venezuela y acordaron actuar de manera concertada a efecto de lograr una cooperación y complementación entre las economías de los tres países.³⁰

²⁸ Gratius Susane.- El MERCOSUR y la Comunidad Europea, 1ª Edición.- Edit. Instituto de Relaciones Eurolatinoamericanas.- Madrid, España, 1993, pg. 19.

²⁹ Ibidem pg. 21.

³⁰ Cfr.- Arnau Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 210.

Al culminar el proyecto anunciado en 1989, en mayo de 1994 los ministros de comercio de los tres países iniciaron el tratado de libre comercio para la institucionalización del Grupo de los tres, el cual fue firmado posteriormente por los Presidentes de los tres países ese mismo año y entró en vigencia el 1º de enero de 1995.

Una característica fundamental del tratado es el tratamiento asimétrico entre los participantes, particularmente en cuanto al comercio de bienes; asimismo, quedaron establecidos en el programa de liberación distintos elementos por los cuales México otorgaba beneficios especiales, entre ellos destacaban la extensión a Venezuela de la preferencia arancelaria regional suscrita por Colombia y México, así como la profundización de los beneficios de los acuerdos de alcance parcial y acuerdos comerciales sectoriales suscritos por Venezuela y Colombia con México, todos ellos en el marco del ALADI.³¹

El acuerdo tiene por objetivos principales eliminar las barreras al comercio; facilitar la circulación de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal; proteger los derechos de propiedad intelectual y propiciar relaciones equitativas conforme a tratos diferenciales, entre otros.

A efecto de liberar el comercio se estableció un programa para la liberación lineal y automática de los bienes originarios de los tres países, el cual debería conducir a una zona de libre comercio para el año 2005.

Esto significa que durante un periodo de diez años los aranceles de los tres países serán reducidos progresivamente a una tasa de 10% anual, para quedar totalmente liberados, al final de ese periodo de transición y en concordancia con las listas de desgravación de cada país anexas al texto.

³¹ Cfr.- SELA.- *Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe*, Op. Cit., pg.37.

Para la entrada en vigor del acuerdo se tomaron en cuenta las diferencias entre los países participantes, por lo que México otorgó una preferencia arancelaria promedio de 35% a los productos de Venezuela y Colombia, a su vez estos países concedieron preferencias promedio de 21% a los productos mexicanos.³²

Entre los temas contemplados en el tratado destacan los siguientes:

- El *sector automotor* cuenta con un periodo de gracia de tres años a partir de la entrada del acuerdo para iniciar su proceso de desgravación
- El *sector agropecuario* prevé un tratamiento diferenciado de sus bienes, una importante lista de excepciones y la reducción o eliminación de las barreras a la importación y a la exportación en el comercio recíproco tales como restricciones a la importación, impuestos de importación y normas técnicas y de comercialización agropecuaria.
- Las *medidas sanitarias y zoonosanitarias* se pueden adoptar, aplicar o mantener cuando sea necesarias para la protección de la vida, la salud humana, animal y la sanidad vegetal en su territorio.
- Las *normas de origen* consideran a un bien como originario cuando sea obtenido en su totalidad o producido enteramente de una o más de las partes; sea producido en el territorio de una o más de las partes a partir exclusivamente de materiales que

³² Ibidem pg. 38

califican como originarios de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin por el propio acuerdo.

- Los *procedimientos aduanales* acordados por las partes permiten que solo se otorgue un trato arancelario preferencial a los bienes que cumplan con las reglas de origen establecidas por el instrumento y que los importadores, exportadores y productores de México, Colombia y Venezuela cuenten con certidumbre, transparencia y facilidades administrativas en sus operaciones.
- Respecto de *prácticas comerciales* las partes se comprometieron a no otorgar subsidios a las exportaciones de bienes industriales destinados a sus mercados. De lo contrario la parte importadora podrá establecer y aplicar cuotas compensatorias.
- Las *salvaguardas* se pueden aplicar a las importaciones de bienes realizadas al amparo del acuerdo con la finalidad de proteger a los productores nacionales de los tres países de daño grave o amenaza de daño a sus producciones.
- En *telecomunicaciones*, las partes dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor, determinaron la profundización y ampliación de la cobertura del área de libre comercio de servicios de telecomunicaciones.
- En *servicios financieros* relativos a instituciones financieras, inversionistas e inversiones; los tres países se comprometieron a liberalizar progresiva y gradualmente, mediante negociaciones,

toda restricción o reserva financiera con el propósito de hacer efectiva la complementación económica entre ellos.

El Grupo de los tres ha coordinado el diálogo a través de distintos niveles:

- *A nivel presidencial* se han celebrado 16 reuniones, la última de ellas en Caracas, Venezuela, el 7 y 8 de abril del 2001.
- *A nivel ministerial* se han celebrado 38 reuniones de Cancilleres. El último encuentro a este nivel se celebró en Cancún, México, el 10 y 11 febrero de 2001.
- *A nivel viceministerial*, la última reunión se celebró el 24 de abril de 1998 en la Ciudad de México. Estas reuniones tienen como objeto revisar y evaluar las acciones del Grupo.

Estructuralmente existe una Secretaría Pro-Témpore (SPT) del Grupo de los tres, la cual en un principio era ejercida de manera rotativa durante un año por cada uno de los miembros. En ese período, el país que ejercía la Secretaría tenía la responsabilidad de coordinar los trabajos y las acciones del Grupo. México ha ocupado la SPT en tres ocasiones: 1990-1991; 1994-1995 y 1997-1998; en junio del año 2000 se acordó ampliar la duración del ejercicio de la SPT a dos años, a fin de dar mayor continuidad a sus trabajos. Venezuela ejerció la Secretaría Pro-Témpore para el período junio de 1999 a junio de 2001.

También se establecieron Grupos de alto nivel (GANS) con el propósito de promover la concertación y acciones de cooperación en áreas específicas. Actualmente existen grupos de alto nivel en ciencia y tecnología, comercio,

cooperación con Centroamérica y el Caribe, cultura, educación, energía, finanzas, medio ambiente, pesca, agricultura, telecomunicaciones, transporte y turismo.

El Grupo de los tres se perfila como un proceso de integración importante, en virtud de que sus miembros intervienen de manera directa o indirecta en los diferentes esquemas de integración del continente, por lo que su evolución dependerá de la influencia que puedan ejercer sus miembros sobre estos. Además de su participación en el TLCAN, o la Comunidad Andina, los tres países son las economías continentales con mayores vínculos con América Central y el Caribe.³³

Con fecha reciente, en enero de 1997, el gobierno de Chile expresó su interés en participar en el acuerdo del Grupo de los tres.

Como proceso mismo la globalización y regionalización de América Latina y el Caribe, existe interés de varios países además de Chile por participar activamente en el acuerdo, a igual que otros tratados como el MERCOSUR y el Pacto Andino.

2.6 CARICOM

La Comunidad del Caribe (CARICOM) se encuentra integrada por Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belice, República Dominicana, Grenada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y Las Granadas.

³³ Cfr.- Arnao Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 213.

Los países del Caribe siempre han mostrado una fuerte motivación por la integración mutua y cooperación económica debido a sus escasos recursos, división geográfica, pequeño tamaño y población. Además hay que considerar que las exportaciones de los países miembros son en su gran mayoría competitivas entre sí, hecho que limita aun más las posibilidades de un comercio mutuo.³⁴

El antecedente directo de la CARICOM fue la Caribbean Free Trade Association (CARIFTA), la cual entró en vigencia el año de 1965 con el Tratado de Dickenson Bay. Esta asociación impulsaba la liberación inmediata del comercio entre los países miembros; asimismo, admitía una serie de excepciones para los productos sensibles y las industrias incipientes que solamente se someterían de modo gradual a un proceso de liberalización.³⁵

En 1973 los países Caribeños decidieron profundizar su integración mediante el Tratado de Chaguaramas, estableciendo la Comunidad del Caribe (CARICOM). El tratado contempló la eliminación de gravámenes al comercio mutuo y el establecimiento de un arancel externo común. Así, los cuatro países mayores de la comunidad (Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago, y, Suriname) adoptaron inmediatamente el arancel externo común.

El objetivo principal de la CARICOM es la integración económica de sus miembros a través del establecimiento de un régimen de mercado común y se diferencia de otros esquemas de integración por el énfasis que ha puesto en la cooperación en áreas distintas del comercio exterior tales como el sector agropecuario, la energía, el transporte, el turismo, la cooperación funcional en

³⁴ Cfr.- González Anthony.- CARICOM: perspectivas del comercio intrarregional, 1ª Edición.- Edit. INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1988, pg. 25.

³⁵ Cfr.- SELA.- Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit., pg.37

áreas como salud, la educación, los deportes, la cultura, la administración tributaria y el desarrollo ambientalmente sustentable.³⁶

Para el cumplimiento de sus objetivos, la CARICOM prevé la celebración de acuerdos de cooperación funcional administrados por el Consejo de ministros de relaciones exteriores, así como la coordinación de políticas exteriores a través del mismo Consejo y el Mercado Común.

Estructuralmente la CARICOM tiene como órganos principales:

- La Conferencia de Jefes de Gobierno, que es el órgano decisorio supremo, encargado de la fijación de políticas generales y de las relaciones externas de la Comunidad.
- El Consejo de Ministros del Mercado Común, como órgano ejecutivo, el cual se compone por ministros de los estados miembros. Además de comités sobre políticas sectoriales.
- Una Secretaría General, encargada de asuntos técnicos, la cual tiene su sede en Georgetown, Guyana.

Mediante el Acuerdo de Nassau, firmado en 1984, se acordó un arancel externo común que no llegó a aplicarse con plenitud. Pero en 1990, después de cuatro años de negociación se acordó un nuevo arancel externo común que regiría a partir de 1991 con una tarifa máxima de 45%, con excepción de los productos agrícolas. Sin embargo, una revisión del mismo en 1992 llevó a la puesta en vigor de un programa que debería perfeccionarse para enero de 1998.

³⁶ Cfr.- SELA.- El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit, pg. 75.

La CARICOM establece la diferencia entre países desarrollados, tales como Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago y Suriname; así como países de menor desarrollo como Antigua y Barbuda, República Dominicana, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Las Granadas. Dicha diferenciación se establece debido a que uno de los objetivos explícitos de la comunidad es compartir equitativamente los beneficios de la integración mediante un régimen especial de promoción del desarrollo industrial y de ayuda financiera, tomando en cuenta las necesidades especiales de los países menos desarrollados.³⁷

Cabe señalar que los países de menor desarrollo, desde los tiempos de la CARIFTA, habían demandado una profundización del proceso debido a que el libre comercio no les aportaba beneficios significativos, por lo que formaron la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) con el objetivo de promover la cooperación, solidaridad y unidad entre sus miembros. De esta forma, los países de la OECO tienen una moneda común administrada por una autoridad supranacional.³⁸

Los países del CARICOM han liberalizado el comercio recíproco en un grado importante: para 1995, diez de los trece países del mercado común habían eliminado su régimen de licencias previas y cuotas de importación; en julio de ese mismo año entró en vigencia un acuerdo que establece la libre convertibilidad de monedas nacionales para los pagos de la subregión.

Respecto al arancel externo común, el programa vigente desde 1993 contempla una aproximación en cuatro etapas durante un período de cinco años y debería perfeccionarse para 1998. Sin embargo, muchos países se han

³⁷ Cfr.- Amau Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 203.

³⁸ Cfr. Guerra Borges Alfredo.- La integración de América Latina y el Caribe, 1ª Edición.- Edit. UNAM.- México, D. F., 1991, pg. 148.

encontrado con obstáculos para aplicar el arancel externo común, por lo cual se han atrasado con la ejecución de sus cuatro fases, debido principalmente a las dificultades para encontrar un sustituto de los recursos fiscales correspondientes.

La CARICOM cuenta con tratos preferentes extrarregionales mediante vínculos comerciales con otros esquemas de integración tan importantes como la Unión Europea mediante la Convención de Lomé; asimismo con diversos países de América como los Estados Unidos a través de la iniciativa del Caribe; Canadá por un programa similar denominado CARIBCAN; Venezuela por el acuerdo recíproco de comercio e inversión de 1994 y Colombia por el acuerdo sobre comercio y cooperación de 1995.³⁹

En junio de 1997 los países del CARICOM suscribieron el Protocolo I y II modificatorios del Tratado de Chaguaramas, el primero establece nuevas estructuras institucionales y el segundo se refiere al derecho de establecimiento y movimiento de capitales y servicios.

Con respecto a las negociaciones del ALCA, los Jefes de Estado confirmaron una posición unificada por medio del mecanismo regional de negociación, a fin de asegurar que no se diluyeran los tratamientos favorables que gozan actualmente los países del Caribe.

La CARICOM, a pesar de todas las dificultades que ha tenido a lo largo de su historia, logró reafirmar los vínculos e intereses comunes de sus países miembros y ha creado una base institucional que le consolidó y confirió una proyección internacional a la región; así pues se perfila como uno de los esquemas de integración más estables del continente.

³⁹ Cfr.- SELA - Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit. Pg. 39.

2.7 TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) está integrado por Canadá, Estados Unidos y México. El TLCAN tiene como antecedentes diversos acuerdos que los estados miembros habían pactado bilateralmente: Estados Unidos y México suscribieron un acuerdo sobre comercio de productos textiles en 1984, un memorandum de entendimiento en materia de subsidios compensatorios en 1985, así como un acuerdo marco de principios y procedimientos de consulta sobre relaciones de comercio e inversión de los años 1987 y 1989. Asimismo, Canadá y Estados Unidos suscribieron un acuerdo de libre comercio en 1989.

En este marco, los Presidentes George Bush y Carlos Salinas de Gortari iniciaron conversaciones para llegar a un acuerdo de libre comercio en 1991. De este modo, el 12 de agosto de 1992 el Secretario de comercio y fomento industrial de México, Jaime Serra; el Ministro de industria, ciencia y tecnología y comercio internacional de Canadá, Michael Wilson y la representante comercial de Estados Unidos, Carla Hills, concluyeron las negociaciones del TLCAN, dando lugar a su firma, en Texas, Estados Unidos, el 8 de Octubre de 1992.⁴⁰

Para hacer posible la ratificación del TLCAN, el 13 de agosto de 1993, Estados Unidos, México y Canadá firmaron indispensables acuerdos paralelos al TLC, complementándolo con disposiciones destinadas a preservar el medio ambiente y amparar el derecho de los trabajadores. Estos convenios laterales anticipan que todo acuerdo que se negocie con el TLCAN por parte de otro país deberá considerar, además de otras disposiciones, la preservación del medio ambiente y protección de los derechos de los trabajadores, así como la

⁴⁰ Cfr.- SELA.- El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit, pg. 163.

protección a la propiedad intelectual y patentes. El presidente Clinton firmó estos acuerdos con la finalidad de obtener la aprobación del TLCAN en el Congreso.

Los objetivos del tratado, establecidos en su artículo 1º, son los siguientes⁴¹:

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes.
- Proteger y hacer valer, de manera adecuada y efectiva, los derechos de propiedad intelectual.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, y, fomentar la cooperación trilateral.

Institucionalmente la estructura del TLCAN es relativamente simple y evita la creación de cuerpos burocráticos, los órganos que establece son⁴²:

- La Comisión de libre comercio, es el máximo órgano encargado de la aplicación y administración del tratado. La comisión se conforma por funcionarios de gabinete designados por cada una de las

⁴¹ Artículo 1º del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

⁴² Cfr.- SELA.- El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, Op. Cit, pg. 164.

partes, se reúne por lo menos una vez al año y toma sus decisiones por consenso, además, cuenta con la asistencia de comités y grupos de trabajo en materias o temas específicos.

- El Secretariado, el cual está integrado por secciones nacionales y tiene como función principal brindar apoyo técnico a la comisión, los comités, los grupos de trabajo y las instancias que participan en la solución de controversias.

El TLCAN es un extenso documento que consta de un preámbulo, ocho partes, 22 capítulos y sus respectivos anexos que establecen especificaciones sobre diversos temas. De particular importancia por sus implicaciones económicas, administrativas y políticas son: la parte segunda, relativa al comercio de bienes; la parte quinta, sobre inversión, servicios y asuntos relacionados; y la parte séptima, que especifica las disposiciones administrativas e institucionales y en la cual se incluyen los procedimientos para la solución de controversias.

El TLCAN establece una eliminación progresiva de los aranceles aduaneros con objeto de establecer el libre comercio para el año 2005. Contempla un plazo de transición de quince años para bienes especialmente sensibles, como maíz, frijoles y leche en polvo.

Respecto de las reglas de origen, sólo los bienes totalmente producidos en un país miembro, aquellos que cambien de posición en la nomenclatura aduanera y aquellos que cumplan con un mínimo de componentes nacionales o regionales son acreedores a los beneficios de la zona de libre comercio.

Los principios generales del régimen comercial son la cobertura universal de la apertura; la gradualidad y la diferencia en el ritmo de desgravación de acuerdo con los niveles de desarrollo de sus tres miembros.

En materia de inversiones, el TLCAN se rige por los principios de trato nacional y de nación más favorecida; elimina requisitos de desempeño; transferencia libre de fondos; establece la expropiación solo en caso de beneficio público y con compensación a valor de mercado; derecho a solicitar arbitraje internacional en disputas inversionista-estado.

La prevención y solución de controversias se realiza a través de los mecanismos de consultas; funciones de la comisión de comercio, basadas en el uso de buenos oficios, mediación, conciliación y otros procedimientos ante tribunales.

De este modo, el impacto del tratado sobre la evolución del comercio y otras relaciones económicas entre sus miembros ha estado sujeto a controversias y a la presentación de cifras poco significativas, en especial en cuanto a la capacidad de creación de empleos y la reestructuración de las actividades productivas. Sin embargo, se puede afirmar que el TLCAN ha impulsado el comercio y las inversiones y ha abierto nuevas perspectivas y alternativas de acción para los agentes económicos.⁴³

⁴³ Cfr.- Arnao Vicente Guillermo.- MERCOSUR, Unión Europea, NAFTA, y los procesos de integración regional, Op. Cit., pg. 241.

CAPITULO 3. ORIGEN DEL ALCA

3.1 INICIATIVA DE LAS AMÉRICAS

La iniciativa de las Américas (IA) fue un programa norteamericano creado con la finalidad de incrementar el comercio libre y justo, promover los flujos de capital, reducir la carga de la deuda y mejorar el entorno, en apoyo al proceso democrático y el avance de mercados libres y economías abiertas en el continente americano.

El 27 de junio de 1990, motivado por los logros alcanzados en las Américas por la libertad y el resurgimiento del régimen democrático y deseoso de apoyar su desarrollo, el Presidente de Estados Unidos, George Bush, anunció en la Casa Blanca, esta iniciativa que creó nuevos incentivos para reforzar el creciente reconocimiento en Latinoamérica de que la reforma del mercado libre es la clave para el crecimiento sostenido y la estabilidad política.

La IA fue el resultado del cambio de la política comercial de Estados Unidos, ya que después de la segunda guerra mundial, en que los norteamericanos alcanzaron el liderazgo económico mundial, durante décadas sus negociaciones comerciales atendían a objetivos de políticas nacionales más que a un ideal de libre comercio multilateral. Sin embargo, fueron diversos los factores tanto internos como externos y en general la reorganización de la economía mundial, que determinaron este cambio de política comercial y el repentino interés por América Latina.¹

La IA contempló como principales puntos el comercio, la inversión y la deuda. Para ampliar el comercio propuso comenzar el proceso de creación de una zona de libre comercio a todo lo ancho del hemisferio; para incrementar la

¹ Cfr.- CEPAL.- La conformación del Área de Libre Comercio de las Américas, Op, Cit. pg. 3.

inversión, adoptó medidas para crear un nuevo flujo de capitales hacia el interior de la región; y para facilitar la carga de deuda propuso un nuevo enfoque en la región con importantes beneficios para nuestro entorno.

3.1.1 COMERCIO

En el aspecto comercial, la IA anunció la disposición de Estados Unidos para celebrar acuerdos de libre comercio con otros mercados en América Latina y el Caribe, en particular con grupos de países asociados con el propósito de liberalización comercial.

Bajo la filosofía de que el proteccionismo ahoga el progreso y los mercados libres crean prosperidad, con la finalidad de fomentar una reforma de mercado libre la IA contempló un plan comercial de tres puntos:

- Estrechar la cooperación con las naciones latinoamericanas, a fin de garantizar el éxito de la Ronda Uruguay, es decir, el establecimiento de un comercio libre y justo. En la IA se consideró que este es el medio más efectivo de promover el crecimiento del comercio a largo plazo en Latinoamérica y la integración de las naciones latinoamericanas dentro de todo el sistema comercial global.
- Propuso la creación de una zona de libre comercio continental, en la que todos los estados miembros fuesen considerados y tratados como socios iguales.
- Previó la posibilidad de que aquellos países que no estén dispuestos a formar parte del ambicioso acuerdo de libre comercio, podrían negociar acuerdos marco bilaterales para abrir

mercados y desarrollar lazos comerciales más estrechos. En la IA se consideró que dichos acuerdos facilitarían la eliminación gradual de barreras al comercio.

En estas circunstancias, a finales de 1991, los Estados Unidos había firmado 16 acuerdos marco que incluían a 31 de los 34 países latinoamericanos, excepto Haití, Surinam y Cuba; se señaló como primer paso de esta nueva política de Estados Unidos la intención de firmar un acuerdo de libre comercio con México (TLCAN).

Las condiciones iniciales planteadas por los Estados Unidos para la negociación de áreas de libre comercio incluyeron la eliminación de todas las barreras arancelarias y no arancelarias de acuerdo con calendarios preestablecidos, la inclusión en las negociaciones del sector servicios, el establecimiento de normas para el tratamiento de la inversión, mecanismos de solución de controversias, derechos de propiedad intelectual, reglas de origen, normas para la protección de la salud pública y salvaguardas.

La IA incluyó indicadores de preparación en el sentido que un socio comercial potencial debía tener la capacidad institucional para cumplir compromisos de largo plazo y la continuidad necesaria para llevar a cabo políticas económicas que permitieran cumplir con éxito los acuerdos comerciales. Además se esperaba que los países que pensaran formar parte de una zona de libre comercio se comprometieran con el sistema multilateral de comercio y demostraran progresos en sus políticas de apertura hacia terceros.²

² Hernández Vela Edmundo.- Diccionario de Política Internacional, 5ª Edición.- Edit. Pomúa.- México, Distrito Federal, 1999, pg. 326.

3.1.2 INVERSIÓN

Se consideró que la única forma de aumentar la inversión sería volverla competitiva, lo cual solo se podría lograr, si cambiasen las condiciones que desalientan tanto la inversión doméstica como la extranjera, al reducir la carga regulatoria y al eliminar la espesura de barreras burocráticas a empresarios.

En la IA se consideró esencial una reforma en la materia, a fin de promover la creación de nuevas empresas de negocios y facilitar el acceso a los inversionistas internacionales en los mercados latinoamericanos. Con el fin de crear incentivos para la reforma de inversión la iniciativa contempló las siguientes medidas:

- El trabajo conjunto de Estados Unidos con el Banco Interamericano de Desarrollo a fin de crear un programa de préstamos para aquellas naciones que tomaran medidas importantes para quitar los impedimentos a la inversión internacional.
- La creación de un fondo de inversión para las Américas, el cual sería administrado por el BID. A través de este fondo se podrían proporcionar hasta 300 millones de dólares anuales por cinco años, en donaciones como respuesta a reformas de la inversión orientadas el mercado en progresos en la privatización.

De ese total Estados Unidos aportaría 100 millones de dólares al fondo e iguales contribuciones de Europa y Japón, todo ello con el fin de crear un clima atractivo para nuevas inversiones mediante la facilitación de la carga de la deuda.

3.1.3 DEUDA

En los años ochenta, especialmente después de la crisis deudora de 1982, el capital norteamericano se había encargado de recuperar su inversión apoyado en el FMI, lo que trajo como consecuencia la pérdida de importancia y confiabilidad de América Latina como destinatario de inversión productiva. A partir de 1987, el gobierno norteamericano a través del Plan Backer comenzó a plantear la idea de crecer para pagar, idea que después fue retomada por el Plan Brady en 1989.³

De este modo, en la IA se reconoció que muchas naciones habían realizado reformas económicas que resultaban aún insuficientes, por lo que se estimó que para crear un clima atractivo para nuevas inversiones era necesario llevar a cabo una serie de medidas a fin de facilitar la carga de la deuda.

Como estrategia para la deuda, en dicho documento se propuso que el BID, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional debían unir esfuerzos y recursos para apoyar la reducción de la deuda de América Latina y el Caribe con la banca comercial y, como en el caso del Banco Mundial y el FMI, los fondos del BID deberían estar directamente vinculados a las reformas económicas.

Asimismo, con el mismo objetivo se previó acelerar el Plan Brady y respaldar las operaciones de reducción de deuda a través del mecanismo swaps, que consiste en el canje de deuda por acciones de empresas, además de una condonación eventual del endeudamiento de los gobiernos de la región.

³ Cfr.- CEPAL.- La conformación del Área de Libre Comercio de las Américas, Op. Cit., pg. 4.

Este programa funcionaría como un incentivo para propiciar cambios y reformas económicas y de inversión con el apoyo de instituciones internacionales, al obtener a cambio de ello el apoyo a la reducción de la deuda.

Se estableció que el programa de reducción de deuda trataría separadamente los préstamos de tipo concesional y comercial.

El 14 de septiembre de 1990 el presidente Bush propuso al Congreso estadounidense la autorización del año fiscal de 1992 la cantidad de 410 millones de dólares: 310 millones para cubrir el costo de la reestructuración de la deuda y 100 millones para contribuir a la integración del fondo de inversión que sería manejado por el BID, para apoyar las iniciativas y reformas políticas orientadas al mercado de los países latinoamericanos.

Después, en 1992, se firmó en Washington la constitución del fondo multilateral de inversiones con contribuciones anunciadas hasta entonces por un monto de 1, 259 millones de dólares, al que contribuyeron Estados Unidos y Japón con 500 millones de dólares cada uno, así como Canadá y cinco países europeos y doce latinoamericanos.

Los mecanismos para otorgar recursos a las naciones de la región durante esos cinco años fueron los siguientes:

- Asistencia técnica para eliminar obstáculos a las inversiones, servicios de asesoría para los programas de privatización y nuevos sistemas de financiamiento para el sector empresarial.
- Servicio de recursos humanos para la educación industrial, fomento a la capacitación gerencial y entrenamiento para empleados en proceso de transición laboral.

- Desarrollo de empresas para el mejoramiento de pequeñas empresas y su adaptación a las condiciones fluctuantes del mercado libre.

De esta manera se pretendió que dicho fondo ayudara a los países a construir sistemas económicos donde el sector privado fuera el factor principal de crecimiento, sin embargo, en la IA se consideró que para ello sería necesario cumplir cuatro condiciones⁴:

- Estabilidad macroeconómica.
- Crear sistemas de mercado abierto basados en la inversión privada.
- Desarrollar un sector privado con la capacidad de aprovechar las oportunidades de inversión.
- Establecer un marco regulatorio que asegure estabilidad y competencia.

Así, en junio de 1991 el BID asignó el primer préstamo bajo la IA, por un monto de 150 millones de dólares al gobierno de Chile para que su país abriera a la inversión extranjera sus sectores del cobre y los transportes, entre otros y aprobara mecanismos legislativos para arbitrar disputas sobre inversiones extranjeras en tal país. Asimismo, hasta 1991 se habían aprobado préstamos para Jamaica, Bolivia y Colombia; por ser aprobados estaban Uruguay, Costa

⁴ Cfr.-Hernández Vela Edmundo.- Diccionario de Política Internacional.- Op. Cit., pg. 327.

Rica, Argentina, Honduras, Guatemala, Trinidad y Tobago, el Salvador, Bahamas, Barbados y Paraguay.

Dadas sus características, la IA surgió como una estrategia que implicó un doble interés para Estados Unidos, por una parte, el fortalecimiento y aseguramiento de su bloque natural de mano de obra barata y comercial; por otra parte, obligó aún más a las economías latinoamericanas a abrirse, a incentivarlas a crecer para dinamizar la compra de bienes de capital y productos norteamericanos.⁵

3.2 CUMBRE DE LAS AMÉRICAS DE MIAMI

En enero de 1994, el Presidente Clinton retomó las ideas planteadas en la IA y propuso organizar una cumbre presidencial en los Estados Unidos, con el fin de discutir los siguientes temas:

- Principios y valores democráticos; fortalecimiento de las instituciones.
- Estrategias comunes para la consolidación de la democracia, la expansión del comercio y una mayor integración.
- Mecanismos que aseguren los beneficios de la democracia y reforma económica.
- Integración y fortalecimiento de instituciones hemisféricas existentes.

⁵ Cfr.- Bulmer Thomas, Víctor.- Área de Libre Comercio de las Américas, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- México, Distrito Federal, 1998, pg. 243.

- Asuntos sociales tales como pobreza, salud, educación y la creación de fuentes de trabajo.

En marzo de ese mismo año, el Vicepresidente norteamericano Al Gore, en una visita a México anunció el deseo del Presidente Clinton de auspiciar una cumbre en Miami en diciembre de 1994.

Durante el primer semestre de 1994, los Estados Unidos realizó consultas bilaterales con el fin de desarrollar una declaración y un plan de acción para la cumbre. Durante los meses siguientes, se llevaron a cabo varias reuniones intergubernamentales y muchas organizaciones internacionales contribuyeron con documentos y sugerencias que fueron consideradas por los organizadores y los participantes de la cumbre. En el caso de la OEA, el Consejo Permanente junto con el Secretario General, preparó un documento delineando las posibles contribuciones de dicho organismo a la cumbre

Mientras continuaban las consultas intergubernamentales en preparación de la cumbre, el Grupo de Río se reunió en octubre de 1994. Los miembros del Grupo acordaron presentar una propuesta multilateral, lograda por consenso, para el plan de acción de Miami. Esto llevó a los coordinadores de los 34 países miembros de la OEA a reunirse, a fines de noviembre, en Airlie House, Virginia, con el fin de aprobar los documentos finales.

Es importante destacar la importancia de esta reunión ya que fue la primera vez en la preparación de la cumbre que los representantes de los 34 países se sentaron a la misma mesa para discutir y negociar, bajo las mismas condiciones, los compromisos del Plan de Acción que sería aprobado por todos los países participantes de la cumbre.

La Cumbre de las Américas se llevó a cabo en Miami desde el 9 al 11 de diciembre. En la reunión se redactó una declaración de principios y un plan de acción, documentos que fueron firmados por los 34 Jefes de Estado y de Gobierno que participaron. Fue la primera cumbre donde todos los líderes habían sido electos en forma democrática y que incluyera a Canadá y las islas del Caribe.

La Declaración de Principios de Miami estableció un pacto para el desarrollo y la prosperidad basado en la preservación y el fortalecimiento de la comunidad de democracias de las Américas. El objetivo del documento fue expandir la prosperidad a través de la integración económica y el libre comercio, erradicar la pobreza y la discriminación en el hemisferio y garantizar el desarrollo sostenible, al mismo tiempo que proteger el medio ambiente.

3.3 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Con motivo de la 1ª Cumbre de las Américas, los Jefes de estado y gobierno suscribieron una declaración de principios, en la cual los estados reconocieron la importancia que tienen para lograr el desarrollo del continente el fomento de los valores, de las instituciones democráticas, de la seguridad, de la prosperidad del continente a través de la apertura de mercados, de la integración económica y del desarrollo sostenible.

En dicho documento los estados se adhirieron a los principios de derecho internacional, así como a los contemplados en la carta de la OEA y la ONU, tales como los de igualdad soberana de los estados, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de controversias.

Los puntos principales que se establecieron fueron: la democracia; integración económica y libre comercio; pobreza y desarrollo sostenible.

3.3.1 DEMOCRACIA

Se estableció que sólo la democracia representativa sería el único sistema político capaz de garantizar el respeto a los derechos humanos y el estado de derecho; por lo que resultaría indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo del continente.

De acuerdo con este principio, los estados asumieron el compromiso de promover y fortalecer sus sistemas democráticos, con la ayuda de la OEA.

Para lograr tal propósito, en la Declaración de Miami las naciones establecieron una serie de medidas en aspectos considerados indispensables, tales como:

- Aumentar la transparencia y responsabilidad de las instituciones democráticas a través de la reducción y simplificación de las normas y procedimientos gubernamentales.
- La independencia del poder judicial para la existencia de un sistema jurídico eficiente y de una democracia duradera.
- El combate a la corrupción para la existencia de una democracia efectiva, la corrupción se consideró como un factor de desintegración social y distorsión del sistema económico.
- El combate al crimen organizado, al narcotráfico y al terrorismo.

3.3.2 INTEGRACIÓN ECONOMICA Y LIBRE COMERCIO

De conformidad a una tendencia integracionista y de apertura, las naciones del continente afirmaron en la declaración de principios que la prosperidad sólo se podría lograr mediante un comercio sin barreras, sin subsidios, sin prácticas desleales de comercio y con un creciente flujo de inversiones productivas.

De este modo, de acuerdo con dicho principio sólo a través de la integración económica y el libre comercio se podría lograr un aumento en el nivel de vida, las condiciones de trabajo de los pueblos americanos y proteger el medio ambiente.

Las naciones adoptaron el compromiso de establecer el Área de Libre Comercio de las Américas, en la que se eliminarían progresivamente las barreras al comercio y la inversión, y cuyas negociaciones deben concluir a más tardar en el año 2005.

Asimismo, se reconoció que para lograr tal objetivo sería necesario tomar en consideración los siguientes factores:

- La inversión fue considerada como el principal motor de crecimiento, por lo que los estados se comprometieron a crear mecanismos que promovieran y protegieran el flujo de inversiones productivas, de esta forma lograr el fomento del desarrollo y la integración progresiva de los mercados de capital.
- La cooperación en áreas tales como telecomunicaciones, energía y transporte a fin de permitir el movimiento eficiente de bienes, servicios, capital, información y tecnología.

- El financiamiento del sector privado y las instituciones financieras internacionales.

Y se reconoció que el problema de la deuda externa constituye un obstáculo en el desarrollo de los países latinoamericanos.

3.3.3 POBREZA

Se consideró prioritario para las naciones erradicar la pobreza extrema, el analfabetismo y la marginación; para combatirlos adoptaron el compromiso de mejorar el acceso a la educación de calidad y a la atención primaria en materia de salud.

Asimismo, como parte del problema se consideraron diversos aspectos respecto de los cuales se establecieron compromisos:

- En derechos indígenas los estados se comprometieron a mejorar el ejercicio de los derechos democráticos de las poblaciones indígenas y su acceso a los servicios sociales.
- En empleo, se reconoció el interés común en la creación de empleos que mejoren los ingresos, salarios y las condiciones de trabajo.
- La participación de la mujer fue considerada esencial para reducir la pobreza y las desigualdades sociales y promover la democracia y el desarrollo sostenible.

3.3.4 DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo sostenible fue considerado un tema de suma importancia en el multicitado documento, en él se afirmó que el progreso social y la prosperidad económica sólo se podrían mantener en un entorno saludable si los ecosistemas y recursos naturales se utilizan adecuadamente de manera responsable.

En este aspecto los estados reafirmaron compromisos anteriores en la materia y decidieron avanzar en su cumplimiento al formar alianzas de cooperación con las siguientes finalidades:

- Fortalecer la capacidad de prevenir y controlar la contaminación.
- Proteger los ecosistemas y emplear de manera sostenible los recursos biológicos.
- Fomentar la producción; el uso limpio, eficiente y sostenible de la energía.

Asimismo, se estableció el compromiso por parte de los Estados de dar cumplimiento inmediato a las obligaciones adquiridas y se establecieron como organismos auxiliares en su cumplimiento a la OEA, el BID, la OPS y la CEPAL.

3.4 PLAN DE ACCIÓN

Mediante la sistematización de los propósitos plasmados en la Declaración de Principios de Miami en una serie de compromisos, el plan de acción estableció la estrategia a través de la cual se les daría cumplimiento.

Congruente con la declaración de principios, el plan de acción tuvo como puntos principales la democracia, la integración económica y el libre comercio, la pobreza y el desarrollo sostenible.

3.4.1 DEMOCRACIA

El principal objetivo en materia de democracia fue lograr su fortalecimiento en el continente, para ello se consideró a la OEA como el principal organismo encargado de tal función y se le establecieron funciones como alentar intercambios de tecnología electoral, promover el intercambio de experiencias entre instituciones democráticas, asistir a organismos electorales nacionales y procedimientos legislativos y judiciales.

El respeto a los derechos humanos también se consideró como parte esencial de una sociedad democrática, así para promover y garantizar tal situación las naciones adquirieron el compromiso de revisar y fortalecer las leyes que protegen derechos de grupos minoritarios, indígenas, discapacitados, niños, migrantes y sus familias. La OEA y el BID serían los encargados de apoyar tal compromiso.

Se consideró que una democracia es profunda y permanente en la medida en que exista una sociedad plural, en la que todos sus sectores integrantes participen en ella con los mismos derechos. Por lo que se previó el fortalecimiento de la participación de la sociedad y el compromiso de mejorar la

participación ciudadana de grupos marginados particularmente mujeres, jóvenes, indígenas y los que viven en pobreza extrema.

A fin de evitar el debilitamiento de la democracia y la legitimidad de los gobiernos y sus instituciones como consecuencia de la corrupción se estableció el firme propósito de combatirla a través de la modernización del estado mediante medidas tales como desregulación, la privatización y simplificación de procedimientos, así como la adopción de medidas contra el enriquecimiento ilícito y el soborno.

Otro problema que se consideró que atenta contra las instituciones democráticas es el de las drogas ilícitas y los delitos conexos, para combatirlo se planeó la creación de una estrategia continental amplia y coordinada en la que se incluyeran programas para prevenir y reducir su demanda y consumo.

El terrorismo también se consideró un peligro para la democracia, por lo que se condenó y se estableció como medida para unir fuerzas contra este mal la promoción de acuerdos bilaterales y subregionales para enjuiciar y penalizar actos terroristas.

3.4.2 INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LIBRE COMERCIO

Bajo el principio de que la integración económica y el libre comercio son factores clave para un desarrollo sostenible, y mediante la confirmación de los compromisos ante la OMC y la ronda Uruguay, los países americanos decidieron iniciar el proceso de creación de el "Área de Libre Comercio para las Américas". Para tal efecto se determinó llevar a cabo foros de comercio e inversión integrados por los Secretarios de comercio a fin de establecer los puntos de coincidencia y formular recomendaciones.

El desarrollo y liberalización de mercados de capital se consideró como un elemento esencial para el desarrollo económico, en este sentido, el objetivo fue reducir el costo del capital a través de medidas tales como el aumento de transparencia, el establecimiento de una supervisión y reglamentación prudente y la creación de una Comisión sobre asuntos financieros hemisféricos para su promoción.

Asimismo, se afirmó que el desarrollo económico requiere de la cooperación hemisférica energética, así el compromiso que se adquirió fue precisamente fomentar la cooperación para estudiar vías de desarrollo de la industria energética y promover el uso de tecnologías energéticas eficientes y no contaminantes.

Otros aspectos considerados importantes fueron, contar con infraestructuras de información científica y tecnológica; por lo que se contempló lograr una mayor cooperación en dichos sectores a fin de garantizar el acceso a la información y promover una mayor interacción científica y tecnológica en el hemisferio para la utilización de los avances tecnológicos.

3.4.3 POBREZA Y DISCRIMINACIÓN

La erradicación de la pobreza y la discriminación en el continente constituyó una de las principales preocupaciones; particularmente en los sectores más afectados como las mujeres, las minorías, los discapacitados, las poblaciones indígenas, los refugiados y los desplazados. De este modo, las naciones reconocieron la importancia de diversos elementos y sobre ellos tomaron una serie de medidas a fin de eliminar dichos problemas.

La educación fue considerada un factor determinante del desarrollo económico de una nación, por lo que se estableció el propósito de garantizar su

acceso universal sin discriminación e incrementar su nivel y calidad, así como promover el acceso la educación superior y elevar su calidad a través de la capacitación magisterial.

La salud fue otro factor que se consideró que requiere mayor impulso y desarrollo en la región, de esta forma los estados asumieron la tarea de hacer lo necesario para su acceso universal y no discriminatorio; asimismo, se previó la creación de un paquete básico de servicios preventivos y salud pública conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de Comercio, la Organización Panamericana de Salud y el Banco Mundial, especialmente destinado a atender la salud infantil, materna y reproductiva, planificación familiar, prevención del SIDA; y el fortalecimiento de la Red Interamericana de Economía y Financiamiento de la Salud.

La participación de la mujer en la sociedad se estableció como un elemento fundamental en el desarrollo, por lo que los Estados con el propósito de impulsar esta participación se comprometieron a fortalecer sus políticas y programas que mejoraran y ampliaran su participación en la vida política, social y económica; con pleno respeto de sus derechos y con el fin de aumentar su potencial a través de su capacitación, educación y empleo. Asimismo se previó fortalecer de la Comisión interamericana de mujeres.

Para combatir la pobreza se consideró necesario la creación de empleos mediante el fomento de microempresas. Para ello, los estados asumieron el propósito de promover programas de desregulación financiera y simplificación administrativa, así como asegurar el acceso a información sobre la utilización de tecnologías, mercados, procesos de forma que pudieran ser más competitivas. Asimismo, se consideró que el acceso a los recursos productivos, el apoyo a la seguridad social y mayores inversiones de capital humano son mecanismos efectivos para combatir la pobreza.

Con objeto de reducir los efectos de los desastres naturales, de las necesidades, de las emergencias y del desarrollo se creó un grupo denominado "Cascos Blancos", el cual se integraría por voluntarios para prestar asistencia y ayuda.

3.4.4 DESARROLLO SOSTENIBLE.

El equilibrio que debe existir entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente fue de fundamental consideración, por ello en el plan de acción se estableció el compromiso de los gobiernos y el sector privado de promover un mayor acceso a servicios de energía confiables, limpios y de menor costo a través de actividades y proyectos según los requerimientos económicos, sociales y ambientales de cada nación; asimismo el BID y el BM serían los organismos encargados de apoyar dicho propósito a través de préstamos.

La conservación de la biodiversidad asegura la supervivencia y el desarrollo del ser humano, por ello los gobiernos asumieron la responsabilidad de su conservación mediante el desarrollo de políticas, técnicas y programas para evaluar, conservar y usar de manera sostenible los recursos de la biodiversidad, todo esto con el apoyo del BID y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Estrechamente vinculado existe el problema de la contaminación, a fin de combatirla los estados establecieron el objetivo de fortalecer la capacidad técnica e institucional para atender prioridades ambientales tales como plaguicidas, contaminación por plomo, asuntos de saneamiento y desechos, mejoramiento de la calidad del agua y el aire, problemas ambientales urbanos y

CAPITULO 4. PRIMERA ETAPA: GRUPOS DE TRABAJO

4.1 PLAN DE TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Plan de Acción de la Cumbre de Miami, se llevó a cabo la 1ª Reunión Ministerial sobre Comercio en 1995, en la ciudad de Denver, Colorado.

Se acordó comenzar inmediatamente un programa de trabajo para preparar el inicio de las negociaciones del ALCA y para ello se establecieron grupos de trabajo en las áreas de acceso a los mercados; procedimientos aduaneros y reglas de origen; inversión; normas y barreras técnicas al comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; subsidios, antidumping y derechos compensatorios; así como un grupo encargado de las economías más pequeñas.

Los ministros solicitaron al Comité Tripartito, integrado por la OEA, el BID y CEPAL, que proveyeran apoyo analítico, asistencia técnica y la realización de estudios relevantes dentro de sus respectivas áreas de interés, cuando así lo solicitaran los grupos de trabajo.

Asimismo, se realizó el primer Foro Empresarial de las Américas de forma simultánea con la Reunión Ministerial de Denver. El objeto de este foro fue reunir a representantes del sector privado del hemisferio para intercambiar información y examinar y discutir el proceso del ALCA.

De este modo, se estableció un plan de trabajo, un calendario y los coordinadores iniciales para cada grupo.

4.1.1 GRUPO DE TRABAJO SOBRE ACCESO AL MERCADO

Uno de los principales propósitos del ALCA es la reducción progresiva y eventual eliminación de los aranceles, así como aquellas medidas no arancelarias, como cuotas o licencias de importación, por lo que para entablar negociaciones en todo acuerdo de libre comercio es preciso contar con una base de datos sobre flujos comerciales y dichas restricciones.

La Declaración Ministerial de Denver estableció un grupo de trabajo denominado de acceso al mercado, cuya función primordial fue la de elaborar y organizar una base de datos completa sobre las barreras de acceso a mercados, tanto arancelarias como no arancelarias, existentes en el continente incluyendo todos los productos industriales y agrícolas. Con base en tal información, formular recomendaciones que sirvieran de base para llevar a cabo las negociaciones en este sector. El país encargado de coordinar tal grupo fue el Salvador.

En la siguiente reunión ministerial celebrada en 1996 en Cartagena, Colombia, se presentaron los primeros resultados y también se estableció el mandato para este grupo consistente en mantener actualizada la base de datos y publicarla previa aprobación de los gobiernos.

Para llegar al resultado final se llevaron a cabo cinco reuniones entre 1995 y 1996; se requirió del apoyo del BID. Actualmente se cuenta con una base de datos hemisférica de comercio y aranceles para acceso a mercados.

4.1.2 GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS Y REGLAS DE ORIGEN

La uniformidad y simplificación de procedimientos aduaneros es fundamental para interpretar, administrar y hacer cumplir las normas de origen y lograr un pleno intercambio comercial; directamente relacionado se encuentran la nomenclatura y certificados de origen. De esta forma, en la medida en que un tratado de libre comercio confiera preferencia arancelaria sólo a los productos de sus miembros, las normas tendrían que determinar que productos tienen derecho a este tratamiento preferencial. Este tema cobra especial importancia dada la diversidad de acuerdos de libre comercio con diversas reglas de origen existentes en el hemisferio y la diversidad de procedimientos aduaneros.

En consideración de lo anterior, se estableció el grupo de trabajo sobre procedimientos aduaneros y reglas de origen con la tarea de realizar un inventario completo de los procedimientos aduaneros del hemisferio y publicar una guía sobre estos. Todo esto con la idea de determinar cuales serían las características fundamentales para el establecimiento de un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluyendo nomenclatura y certificados de origen.

Asimismo, fue menester de este grupo de trabajo establecer posibles áreas de cooperación técnica en la operación de aduanas, tales como sistemas computarizados y la prevención de fraude. El país encargado de coordinar este grupo de trabajo fue Bolivia.

En la 2ª Reunión Ministerial se agregó a las tareas de este grupo hacer recomendaciones para promover el envío electrónico de documentación en aduanas, asimismo se presentaron los resultados de los trabajos realizados

y con base en ellos se determinó realizar y difundir la guía de procedimientos aduaneros del hemisferio para ser usado por el sector privado.

Este grupo llevó a cabo siete reuniones entre 1995 y 1997, y para el desempeño de sus funciones contó con el apoyo del BID, especialmente en el análisis de los distintos sistemas aplicados en los acuerdos subregionales existentes en el hemisferio. Actualmente se cuenta con la guía hemisférica de procedimientos aduaneros.

4.1.3 GRUPO DE TRABAJO SOBRE INVERSIÓN

Uno de los objetivos principales del ALCA es la eliminación progresiva de las barreras a la inversión en la región. A comienzos de los noventa, la mayoría de los países promulgaron nuevas leyes, suscribieron tratados bilaterales y negociaron instrumentos subregionales a fin de fomentar la liberalización de las inversiones y asegurar protección a la inversión extranjera. Por lo que las disposiciones del ALCA en este aspecto tendrían que adaptarse y negociarse sobre la base del contexto de inversiones establecido en el hemisferio en los últimos años.¹

Dadas estas circunstancias, se estableció en Denver el grupo de trabajo sobre inversión cuyo mandato consistió en crear un inventario de acuerdos y tratados sobre inversión existentes en la región y su protección; así como un inventario de los regímenes de inversión de la región. Basándose en esta información dicho grupo debía determinar las áreas de coincidencia y divergencia y hacer las recomendaciones pertinentes. El país encargado de coordinar este grupo de trabajo fue Costa Rica.

¹ Cfr.- OEA.- Mecanismos y medidas para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el ALCA, 1ª Edición.- Edit. OEA.- Estados Unidos, 1998, pg. 6.

Cuando se llevó a cabo la Reunión Ministerial de Cartagena este grupo había avanzado de manera significativa en la identificación de los elementos que conformarían un acuerdo de alcance hemisférico para el tratamiento de las inversiones extranjeras y concluyó la existencia de un extraordinario grado de coincidencias, tanto en los regímenes nacionales de inversión de los distintos países, como en los acuerdos bilaterales de inversión suscritos.

Para la conclusión de sus trabajos este grupo se reunió ocho veces entre 1995 y 1997. Con la colaboración de la CEPAL y el BID el grupo realizó un inventario de los distintos regímenes nacionales sobre inversión; y la OEA contribuyó con un compendio de acuerdos bilaterales de inversión del hemisferio occidental y con un análisis comparativo de las normas sobre inversiones extranjeras en los acuerdos comerciales y de integración de la región.

4.1.4 GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y BARRERAS TÉCNICAS

En los países del hemisferio existe una gran diversidad de legislación y barreras técnicas al comercio, lo cual resulta incongruente con el objetivo de todo tratado de libre comercio. Por lo que, resulta indispensable para lograr una liberalización del comercio que dichas barreras técnicas desaparezcan y que las normas relativas fomenten la compatibilidad y reconocimiento mutuo. De este modo, se determinó la necesidad de asegurar que la elaboración de normas y procedimientos se efectúen en forma transparente y no discriminatoria.

Para tratar tal aspecto se estableció en Denver el grupo de trabajo sobre normas y barreras técnicas al comercio, cuya tarea fue recopilar información sobre los órganos existentes encargados de la acreditación del cumplimiento de reglamentos técnicos y las organizaciones que acrediten a dichos órganos.

Sobre la base de tal información dicho grupo debía hacer recomendaciones para lograr una mayor transparencia, especialmente en el desarrollo de normas y también hacer recomendaciones sobre pruebas y certificación de productos con miras a celebrar acuerdos de reconocimiento mutuo. La coordinación de este grupo de trabajo estuvo a cargo de Canadá.

Cabe señalar la existencia de un acuerdo sobre normas y barreras técnicas celebrado en el marco de la OMC, por lo que otro de los mandatos de este grupo fue precisamente recomendar métodos para lograr una adecuación a dicho ordenamiento a través de asistencia técnica.

En la 2ª Reunión Ministerial celebrada en Cartagena, este grupo determinó que la diversidad de niveles de desarrollo económico de los países en el hemisferio se reflejaba en dificultades en la preparación y aplicación de los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos. De este modo, recomendó prestar asistencia técnica a las economías más pequeñas en los siguientes aspectos:

- Preparación de reglamentaciones técnicas.
- Establecimiento de órganos normalizadores nacionales y la participación en órganos normalizadores internacionales.
- Creación de órganos reguladores u órganos para la evaluación de la conformidad con las reglamentaciones técnicas.
- Adopción de medidas que deberían adoptar los productores de las economías pequeñas para tener acceso a sistemas de evaluación de la conformidad operados por órganos gubernamentales o no gubernamentales dentro de los países participantes del ALCA.

- Capacitación de personal y medidas que permitan que los órganos pertinentes de las economías más pequeñas cumplan las obligaciones que impone su integración o participación en los órganos internacionales.

Este grupo elaboró con la colaboración de la Unidad de Comercio de la OEA un inventario de prácticas nacionales sobre normas, reglamentaciones técnicas y evaluación de la conformidad en el hemisferio occidental; así como un inventario de disposiciones sobre normas y evaluación de los procedimientos de conformidad en los acuerdos de comercio e integración del hemisferio occidental.

4.1.5 GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Para tratar el tema de las medidas sanitarias y fitosanitarias se estableció un grupo de trabajo, cuya coordinación estuvo a cargo de México. La tarea principal de este grupo fue crear un inventario de todos los acuerdos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la región con la finalidad de hacer recomendaciones sobre medios específicos para lograr una mayor transparencia e intercambio de información y mejorar la uniformidad de leyes y reglamentos que afecten el flujo comercial en la región.

Asimismo, este grupo tenía la consigna de fomentar la comprensión mutua de la base científica para los procedimientos de certificación de las medidas sanitarias y fitosanitarias a fin de recomendar medios para promover el reconocimiento de los certificados entre los países del hemisferio.

Cabe señalar la existencia de un acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias celebrado en el marco de la OMC, de esta manera se consideró

que los acuerdos alcanzados en esas materias durante la Ronda Uruguay podrían ser utilizados como base de referencia para el ALCA. De este modo, se determinó la tarea de fomentar la comprensión de dicho acuerdo de la OMC, incluso mediante la asistencia técnica y la recomendación de medidas para la instrumentación eficaz de dicho acuerdo.

En la 2ª Reunión Ministerial se informó que las modalidades para facilitar la participación de las economías pequeñas en el ALCA respecto a este tema retomarían las previstas en el acuerdo de la Ronda Uruguay, que serían entre otras:

- Permitir calendarios más prolongados para el cumplimiento de las disposiciones vinculadas a la incorporación de nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias respecto de productos de interés para las economías más pequeñas.
- Conceder a las economías más pequeñas, a su solicitud, excepciones específicas limitadas en el tiempo respecto del total o de parte de sus obligaciones.
- Facilitar la prestación de asistencia técnica a las economías más pequeñas con miras a permitir que esos países se ajusten o den cumplimiento a las disposiciones sanitarias y fitosanitarias del ALCA y la OMC.
- Facilitar un criterio subregional en materia de cumplimiento de las obligaciones y disciplinas

4.1.6 GRUPO DE TRABAJO SOBRE SUBSIDIOS, DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING

El uso del antidumping y de medidas compensatorias para evitar o corregir prácticas comerciales desleales se ha acelerado en los últimos años, de tal forma que en el hemisferio occidental la legislación sobre prácticas comerciales desleales rige en unos 19 países y las economías más pequeñas de la región no han sido tradicionalmente objeto de medidas de este tipo. Son precisamente las pequeñas economías los sujetos más vulnerables a estas medidas, por lo que se pensó acordar en el ALCA, la situación actual en relación con las economías más pequeñas mediante la negociación de una excepción de amplia base.

Asimismo, en cuanto al antidumping se previó que la penetración de las economías más pequeñas a los mercados difícilmente llegaría a una escala tal que sus exportaciones, aún en presencia de "dumping", podrían constituir una "amenaza" o provocarían "grave perjuicio" a los productores de las economías más grandes. En cuanto a los subsidios y derechos compensatorios, se partió de un análisis de la OMC que indica que existen pocas prácticas subsidiarias en las economías más pequeñas que puedan plantear una preocupación grave para las economías más grandes.

De esta forma, en la Reunión Ministerial de Denver se estableció el grupo de trabajo sobre subsidios, antidumping y derechos compensatorios a cargo de Argentina. La tarea principal de este grupo fue la de recopilar un inventario de las prácticas relativas a los subsidios en el hemisferio y examinar la información sobre las leyes relativas al "dumping" y los subsidios de los países. Con base en tal información ese grupo debía determinar los subsidios a las exportaciones agrícolas y otras prácticas de exportación que tengan efectos similares sobre el

comercio del hemisferio; con la finalidad de recomendar medios para tratar todas estas prácticas.

En apoyo a este grupo, la OEA preparó un conjunto de análisis destinados a facilitar su tarea, tales como un compendio de las legislaciones sobre antidumping y derechos compensatorios de los países participantes en el ALCA, con un informe preliminar sobre la aplicación de derechos antidumping y compensatorios en el hemisferio, con un examen de las propuestas de la Ronda Uruguay referentes al comercio de productos agrícolas y con un inventario de los subsidios a las exportaciones agrícolas y otras medidas de efecto similar.

Este grupo celebró seis reuniones, como resultado de su trabajo actualmente se cuenta con un compendio sobre medidas antidumping y derechos compensatorios del hemisferio occidental.

4.1.7 GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS ECONOMÍAS MÁS PEQUEÑAS

El hemisferio cuenta con una gran heterogeneidad de economías, desde la más fuerte del mundo hasta la más mínima. En cualquier esquema de integración depende el grado de participación de estas pequeñas economías lo que garantice su cumplimiento.

En los procesos de integración del hemisferio se han observado principalmente tres tendencias para enfrentar el problema de las economías desaventajadas:

- La primera consiste en un tratamiento especial y diferencial institucionalizado permanente en favor de estas economías, mediante una combinación de exenciones especiales y

preferencias, así como en normas de cumplimiento menos estrictas, como el ALADI y CARICOM.

- Otra tendencia consiste en un tratamiento especial limitado a medidas transitorias, como amplios períodos para cumplir con la disciplina de apertura del mercado al resto de los países socios, como el MERCOSUR con Uruguay y Paraguay.
- Y la tendencia radical consistente en no otorgar ningún tratamiento especial a los países menos desarrollados, como los nuevos acuerdos celebrados en el marco del Mercado Común Centroamericano.

Dada la importancia del tema, en Denver se creó un grupo de trabajo sobre pequeñas economías, con el fin de determinar los factores que afectan su participación en el ALCA y la ampliación del comercio a fin de formular recomendaciones para facilitar su ajuste en el proceso. La coordinación del grupo estuvo a cargo de Jamaica.

Respecto de la tendencia que seguirá dicho proceso, durante la 2ª Reunión Ministerial se estableció que se basaría en un tratamiento diferencial a las economías pequeñas para garantizar que los acuerdos sean equitativos. Sin embargo, no se definieron cuales serían los criterios a seguir, ya que el tema generó un conflicto entre aquellas economías pequeñas que desean un tratamiento especial permanente y otras economías más grandes que prefieren minimizar el tema y llevarlo como máximo hacia un carácter transitorio a través de períodos de liberalización comercial más prolongados.

En apoyo a las labores del grupo de trabajo, la CEPAL preparó tres documentos encaminados a orientar el debate sobre los factores que afectan la

participación de los países del Caribe y de Centroamérica en la construcción del ALCA y el grado de preparación de los países pequeños para participar en este proceso.

La OEA también prestó su colaboración mediante la preparación de un análisis sobre los distintos criterios a utilizar para definir qué se entiende por economía pequeña y analizó la evolución reciente del tratamiento especial y diferenciado que reciben los países en desarrollo en los acuerdos comerciales internacionales. El Banco Mundial también colaboró con un análisis sobre la dinámica económica de los países pequeños.

4.2 GRUPOS DE TRABAJO ADICIONALES

En 1996 se llevó a cabo la 2ª Reunión Ministerial en Cartagena, Colombia. En esa ocasión los ministros avanzaron en los trabajos preparatorios y reafirmaron su compromiso de finalizar el proceso en el año 2005 y realizar avances concretos para el final del siglo. Asimismo, los ministros reiteraron su compromiso de procurar activamente formas de crear oportunidades para facilitar la integración de las pequeñas economías y aumentar su nivel de desarrollo.

Se crearon cuatro grupos de trabajo adicionales a los creados en la reunión de Denver en las áreas de compras del sector público, derechos de propiedad intelectual, servicios y política de competencia.

El segundo Foro empresarial de las Américas se realizó del 18 al 21 de marzo, inmediatamente antes de la reunión ministerial. Durante el mismo, se organizaron talleres de trabajo sobre temas específicos relacionados con el proceso del ALCA y se remitieron propuestas del sector privado a los ministros de comercio.

4.2.1 GRUPO DE TRABAJO SOBRE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

Actualmente, las adquisiciones del Estado o compras del sector público comprenden la compra de bienes y servicios por parte de los gobiernos federales y locales para su propio uso. En la medida en que los gobiernos son consumidores importantes de estos bienes y servicios, las prácticas discriminatorias en este sector pueden constituir una barrera efectiva al comercio. El objetivo de las negociaciones del ALCA en este tema es lograr una reducción significativa y la eventual eliminación de las barreras en esta esfera.

Por lo que, se estableció el grupo de trabajo sobre compras del sector público coordinado por Estados Unidos. Este grupo tenía como función realizar un inventario sobre la legislación, normas y procedimientos de compras del sector público en el hemisferio a fin de realizar un estudio de las barreras de acceso en este sector; asimismo, debía elaborar un inventario de las disposiciones sobre compras del sector público incluidas en los esquemas de integración y demás acuerdos suscritos por los países del hemisferio.

Las adquisiciones del Estado no están actualmente comprendidas en las normas de la OMC, pero existe un acuerdo plurilateral del cual sólo Canadá y Estados Unidos son los países signatarios del hemisferio. De este modo, el trabajo de este grupo de trabajo estuvo enfocado a obtener métodos que promovieran una adaptación al acuerdo de la OMC.

Como resultado de su labor y con apoyo del BID, este grupo de trabajo preparó un inventario sobre legislación, reglamentos y procedimientos en materia de compras del sector público en los países del hemisferio. El documento está basado exclusivamente en información proporcionada directamente por los países miembros del ALCA.

Del mismo modo, el BID colaboró con el grupo de trabajo en la elaboración de un inventario de normas que rigen las compras del sector público en los esquemas de integración en América. El informe compara los esquemas de integración en el hemisferio en el área de compras públicas y el acuerdo sobre compras públicas de la OMC, con el fin de identificar las áreas de convergencia y divergencia en forma objetiva.

En los informes de este grupo de trabajo, se determinó que las negociaciones abarcarían temas tales como la notificación pública de las licitaciones del Estado; la transparencia en los procesos de licitación y adjudicación y procedimientos especializados para la solución de controversias; así como en la determinación de la lista de entidades estatales, la proporción de adquisiciones del Estado y el valor de las adquisiciones de productos o servicios comprendidos.

4.2.2 GRUPO DE TRABAJO SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Para tratar el tema de los derechos de propiedad intelectual se creó en Cartagena un grupo de trabajo, cuya coordinación estuvo a cargo de Honduras. La tarea principal de este grupo fue la de elaborar un inventario de las leyes, convenios, tratados y arreglos relativos al tema que existen en el hemisferio, y basándose en esta información determinar los puntos de convergencia y de divergencia.

Cabe señalar, que en esta materia existe un acuerdo sobre derechos de propiedad intelectual en el marco de la Ronda Uruguay, en el cual se plasmaron la mayor parte de las disposiciones de los acuerdos internacionales existentes en un instrumento único. Por lo que este acuerdo constituye una base

fundamental en el proceso del ALCA y se estimó que los países tendrían que incorporar las disposiciones pertinentes de dicho acuerdo en su legislación y sus normas; así como mejorar el contexto judicial, administrativo y coercitivo, incluyendo la implementación de los mecanismos necesarios en materia aduanera y control fronterizo.

El acuerdo de la OMC incluyó disposiciones de transición que permitían que los países en desarrollo adecuaran sus regímenes sobre propiedad intelectual a las nuevas normas al 1 de enero del año 2000. Se estimó que prácticamente todos los países del hemisferio tendrían que cumplir el acuerdo, dentro del plazo de un año y medio a partir del lanzamiento de las negociaciones del ALCA en la Cumbre de Santiago.

Respecto de las economías pequeñas, se prevé que las economías más grandes presten ayuda a estas mediante el aporte de asistencia técnica y conocimientos para que esos países apliquen sus compromisos con la OMC y todo otro acuerdo que se pueda alcanzar en las negociaciones del ALCA.

4.2.3 GRUPO DE TRABAJO SOBRE SERVICIOS

Tanto en países desarrollados como en desarrollo, los servicios representan ahora una importante fuente de empleo y del producto interno bruto; asimismo las innovaciones tecnológicas y administrativas también han creado e incrementado la demanda y la oferta de nuevos servicios, en tanto muchos tipos de servicios han pasado ahora a ser comerciables internacionalmente.

De este modo, la disponibilidad de servicios al productor, por ejemplo, profesionales; el distribuidor, por ejemplo, transporte y telecomunicaciones; y financieros; por ejemplo, bancarios y de seguros; han pasado a ser una

condición previa importante de una economía orientada al exterior, ya se base en las manufacturas, en la producción primaria o en los servicios.

Es preciso señalar la existencia de un acuerdo general sobre el comercio de servicios en el marco de la OMC, de forma que tal acuerdo constituiría la base principal del tema en el proceso del ALCA. De esta forma, se determinó que para que el ALCA sea compatible con tal acuerdo y como se señala en su artículo V, tendría que prever una cobertura sectorial sustancial y la inexistencia o eliminación sustancial de toda discriminación entre sus miembros. Además, dicho artículo dispone que los países en desarrollo deben tener la flexibilidad necesaria con respecto a las condiciones que deberán cumplir para que estos acuerdos sean aceptables bajo tal marco.

Dada la ventaja competitiva que muchas de las economías más pequeñas han desarrollado o están en vías de desarrollar en este sector, se estimó que estas podrían beneficiarse si el ALCA incluye un contexto jurídico coherente para la liberalización del comercio de servicios que prevea una eliminación en gran escala de las restricciones y negociaciones sustanciales sector por sector.

De esta forma, en la Reunión Ministerial de Cartagena se estableció un grupo de trabajo sobre servicios coordinado por Chile. Los mandatos para este grupo consistieron en la elaboración de un inventario de todos los acuerdos, y convenios relativos al comercio de servicios existentes en el hemisferio y en general de aquellas normas que afectan el comercio en tal sector. Sobre la base de tal información también se contempló la realización de trabajos de fondo en el ámbito conceptual sobre la naturaleza del comercio de servicios, incluyendo la relación con otros grupos de trabajo y determinar las áreas de convergencia y divergencia.

Como resultado de sus labores, este grupo preparó en colaboración con la Unidad de Comercio de la OEA un compendio de disposiciones sobre el comercio de servicios en los acuerdos de comercio e integración del hemisferio occidental. El compendio contiene información comparativa sobre disposiciones de servicios que figuran en ocho acuerdos comerciales subregionales y en ocho acuerdos bilaterales de libre comercio, así como información sobre sectores específicos de servicios que constituyen capítulos separados de dichos acuerdos y tratados.

La Unidad de Comercio de la OEA también le proporcionó apoyo en la elaboración de un compendio sobre acuerdos sectoriales sobre servicios. Dicho compendio contiene información sobre las disposiciones relacionadas con servicios que figuran en 167 acuerdos sectoriales firmados dentro del hemisferio, en áreas tales como servicios financieros, telecomunicaciones, transporte, servicios profesionales, servicios culturales, turismo, y producción cinematográfica y audiovisual.

4.2.4 GRUPO DE TRABAJO SOBRE POLÍTICA DE COMPETENCIA

Respecto a este tema, durante los años ochenta y noventa algunos países de América Latina y el Caribe emprendieron reformas en sus legislaciones en materia de competencia, sin embargo, para 1996 la capacidad de la mayoría de los países resultaban todavía limitadas ya que sólo 11 de los 34 países tenían leyes en esta materia.

En el contexto internacional tampoco existían normas de competencia ni procedimientos adecuados para resolver las controversias entre los países en torno a medidas nacionales antimonopólicas que pudieran servir de base en el proceso del ALCA, con excepción de las normas de competencia de la Unión

Europea. En el marco de la OMC igualmente varios países aun no contaban con legislación vigente en la materia, pero a la vez había países que tenían experiencia.

Aunque se han incorporado algunas disposiciones restringidas en relación con la competencia en algunos de los acuerdos derivados de la Ronda Uruguay, como el caso de las salvaguardas y los servicios, la propia OMC hace muy poco que estableció un grupo de trabajo sobre el tema.

En tales circunstancias, resultó primordial para el ALCA realizar avances en esta materia, por lo que se creó un grupo de trabajo sobre la política de competencia coordinado por Perú. La función de este grupo consistió en preparar un inventario sobre las leyes y las normas internas sobre las prácticas de anticompetencia existentes en el hemisferio; así como otro inventario de los acuerdos, tratados y otros arreglos existentes en el hemisferio sobre la política de competencia.

Para el desempeño de su trabajo, este grupo contó con la colaboración de la OEA en la elaboración de un informe sobre desarrollo y aplicación de políticas y leyes de competencia en el hemisferio occidental, con el propósito de contribuir a un mejor entendimiento del desarrollo y aplicación de la política de competencia en el hemisferio.

Asimismo, elaboró un inventario de leyes y normas nacionales referidas a las prácticas de política de competencia en el hemisferio occidental, en la cual se hace un estudio comparativo de la diversa normatividad de la materia. También se elaboró un inventario de los acuerdos, tratados y otros arreglos sobre políticas de competencia existentes en el hemisferio; el cual recoge las disposiciones fundamentales sobre libre competencia en los acuerdos comerciales y de integración.

Dado el carácter incipiente de la política de competencia en la mayoría de los países del hemisferio occidental, se determinó que un elemento importante sería la facilitación de la participación de las economías pequeñas en el ALCA en esta esfera mediante la implementación de programas de asistencia técnica y cooperación. La asistencia en esta materia para respaldar los empeños nacionales en políticas de competencia incluiría el diseño de la legislación nacional y la creación de organismos adecuados para hacer cumplir la normativa.

CAPITULO 5. SEGUNDA ETAPA: GRUPOS DE NEGOCIACIÓN

5.1 ESTRUCTURA INICIAL DE NEGOCIACIONES

La última reunión de la fase preparatoria se llevó a cabo en San José, Costa Rica en marzo de 1998. En esta cuarta reunión los ministros de relaciones exteriores recomendaron que las negociaciones fueran lanzadas durante la 2ª Cumbre de las Américas, a realizarse en Santiago de Chile en mayo de ese mismo año.

Se reafirmó el compromiso de contar con progresos concretos en el año 2000 y se solicitó al Comité de negociaciones comerciales que acordara medidas específicas de facilitación del comercio a ser adoptadas antes del fin de siglo.

De este modo, en esta 4ª Reunión Ministerial se emitió una declaración en la que se determinó la estructura de negociación del ALCA. Para tal propósito se creó una presidencia, una secretaría administrativa y nueve grupos de negociación en las materias de acceso a mercados; inversión; servicios; compras del sector público; solución de controversias; agricultura; derechos de propiedad intelectual; subsidios, antidumping y derechos compensatorios, y, política de competencia.

En apoyo al proceso de negociación y con funciones específicas, en la Declaración de San José se establecieron tres grupos no negociadores: un grupo sobre economías pequeñas; un comité conjunto de expertos del sector público y privado sobre comercio electrónico y un comité de representantes del gobierno en la participación de la sociedad civil.

Y con un papel fundamental en el proceso se estableció el Comité de negociaciones comerciales encargado de coordinar el trabajo de los grupos de negociación; así como los principios generales en los que se basarían las negociaciones.

Las negociaciones del ALCA se llevan a cabo bajo la estructura acordada hasta el año 2004. Se considera que dicha estructura es flexible, ya que asegura una amplia representación geográfica de los países participantes a través de una rotación de la presidencia del proceso, la localidad de las negociaciones y las responsabilidades de los grupos negociadores.

5.1.1 PRESIDENCIA

Se acordó crear una Presidencia del proceso del ALCA, la cual se rota entre los diferentes países al final de cada reunión ministerial y la naturaleza de esta figura consiste en que el país que ejerza la presidencia del ALCA es la sede de las reuniones ministeriales y también preside el Comité de negociaciones comerciales.

El periodo de ejercicio de la Presidencia es de dieciocho meses o al concluir cada reunión ministerial. En la Declaración de San José se estableció un calendario para tal efecto, así la Presidencia del ALCA estaría a cargo de Canadá, Argentina, Ecuador y conjuntamente Brasil y Estados Unidos. Este último se extenderá hasta la conclusión de las negociaciones.

5.1.2 COMITÉ DE NEGOCIACIONES COMERCIALES

En la Declaración de San José se estableció el Comité de negociaciones comerciales (CNC) como uno de los órganos más importantes en el proceso de

negociación, ya que es precisamente este órgano el encargado de guiar y coordinar el trabajo de los grupos de negociación.

Este comité se compone por los viceministros de comercio, quienes deben reunirse al menos cada dieciocho meses por disposición ministerial; y como ya se mencionó la presidencia de dicho órgano está a cargo del presidente del proceso del ALCA.

Sus principales funciones son:

- Seleccionar al presidente y vicepresidente de cada grupo de negociación.
- Guiar el trabajo de los grupos de negociación y decidir sobre la estructura general del acuerdo y los asuntos institucionales.
- Tiene la responsabilidad de asegurar la plena participación de todos los países en el proceso del ALCA, ya que es el órgano encargado de supervisar que las preocupaciones de las economías más pequeñas sean tratadas al interior de cada grupo de negociación.
- Identificar vínculos y definir los procedimientos apropiados para asegurar una efectiva coordinación entre los grupos de negociación cuyas materias se encuentren interrelacionadas.
- Determinar el tamaño y la composición del personal y nombrar al director de la secretaría administrativa de las negociaciones.

- Acordar medidas específicas de facilitación de negocios para ser adoptadas en el proceso de negociación.

De acuerdo con la declaración ministerial, el comité debe reunirse tantas veces como sea necesario y no menos de dos veces al año.

Se estableció que dicho órgano debía celebrar su primera reunión a más tardar el 30 de julio de 1998 y que en el primer periodo de dieciocho meses se debía llevar a cabo tres reuniones en Argentina, Surinam y Bolivia respectivamente. Posteriormente, durante un periodo de dieciocho meses, del 1º de noviembre de 1999 al 30 de abril del año 2001, Guatemala sería la sede del mismo.

5.1.3 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIONES

Se acordó el establecimiento de una Secretaría administrativa durante el periodo de negociaciones, por lo que esta permanecerá a más tardar en el año 2005, fecha en que culminen las negociaciones.

Esta secretaría esta subordinada al Comité de negociaciones comerciales, por lo que su tamaño y la composición de su personal se encuentra determinado por este último. Este órgano es presidido por un director nombrado por el Comité de negociaciones comerciales y en general debe reportar a dicho órgano.

En la Declaración Ministerial de San José también se determinaron las facultades de este órgano:

- Proporcionar apoyo logístico y administrativo en las negociaciones.
- Promover los servicios de traducción de documentos e interpretación durante las deliberaciones.
- Mantener la documentación oficial relativa a las negociaciones.
- Publicar y distribuir documentos oficiales.

Esta secretaría se ubica en la misma sede de las reuniones de los grupos de negociación; se encuentra financiada con recursos locales y recursos existentes de las instituciones del comité tripartito, en particular por el BID.

5.1.4 GRUPO CONSULTIVO SOBRE LAS ECONOMÍAS MÁS PEQUEÑAS

Se consideró que la participación de las economías menos desarrolladas es un factor clave para el éxito del ALCA, por lo que en la Declaración de San José se acordó establecer un Grupo consultivo sobre economías pequeñas.

La naturaleza de este grupo consultivo es precisamente continuar con la labor desempeñada por el grupo de trabajo sobre las economías más pequeñas, consistente en identificar y evaluar los factores que afectan la participación de las economías más pequeñas en el ALCA y en la ampliación del comercio y la inversión.

Por lo que corresponde a este grupo determinar y examinar los mecanismos para facilitar el ajuste de las economías más pequeñas al proceso

del ALCA, así como la promoción y ampliación de su comercio basándose en el trabajo elaborado por su antecesor.

Este órgano cuenta con la participación de todos los países del ALCA y al igual que la secretaría también reporta al Comité de negociaciones comerciales. Estructuralmente cuenta con una presidencia y vicepresidencia, cargos que al igual que en los grupos de negociación se ejercen por un periodo de dieciocho meses y se rigen bajo el principio de no reelección inmediata. Se determinó que sería presidido durante un primer periodo por Jamaica y Guatemala la vicepresidencia.

Las funciones de este grupo consultivo, según la declaración ministerial, son las siguientes:

- Seguir el proceso del ALCA mediante la evaluación de las inquietudes e intereses de las economías más pequeñas.
- Asegurar que los temas de interés para las economías más pequeñas sean consideradas por el comité de negociaciones comerciales, y formular al respecto recomendaciones para abordar tales temas.

5.1.5 COMITÉ CONJUNTO DE EXPERTOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO

En el proceso del ALCA se ha tomado consideración de la importancia, desarrollo y expansión del uso de internet y del comercio electrónico en el hemisferio, por lo que se decidió establecer un Comité conjunto de expertos del sector público y privado sobre comercio electrónico.

El propósito de este comité es fundamentalmente de aumentar y ampliar los beneficios que se derivan del mercado electrónico a través de recomendaciones a considerar en el proceso.

Al respecto, este órgano auxiliar informó que en América Latina y el Caribe se presentan altas tasas de crecimiento del número de usuarios de internet, los cuales incrementan su participación en el mercado electrónico global. Sin embargo, también reconoció que los distintos niveles de desarrollo tecnológico en el hemisferio constituyen un desafío a una distribución equitativa de los beneficios de una expansión equilibrada del comercio electrónico en el hemisferio.

De esta forma, es comité ha formulado una serie de recomendaciones al ALCA, entre las que destacan las siguientes:

- Promover una competencia dinámica y justa en distintos niveles de servicios de telecomunicaciones y servicios prestados a través de todo tipo de medios tecnológicos.
- Mantener un órgano de supervisión independiente, eficaz, equitativo y transparente.
- Permitir el libre desarrollo de servicios de internet y evitar la imposición de regulaciones que puedan impedir su desarrollo.
- Garantizar que todos los proveedores de servicios de información tengan acceso a instalaciones, redes y servicios de redes de forma no discriminatoria y basándose en costos.

- Procurar ofrecer acceso y servicios a bajo costo a todos los miembros de la sociedad de manera transparente y neutral desde el punto de vista competitivo.

5.1.6 COMITÉ DE REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

En el proceso del ALCA, desde el principio, se hizo especial hincapié en que era un proceso en el cual todos los sectores de los países debían participar, desde los gubernamentales, empresariales y sobre todo de la sociedad civil.

De este modo, en cada una de las reuniones se ha procurado asegurar la participación de la sociedad civil y en las negociaciones no se podía dejar a un lado esta consideración, así se acordó establecer un Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil.

El propósito fundamental de este comité es facilitar la participación constructiva de los diferentes sectores de la sociedad a fin de fortalecer el principio de transparencia en el proceso de las negociaciones.

Asimismo, se reafirmó el compromiso establecido en la Declaración de Belo Horizonte consistente en lograr una mayor transparencia a partir de la toma de decisiones basándose en las aportaciones hechas por los participantes interesados de la sociedad civil, incluyendo los sectores laborales. También se hace una exhortación a todos los países a tomar en cuenta tales aportaciones a través de mecanismos de diálogo y consulta.

Dicho órgano está abierto a la participación de todos los países miembros y es presidido por un presidente. La función fundamental de este

comité es recibir las aportaciones formuladas por los diferentes sectores de la sociedad en relación con el ALCA y basándose en ellas analizar y presentar una serie de puntos de vista para su consideración en las negociaciones.

El comité ha preparado diversos informes, en los cuales formula criterios sobre los diversos temas de la negociación. Para el desempeño de este órgano, han sido de suma importancia las contribuciones realizadas por el sector empresarial a través de los foros empresariales llevados a cabo simultáneamente con las reuniones ministeriales.

5.2 GRUPOS DE NEGOCIACIÓN

En la Declaración Ministerial de San José se establecieron nueve grupos de negociación sobre: acceso a mercados; inversión; servicios; compras del sector público; solución de controversias; agricultura; propiedad intelectual; subsidios, antidumping y derechos compensatorios, así como política de competencia.

Estructuralmente se estableció que cada grupo contaría con un presidente y un vicepresidente, los cuales serían seleccionados tomando en cuenta la necesidad de mantener un balance geográfico entre los países y ejercerían su cargo por un periodo de dieciocho meses o hasta la siguiente reunión ministerial. Como principio general se determinó que no debería haber reelección inmediata del presidente o vicepresidente, pero su aplicación no debería ser inflexible.

Se acordó que las reuniones de los grupos de negociación se realizarían en una sede única en los siguientes países:

- Miami, Estados Unidos; del 1º de mayo de 1998 al 28 de febrero del 2001.
- Ciudad de Panamá, Panamá; del 1º de marzo del 2001 al 28 de febrero del 2003.
- Distrito Federal, México; del 1º de marzo del 2003 al 31 de diciembre del 2004, el cual se extenderá hasta la conclusión de las negociaciones.

Se reconoció que el trabajo de los diferentes grupos podría estar interrelacionado, como el caso de la agricultura y acceso a los mercados; servicios e inversión; política de competencia y subsidios, antidumping y derechos compensatorios; entre otros. Por lo que se instruyó al Comité de negociaciones comerciales para identificar los vínculos y definir los procedimientos apropiados para procurar coordinación entre estos grupos.

5.2.1 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE ACCESO A LOS MERCADOS

Como todo acuerdo que persigue la liberación del comercio, el tema de acceso a los mercados resulta de importancia trascendental; ya que de este dependen todos los aspectos comerciales contemplados en el proceso del ALCA. De este modo, corresponde a este grupo de negociación fijar las bases para lograr la funcionalidad del acuerdo mediante la inclusión en su agenda de temas como las reglas de origen, procedimientos aduaneros y barreras técnicas al comercio.

En términos generales, a este grupo de negociación le corresponde lograr la eliminación progresiva de los aranceles y las barreras no arancelarias

basándose en las reglas de origen y procedimientos aduaneros funcionales, así como aquellas medidas que tengan un efecto restrictivo similar al comercio.

En virtud de que las reglas de origen constituyen uno de los ejes centrales para determinar la aplicación de los beneficios de un acuerdo de libre comercio, corresponde a este grupo de negociación establecer un sistema eficiente y transparente de reglas de origen, incluida la nomenclatura y los certificados de origen a fin de facilitar el comercio y reducir los costos administrativos.

Se prevé también que el ALCA implemente mecanismos de intercambio de información en materia aduanera entre sus miembros, entre otras cosas a fin de detectar y combatir el fraude y en general ilícitos aduaneros. La idea es que el ALCA establezca mecanismos y medidas aduaneras que aseguren la transparencia, eficiencia, integridad y responsabilidad de las operaciones comerciales.

En esta materia, se determinó que el cumplimiento de dicho objetivo debe realizarse en forma congruente con las disposiciones de la OMC, incluyendo el artículo XXIV del acuerdo general de aranceles y comercio y su entendimiento relativo a la interpretación a dicho artículo de realizado en 1994.

Se acordó que todo el universo arancelario estaría sujeto a negociación y se podrían negociar diferentes cronogramas de liberalización comercial a fin de facilitar la integración de las economías más pequeñas y su plena participación en las negociaciones del ALCA.

5.2.2 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE INVERSIÓN

La inversión es considerada como el principal motor de crecimiento, por lo que uno de los objetivos principales del ALCA es la eliminación progresiva de las barreras a la inversión en la región, se crea este grupo de negociación. Su objetivo consiste en establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión mediante un ambiente de protección al inversionista, a su inversión y a los flujos relacionados, sin crear obstáculos a las inversiones provenientes del exterior del hemisferio. Inicialmente la presidencia estuvo a cargo de México y la Vicepresidencia de Bolivia.

Sobre este tema el Comité gubernamental sobre la participación de la sociedad civil, junto con el sexto foro empresarial llevado a cabo en Buenos Aires en el 2001, emitió una serie de recomendaciones para ayudar a este grupo a determinar los lineamientos de la negociación:

- Prever la aplicación retroactiva del acuerdo, a efectos de proteger a los inversionistas establecidos con anterioridad a la celebración del mismo.
- Respecto del trato, se recomendó como regla general que los inversionistas debían recibir el estándar más alto que establezca el trato nacional y el trato de la nación más favorecida.
- Definir el trato que debe dárseles a los tratados bilaterales de inversión existentes en el hemisferio, así como a los acuerdos de integración existentes que incluyen capítulos de inversión.
- Se recomendó que el ALCA asegure que la expropiación de las inversiones nacionales o extranjeras, se realicen solo por razones

de interés público legítimo y que ella esté precedida por una compensación completa en moneda convertible.

5.2.3 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SERVICIOS

Uno de los objetivos del ALCA es crear un área hemisférica de libre comercio de servicios, para ello se estableció un grupo de negociación encargado de este tema.

El objetivo de este grupo consiste en establecer en el ALCA medidas para liberalizar progresivamente el comercio de servicios en condiciones de certidumbre y transparencia. Asimismo, asegurar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA.

Al respecto, el Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil emitió en su último informe las siguientes recomendaciones:

- En cuanto a cobertura, que todos los sectores de servicios deberían ser liberalizados de manera progresiva y completa.
- Debería incluir el trato de la nación más favorecida y trato nacional a todos los servicios y proveedores de servicios de manera incondicional a todas las partes.
- Debería promover las políticas de servicio universal de acuerdo con el mandato de la 2ª Cumbre de la Américas; de forma que las políticas deberían ser compatibles con la libre competencia en el marco de la OMC.

- Establecer criterios y fomentar la uniformidad y creación de leyes de protección al consumidor.
- Los miembros parte del ALCA deberían evitar la doble tributación y no deberían adoptar medidas o impuestos que discriminen entre los métodos o tecnologías de servicios similares o entre proveedores del mismo servicio.

5.2.4 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO

Dada la importancia que recientemente ha adquirido este tema, se estableció el grupo de negociación sobre compras del sector público y se reafirmó el objetivo del ALCA sobre este tema, consistente en ampliar y garantizar el acceso a los mercados para las compras del sector público de los países del ALCA. Para lograrlo, las negociaciones deben establecer un marco normativo que asegure la apertura y la transparencia en los procedimientos de las compras del sector público.

Y para el caso de controversias, el acuerdo debe asegurar un examen imparcial y justo para la resolución de los reclamos y apelaciones relativos a las compras del sector público por los proveedores, así como el cumplimiento efectivo de dichas resoluciones.

Sobre este tema, el Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil señaló que para que las empresas del hemisferio tengan un acceso sin restricciones a las compras del sector público en la totalidad de los estados miembros es esencial garantizar la transparencia en los mecanismos por los cuales se rigen las compras del sector público. Para ello, emitió diversas recomendaciones:

- El ALCA debería alcanzar un acuerdo que abarque todos los bienes y servicios; asimismo, incluir la construcción y la concesión de infraestructura pública en todos los estados miembros bajo el principio de trato nacional y de la nación más favorecida.
- Es preciso asegurar la transparencia en las compras gubernamentales mediante la difusión y publicidad de las bases, diseño, adjudicación y ejecución de cada compra. Así como la publicación más extensa posible de las leyes, políticas, reglas y prácticas de cada país.
- El ALCA debería establecer criterios objetivos en los procedimientos de compras del sector público y la adjudicación de compras sobre la base de criterios preestablecidos y equitativos.

5.2.5 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para este grupo de negociación el objetivo consiste en establecer un mecanismo justo, transparente y eficaz para la solución de controversias entre los países del ALCA.

Las negociaciones en esta materia deben ajustarse y ser compatibles con el entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de controversias de la OMC.

Este grupo es el encargado de diseñar los medios necesarios para facilitar y fomentar el uso del arbitraje y otros medios alternativos de solución de diferencias para resolver controversias privadas en el marco del ALCA.

Sobre este tema, el Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil consideró que un sistema de solución de controversias basado en el de la OMC requeriría la instalación de un órgano permanente de solución de controversias con miras a lograr una uniformidad jurisprudencial y una especialización. Asimismo, este órgano tendría las facultades necesarias para la interpretación del ordenamiento jurídico del ALCA en un control de legalidad; así como facultades para fijar la aplicación de sanciones en casos de incumplimiento de sus pronunciamientos definitivos.

Asimismo, en dicho foro se formularon las siguientes recomendaciones:

- Incluir una cláusula en el acuerdo que establezca de manera clara los criterios para deslindar las competencias de los sistemas de solución de controversias del ALCA, y de los esquemas de integración regionales existentes.
- Legitimar a los particulares para ocurrir al sistema de solución de controversias por soluciones al acuerdo, sin perjuicio de la participación del estado al que compete su defensa. La intervención de los particulares requeriría un interés legítimo, personal y directo; y un daño demostrable que serán precalificados por el órgano de solución de controversias.
- A fin de asegurar el cumplimiento de las resoluciones arbitrales se recomendó que los estados parte deberían ratificar las convenciones sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras de 1958, la convención interamericana de arbitraje comercial internacional de 1975 y la

convención sobre eficacia extraterritorial de sentencias y laudos arbitrales extranjeros de 1979.

5.2.6 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE AGRICULTURA

El objetivo de este grupo de negociación, estrechamente vinculado al de acceso a mercados consiste en asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no se apliquen de manera que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable entre países, o una restricción encubierta al comercio internacional.

Se determinó que el trabajo que realice este grupo de negociación debería ser congruente con el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC. De esta forma, dichas medidas solo serían aplicadas para lograr el nivel de protección adecuado de la salud, la vida humana, animal o vegetal basadas en principios científicos y no se mantendrán sin suficiente evidencia científica.

Asimismo, es menester de este grupo procurar la eliminación de subsidios a las exportaciones agrícolas que afectan el comercio en el hemisferio e identificar aquellas prácticas que distorsionen el comercio de productos agrícolas a fin de lograr una mayor regulación.

En el marco del Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil se consideró que las negociaciones del ALCA deben buscar un tratamiento igualitario respecto al comercio de productos agrícolas y con relación a otros bienes. Específicamente, la agricultura en el ALCA debe incorporar y profundizar las disciplinas del acuerdo de agricultura de la OMC.

Las recomendaciones emitidas por tal foro en esta materia son en general las mismas que en materia de acceso a mercados tales como la eliminación total a subsidios, derechos compensatorios, tratamiento diferenciado y favorable a países en desarrollo, etcétera.

5.2.7 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El objetivo establecido para este grupo de negociación consiste en reducir las distorsiones del comercio hemisférico; así como promover y asegurar una efectiva protección de los derechos de propiedad intelectual.

Sobre este tema, el Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil consideró que las normas de propiedad intelectual en el continente deben atender a los objetivos previstos en el acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio celebrado en el marco de la OMC.

Asimismo, se puntualizó que las negociaciones en materia de propiedad intelectual se deben llevar a cabo mediante la reducción de las distorsiones y obstáculos al comercio internacional; así como, el reconocimiento de los objetivos fundamentales de las políticas públicas.

En el marco de dicho foro se formularon las siguientes recomendaciones en la materia:

- En materia de patentes se recomendó eliminar las exclusiones de patentamiento de plantas y animales; así como restringir lo máximo posible el campo de patentabilidad de la biotecnología.

- Adoptar medidas eficaces para combatir la falsificación y la piratería; así como definir criterios básicos para la protección de las marcas de fábrica reconocidas y el alcance de estos derechos.
- Establecer medidas para evitar la duplicación innecesaria de los sistemas de evaluación de patentes en la región mediante el intercambio de bases de datos y la confirmación de patentes.
- Lograr un balance entre la protección de derechos de propiedad intelectual y la necesidad de posibilitar la transferencia de tecnología.

5.2.8 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SUBSIDIOS, DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING

El dumping, los subsidios y las medidas compensatorias son utilizados por los países como medios para evitar prácticas comerciales desleales por lo que adquieren especial importancia en las negociaciones del ALCA.

Cabe señalar que en el marco de la OMC existe un acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias, por lo que las negociaciones del ALCA en estas materias parten precisamente de dicho acuerdo. De este modo, el objetivo de este grupo de negociación consiste en examinar maneras de profundizar las medidas contempladas en el acuerdo de la OMC y lograr un mayor cumplimiento de sus disposiciones.

Es preciso para el proceso llegar a un entendimiento para mejorar las reglas y procedimientos relativos a la operación y aplicación de las legislaciones sobre dumping y subvenciones, a fin de no crear obstáculos injustificados en el hemisferio.

El Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil coincidió en que la OMC debe ser el marco de referencia obligatorio para los países del ALCA, de modo que sus normas en materia de subsidios, dumping y derechos compensatorios deban cumplirse en todos los ámbitos del proceso de detección, investigación y sanción de las prácticas desleales de comercio.

En dicho foro se concluyeron las siguientes recomendaciones:

- El acuerdo debería establecer medios concretos para asegurar la eliminación de todos los subsidios que distorsionan el libre comercio y declarar al hemisferio una zona libre de subsidios.
- Establecer disposiciones claras y transparentes sobre antidumping, subsidios y derechos compensatorios en el ALCA que garanticen una interpretación uniforme.
- El ALCA no debería favorecer con la desgravación arancelaria a aquellos países que aplican las normas de la OMC sobre subsidios, antidumping y derechos compensatorios.
- Establecer procedimientos que permitan procesos legales en un país miembro cuyas importaciones originadas en un tercer país con dumping, subsidios o ambos pongan en peligro las exportaciones de otro país miembro hacia ese mercado.

5.2.9 GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE POLÍTICA DE COMPETENCIA

La tarea fundamental de este grupo de negociación consiste en garantizar que los beneficios del proceso de liberalización del ALCA no sean menoscabados por prácticas empresariales anticompetitivas.

De este modo, es menester de este grupo de negociación lograr el establecimiento de una cobertura jurídica e institucional en el ámbito nacional, subregional y regional que elimine la ejecución de las prácticas empresariales anticompetitivas. Asimismo, desarrollar mecanismos que garanticen la aplicación de las normas de libre competencia entre los países del hemisferio.

El Comité de representantes gubernamentales sobre la participación de la sociedad civil consideró que la política y las legislaciones nacionales de defensa de competencia deben ser orientadas a prevenir y eliminar las prácticas anticompetitivas, a fin promover la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

De este modo, se puntualizó que el capítulo de política de competencia debe incluir un compromiso para que todos los países cuenten con una legislación nacional de defensa de la competencia y una agencia de aplicación de la misma, con base en el principio de transparencia. Y los países que no posean una legislación de defensa de la competencia tendrán un plazo para su adopción.

Las recomendaciones formuladas por tal foro son las siguientes:

- Eliminar las excepciones que excluyen del alcance de la legislación de competencia a los carteles de exportación, antes del

inicio de la vigencia del ALCA. A partir de ese momento, las exportaciones de los carteles de exportación no se beneficiarían de las preferencias comerciales que establezca el acuerdo.

- Para iniciar un programa de liberación es preciso lograr uniformidad en las condiciones en materia de subsidios, que equipare el régimen industrial y agrícola.
- El acuerdo sobre política de competencia del ALCA y las legislaciones nacionales de defensa de la competencia, así como las relaciones entre los mismos, no deben sustituir a las legislaciones de defensa comercial.

5.3 PRINCIPIOS GENERALES DE LA NEGOCIACIÓN

En la Declaración de San José se establecieron los principios generales en los que se deben basar las negociaciones, estos son los siguientes:

- El proceso del ALCA se ha preocupado por asegurar la plena participación de todos los países en un plano de igualdad, por lo que se adoptó y reconoció una vez más que las decisiones en el proceso de negociaciones se tomarían por consenso.
- Conforme al principio de claridad en el proceso, se reconoció como tal que las negociaciones sean conducidas de una manera transparente para asegurar las ventajas mutuas y mayores beneficios para todos los participantes del ALCA.
- La OMC es punto de partida de muchos de los temas contemplados, por lo que se estableció como principio que el

ALCA debe ser congruente con las reglas y disciplinas de dicho organismo. Con este fin, los países participantes reiteraron su compromiso con las reglas y disciplinas multilaterales, en particular con el artículo XXIV del GATT y su entendimiento en la Ronda Uruguay y el Artículo V del acuerdo general sobre el comercio de servicios.

- El ALCA es un proceso innovador en muchos aspectos, por lo que se reconoció que este debe incorporar mejoras respecto de las reglas y disciplinas de la OMC cuando ello sea posible y apropiado, sin dejar de considerar las implicaciones de los derechos y obligaciones de los países como miembros de la OMC.
- Se estableció el principio consistente en que el inicio, la conducción y el resultado de las negociaciones del ALCA se deberían tratar como partes de un compromiso único, single undertaking, que incluya los derechos y obligaciones mutuamente acordadas.
- La idea de compatibilidad es una vez más reconocida y se estableció el principio consistente en que el ALCA puede coexistir con los acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA.
- Al reconocer la participación de los países en otros esquemas de integración, se adoptó como principio el que todos los países pueden negociar y aceptar las negociaciones del ALCA individualmente o como miembros de un grupo de integración subregional que negocie como una unidad.

- Con objeto de asegurar la plena participación de las economías más pequeñas, la negociación del ALCA debe partir del principio consistente en que debe otorgarse atención prioritaria a las necesidades, condiciones económicas, costos de transición y posibles desequilibrios internos, así como oportunidades de estas economías.
- También se estableció como principio que los derechos y obligaciones del ALCA deberán ser comunes a todos los países. Para tal efecto, se dispuso que en la negociación de las distintas áreas temáticas se podrían incluir medidas tales como asistencia técnica en áreas específicas y periodos más largos o diferenciales para el cumplimiento de las obligaciones, sobre una base de caso por caso, con el fin de facilitar el ajuste de las economías más pequeñas y la plena participación de todos en el ALCA.
- Las medidas que se acuerden para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA deberán ser transparentes, simples y de fácil aplicación, congruentes al grado de homogeneidad de éstas.
- Para lograr el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo, la homogeneidad y compatibilidad con las legislaciones locales es fundamental. De este modo, se estableció el principio de que todos los países deben asegurar que sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos estén conformes con las obligaciones del acuerdo del ALCA.

Asimismo, en la Declaración de San José se establecieron los objetivos generales de la negociación, los cuales retomaron y reafirmaron los objetivos planteados en la Declaración de Miami, tales como:

- Promover la prosperidad a través de la creciente integración económica y el libre comercio.
- Establecer un área de libre comercio en la que sean progresivamente eliminadas las barreras al comercio de bienes y servicios y la inversión; y, concluir las negociaciones a más tardar en el año 2005.
- Maximizar la apertura de los mercados mediante altos niveles de disciplina a través de un acuerdo balanceado y comprensivo.
- Proporcionar oportunidades para facilitar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA, con el fin de concretar sus oportunidades y aumentar su nivel de desarrollo.

5.4 SITUACIÓN ACTUAL DEL ALCA

5.4.1 TEMAS NO COMERCIALES

A diferencia de los temas comerciales, lo referente a temas no comerciales constituyó desde la 1ª Cumbre de las Américas una serie de compromisos de diversa índole, ante los cuales los estados debían iniciar de inmediato las gestiones necesarias para su cumplimiento.

Posteriormente, en las subsecuentes cumbres de Santiago en 1998 y de Québec recientemente, no sólo se ratificaron los compromisos anteriores sino que también se ampliaron estos en la mayoría de los temas.

Los compromisos en temas no comerciales van desde la determinación de políticas y la revisión del marco normativo relativo, hasta la firma y ratificación de una serie de instrumentos internacionales; así como el fortalecimiento de diversos órganos e instituciones internacionales. A continuación se exponen a manera de resumen los principales compromisos por tema establecidos en los planes de acción elaborados durante las tres cumbres de las Américas celebradas en Miami, Santiago y Quebec:

TEMA: Democracia

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Democracia representativa; elecciones libres y transparentes; derechos de todos los ciudadanos. Transparencia y buena gestión gubernamental mediante instituciones gubernamentales efectivas representativas, transparentes y responsables.
- Políticas de intercambio de tecnología y prácticas para incrementar la participación de la ciudadanía. Garantizar la imparcialidad, la prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y órganos electorales. Los proyectos educativos con objetivos y contenidos que desarrollen una cultura democrática.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Reformas democráticas a normas y procedimientos gubernamentales que aumenten la responsabilidad y transparencia de las instituciones democráticas.
- Reformas al gobierno, tales como la administración de la justicia, modernización técnica de los órganos legislativos, simplificación de reglamentos gubernamentales y fomento de la participación de organizaciones comunitarias en la democracia local y cambios institucionales.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Protocolos de Washington y de Managua a la Carta de la OEA.
- Carta democrática interamericana.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y la OEA apoyarán los procesos de promoción y consolidación de instituciones democráticas, así como la defensa de los *regímenes democráticos constitucionales*.
- Al BID corresponde establecer los mecanismos financieros para la implementación de programas en materia de democracia.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Unidad para la promoción de la democracia de la OEA

TEMA: Derechos Humanos

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Principios y normas internacionales sobre derechos humanos, así como el respeto a los principios de derecho internacional humanitario. Combate al genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Promoción de instituciones de derechos humanos nacionales independientes.
- Políticas integrales para la protección de los derechos humanos conforme a principios y normas internacionales. Desarrollar programas de difusión de los derechos humanos de las mujeres, de los niños, de los migrantes y promover la libertad de expresión.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Revisar las leyes de protección de grupos minoritarios, poblaciones y comunidades indígenas, discapacitados y trabajadores migrantes a fin de garantizar la protección de sus derechos humanos, así como para eliminar las condiciones *inhumanas en las cárceles*.
- Revisar e instrumentar leyes, procedimientos, códigos y regulaciones para garantizar la compatibilidad con obligaciones jurídicas internacionales y eliminar toda forma de discriminación.
- Implementar en la legislación las recomendaciones del relator especial de la comisión interamericana de derechos humanos sobre la situación de la mujer de 1998.
- Implementar en la legislación los compromisos internacionales en materia de derechos de los niños.
- Incorporar en la legislación derechos de migrantes tales como condiciones de trabajo, ciudadanía y nacionalidad de los hijos y beneficios de seguridad nacional.
- Incorporar en la legislación de medidas para combatir el abuso físico y sexual de menores, el tráfico de menores, la prostitución y explotación infantil, incluyendo la pornografía.
- Implementar en la legislación las recomendaciones de Kingston sobre infancia y política social.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Instrumentos internacionales de derechos humanos, de los cuales no sean parte.
- Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional.
- Elaborar una convención interamericana contra el racismo.
- Negociar la declaración interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la prevención, el castigo y la erradicación de la violencia contra la mujer.
- Convención sobre los derechos de los niños de la ONU.
- Convención sobre la participación de los niños en conflictos armados.
- Convención sobre la venta de niños.
- Convención sobre la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Agenda de niños afectados por la guerra de la ONU.
- Convenio de la Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980.
- Convenio de la Haya sobre protección del Niño.
- Convención interamericana sobre restitución de menores de 1989.
- Plan de acción regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe 95 – 2000.
- Declaración de Beijing y su plataforma de acción.
- Convención de Ginebra de 1951 sobre el desplazamiento forzado de poblaciones.
- Conferencia mundial de Viena de 1993.
- Conferencia regional de las Américas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID, CEPAL y BM

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Órganos de Naciones Unidas de derechos humanos
- Instituto interamericano de derechos humanos
- Corte interamericana de derechos humanos
- Comisión interamericana de derechos humanos
- Relator de especial sobre trabajadores migrantes.
- Relatora especial sobre migraciones de la ONU.
- Sistema interamericano de derechos humanos de libertad de expresión.

- Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género.
- Comisión interamericana de la mujer.

TEMA: *Corrupción*

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Promoción de políticas, procesos y mecanismos de protección al interés público y de declaración patrimonial.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Desregulación, privatización y simplificación de procedimientos gubernamentales para lograr transparencia y rendición de cuentas de las funciones de gobierno.
- Fortalecer reglamentos de compras gubernamentales, recaudación de impuestos, administración de justicia.
- Elaboración de *códigos de conducta para los funcionarios públicos*.
- Incorporar en las legislaciones la obligación de los funcionarios públicos a declarar los activos y pasivos personales ante órganos competentes.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Convenio hemisférico de extradición y enjuiciamiento por corrupción
- Convención interamericana contra la corrupción.
- Programa interamericano de cooperación para combatir la corrupción.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- El BID es el encargado de financiar los programas en este rubro.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Red interamericana de cooperación contra la corrupción en el marco de la OEA.

TEMA: *Fortalecimiento de gobiernos locales*

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- La representación política adecuada es la base para la democracia y los gobiernos locales tendrán mayor autonomía.
- Las políticas impulsarán el desarrollo, la autonomía y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales para promover condiciones favorables para el desarrollo económico y social.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Establecer en las legislaciones, alternativas de financiamiento de gobiernos locales y autorizarlos para recaudar ingresos locales.

- Transferir funciones gubernamentales federales a los gobiernos locales.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Programa de cooperación de descentralización y gobierno local de la OEA.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- La OEA, el BID, y el BM financiarán la instrumentación de los programas en este rubro.

TEMA: *Narcotráfico, terrorismo y delincuencia organizada*

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Perfeccionar políticas y planes para la prevención del consumo indebido de drogas. Desarrollar programas de tratamiento, rehabilitación e inserción, así como de combate al terrorismo.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Promulgar leyes que permitan el congelamiento e incautación de operaciones de lavado de dinero.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Estrategia antidrogas del hemisferio.
- Negociar un proceso único y objetivo de evaluación multilateral para el combate de las drogas.
- Tratados de extradición.
- Convenios internacionales relacionados con el terrorismo
- Convención contra la delincuencia organizada transnacional de la ONU.
- Reglamentos modelo de la comisión interamericana para el control y abuso de las drogas.
- Recomendaciones del grupo de acción financiera del Caribe sobre lavado de dinero.
- Protocolo contra la producción y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.
- Promover nuevos tratados y legislaciones sobre crimen organizado.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y la OEA

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Comisión interamericana para el control y el abuso de las drogas.
- Comisión interamericana contra el terrorismo.

TEMA: *Confianza mutua*

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Estimular el diálogo nacional con miras a revitalizar el sistema interamericano.
- Transparencia en materia de políticas de defensa y modernización de las fuerzas armadas.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Aplicación en la legislación de las recomendaciones de las conferencias regionales sobre medidas de fomento de la confianza y seguridad de la OEA de 1998.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Tratados de extradición
- Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencias de minas antipersonal y su destrucción.
- Convención interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Convención interamericana sobre la transparencia en la adquisición de armas convencionales.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y OEA

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Conferencias regionales sobre medidas de fomento de confianza y seguridad de la OEA.
- Conferencia especial sobre seguridad de las Naciones Unidas.
- Conferencia de Naciones Unidas sobre armas pequeñas y armas ligeras.
- Fondo de paz de la OEA.

TEMA: *Justicia*

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Fortalecerán los sistemas de justicia penal basados en la independencia del poder judicial y efectividad del ministerio público, así como la consideración de introducir el juicio oral.
- *Desarrollar programas para fomentar el intercambio de experiencias de métodos alternativos de solución de controversias en el sistema de justicia.*
- Modernización del estado en materias laborales para promover programas y asistencias de alta calidad a los trabajadores y empleadores.
- Programas educativos sobre los derechos de acceso a la justicia.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Promoverán en sus legislaciones la creación de un órgano jurisdiccional especializado en materia de la familia.
- Revisar las legislaciones para mejorar la cooperación en áreas como la asistencia jurídica mutua, extradición y deportación a los países de origen.
- Promoverán las técnicas de investigación de la convención contra la delincuencia organizada transnacional.
- Reformar las leyes penales para reducir la violencia contra la población y prevenir, impedir y penalizar la violencia, la segregación y explotación contra las mujeres.
- Reformar sus leyes a fin de lograr mayor independencia del poder judicial mediante iniciativas que incluyan transparencia en la selección de autoridades judiciales, seguridad de permanencia en el cargo, normas de conducta apropiadas y sistema de responsabilidad; así como para reducir el número de detenidos en espera de juicio y la institución de penas alternativas para delitos menores.
- Adecuar las leyes y reglamentos laborales al convenio 182 de la OIT, así como promover normas laborales fundamentales reconocidas por dicho organismo como la libertad de asociación, derecho de organizarse y negociar colectivamente, prohibición de trabajos forzados, la no explotación infantil y la no discriminación en el empleo.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- *Convenio 182 de la OIT sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil.*

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- OEA y BID.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Centro de estudios de justicia de las Américas.
- Coalición interamericana para la prevención de la violencia.

TEMA: Infraestructura

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Impulsarán políticas y procesos que faciliten el desarrollo de infraestructura.
- Desarrollarán programas de promoción de sistemas y servicios de transporte determinados por el mercado, integrados, viables financieramente y sustentables ambientalmente.
- Promover la modernización y ampliación de la infraestructura de las telecomunicaciones mediante la adopción de nuevas tecnologías y servicios.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Modernización de las legislaciones nacionales para lograr una flexibilidad del marco normativo basado en la convergencia tecnológica y un enfoque favorable a la competencia.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Iniciativa de transporte del hemisferio occidental.
- Programa regional de indicadores de ciencia y tecnología.
- Acuerdo sobre comercio de servicios básicos de telecomunicaciones de la OMC.
- Acuerdo de reconocimiento mutuo para equipos de telecomunicaciones.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y organismos internacionales de financiamiento.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- *Comisión interamericana de telecomunicaciones de la OEA*
- Centro de excelencia para las Américas de la unión internacional de telecomunicaciones.
- Red hemisférica inter universitaria de información científica y tecnológica de la OEA.
- Programa MERCOCYT y Bolívar de la OEA.

TEMA: Medio ambiente y desarrollo sustentable

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Desarrollarán políticas, técnicas y programas para evaluar y conservar la biodiversidad.
- Impulsarán políticas y sistemas regulatorios para incentivar la inversión privada nacional y extranjera en el sector energético en áreas permitidas por las constituciones.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- La implementación en leyes y normas de estándares y políticas que establezcan los más altos niveles de protección ambiental.
- Revisar los marcos para mejorar la protección ambiental.
- *Establecer en la legislación mecanismos para ejecutar y hacer cumplir los reglamentos ambientales.*

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Iniciativa energética hemisférica.
- Declaración de Río de 1992 sobre el medio ambiente y desarrollo.
- Convención global en materia de contaminantes orgánicos.
- Convención marco sobre cambios climáticos.
- *Declaración de bahía sobre seguridad química.*
- Iniciativa de aire limpio del BID.
- Convenio sobre la diversidad biológica.
- Convención para combatir la desertificación.

- Mandatos de la cumbre de desarrollo sostenible.
- Agenda 21.
- Plan de acción de los pequeños estados insulares en desarrollo en materia ambiental.
- Iniciativa de bancos de Coral.
- Plan de acción sobre contaminación marina de la región del Caribe.
- Conferencia de sobre medio ambiente y desarrollo.
- Conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en desarrollo de 1994.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y el BM otorgarán préstamos para financiar proyectos para la eficiencia del uso de energía, así como para mejorar la sustentabilidad ambiental.
- Promoverán la participación del BID, fondo de inversión multilateral, BM, OPS, y la OEA en el financiamiento de proyectos prioritarios.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Cumbre interamericana de prevención de contaminación.
- Foro de Naciones Unidas sobre bosques.
- Comisión interamericana de desarrollo sostenible.
- Instituto interamericano de investigación sobre el cambio global.
- Red interamericana de información sobre biodiversidad.

TEMA: Salud

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Reforma a las políticas del sector salud para mejorar la calidad de atención; el acceso universal y no discriminatorio; la eficiencia del uso de recursos; estándares internos para el ejercicio de profesión y capacitación para reducir la morbi – mortalidad materno infantil; y una mejor atención a la salud reproductiva de calidad.
- Desarrollo de programas para prevenir el SIDA, así como promover la investigación y el intercambio de medicamentos. En enfermedades no transmisibles el desarrollo de programas comunitarios.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Revisar el marco normativo a fin de asegurar el acceso universal y no discriminatorio a la salud y dar cumplimiento a los convenios relativos.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Conferencia internacional sobre población y desarrollo del Cairo.
- Convenio marco para la lucha antitabáquica.

- Recomendaciones de la Organización mundial de la salud, Organización panamericana de la salud y el Banco mundial sobre paquetes básicos de servicios clínicos preventivos y de salud pública.
- Agenda de salud en las Américas.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- El BID y la OPS.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- OPS.
- Red interamericana de economía y financiamiento de la salud.

TEMA: Educación

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Reforma del sistema educativo para garantizar el acceso universal a la educación primaria bajo los siguientes principios: que toda la población tenga acceso, una educación con altos niveles y orientaciones cognitivas, la capacidad de los sistemas educativos para responder a las necesidades de la sociedad, y la provisión de recursos suficientes y su utilización adecuada.
- Asegurar el acceso y permanencia universal del 100% a educación primaria y el 75% a la educación a la educación secundaria para el año 2005.
- Desarrollo de políticas educativas compensatorias e intersectoriales.
- Establecerán o reforzarán sistemas nacionales y estatales de evaluación de calidad de la educación.
- Desarrollarán programas integrales de valorización y profesionalización de docentes y administradores de la educación cumpliendo los estándares acordados.
- Creación y fortalecimiento de mecanismos que permitan a los trabajadores obtener certificación de competencias laborales mediante la educación formal y la experiencia en el trabajo.
- Propiciar la asignación de recursos necesarios al gasto de educación para alcanzar mayores niveles.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Establecerán y perfeccionarán legislación con estrategias educativas culturales pluriculturales, así como la incorporación de principios y objetivos planteados en materia educativa.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Plan estratégico de cooperación solidaria para el desarrollo del Consejo interamericano de desarrollo integral.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- OEA, el BID y el BM son los encargados de cooperación técnica y financiera para apoyar los programas en esta materia.
- Se pide que el BID doble el aporte de nuevos préstamos para la educación primaria y secundaria.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Consejo interamericano de desarrollo integral.

TEMA: Pobreza

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Las políticas promoverán el fomento de empresas y microempresas mediante programas de desregulación y simplificación administrativa, así como de desregulación financiera.
- Las 50 millones de micros y pequeñas empresas tengan acceso a servicios financieros.
- Elaboración de planes nacionales para el cumplimiento de los objetivos y políticas para mantener el acceso a mercados de capitales.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Desregulación administrativa y financiera.
- Simplificación de procedimientos de catastro y registro de propiedades.
- Marcos jurídicos actualizados para los archivos catastrales y obtención de títulos de propiedad comercializables. Facilitar el uso del registro de propiedades para la obtención de créditos.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Programa de mejoramiento de los registros de propiedades.
- Conferencia interamericana contra el hambre

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- El BM y el BID establecerán y fortalecerán fondos y otros mecanismos para apoyar a las micro y pequeñas empresas. Asimismo, el BID, la CEPAL y el BM diseñarán la reforma de políticas financieras para acelerar la entrada de instituciones financieras.

TEMA: Manejo de desastres

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS A DESARROLLAR:

- Elaborar políticas para mejorar la capacidad para predecir, mitigar y preparar las posibles consecuencias de desastres naturales.
- Elaboración de políticas y programas de gestión de operaciones en casos de desastre en el ámbito nacional y comunitario.

- Establecerán, organizarán y financiarán un cuerpo de voluntarios para trabajar en el ámbito nacional y que estén a disposición de otros países del hemisferio para la prevención, alivio, rehabilitación y cooperación técnica con objeto de reducir los efectos de desastres naturales y de las necesidades sociales y de desarrollo.

REFORMAS A DESARROLLAR:

- Adoptarán y harán cumplir los mejores estándares de construcción y el uso adecuado del suelo.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- Convenio de Tampere sobre la reducción de desastres naturales.

ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO:

- BID y la OEA.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- Comité interamericano sobre la reducción de desastres naturales.
- Instituto internacional de investigaciones para la predicción del clima.

Como se ha descrito, dada la magnitud de los compromisos, su cumplimiento no es algo muy sencillo de realizar y aunque en la 2ª Cumbre de las Américas se reconoció que los gobiernos serían los principales encargados de la implementación de los mandatos de las cumbres, se decidió establecer un mecanismo de supervisión ideado por los ministros de relaciones exteriores denominado Grupo de revisión de la implementación de las cumbres (GRIC), el cual estaría apoyado fundamentalmente por los coordinadores nacionales de cancillerías de las cumbres.

Se determinó que el GRIC se reuniera periódicamente cada dos o tres años para supervisar el proceso de seguimiento de los mandatos de las cumbres. Dicho órgano es presidido por el país organizador de la cumbre y copresidido por el país anfitrión de la anterior cumbre y sus acuerdos se adoptan por consenso.

Se prevé la invitación de representantes de alto nivel de la OEA, BID, OPS y la CEPAL para apoyar a los gobiernos que participan en la GRIC en el

objetivo de lograr una mayor coordinación y eficiencia de instituciones en la referida tarea. Asimismo, se encargó a la secretaría de la OEA para que esta funcione como mecanismo de registro y apoyo técnico del GRIC.

El GRIC informa anualmente sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los planes de acción a los ministros de relaciones exteriores para que consideren esta información en la asamblea general ordinaria de la OEA.

Asimismo, el GRIC tiene la responsabilidad de preparar bajo la dirección de los ministros de relaciones exteriores la siguiente cumbre, para lo cual debe tomar en cuenta los órganos pertinentes de la OEA y los otros organismos internacionales involucrados.

Durante la reciente cumbre presidencial, celebrada en la ciudad de Québec, se determinó constituir un consejo ejecutivo del GRIC, que sea representativo de las regiones y que cuente con un Consejo directivo permanente compuesto por los representantes de la anterior, actual y futuras cumbres.

Las funciones principales de este nuevo *Consejo directivo* son:

- Evaluar, fortalecer y apoyar el seguimiento de las iniciativas de la cumbre, con la OEA; asimismo, actuar como su secretaría técnica y memoria institucional al proceso de la cumbre;
- Maximizar la coherencia entre el proceso de las cumbres de las Américas y los mandatos y procesos de cumbres subregionales;

- Profundizar los lazos de asociación y coordinación entre el proceso de las cumbres de las Américas y sus instituciones asociadas como la OEA, el IICA, la OPS, el BID, la CEPAL y el Banco Mundial; así como el estudio de la conveniencia de establecer nuevas relaciones con bancos multilaterales subregionales de desarrollo;
- Promover un mayor involucramiento al igual que alianzas con fundaciones subregionales y grupos de la sociedad civil, tales como los de los sectores empresariales y voluntarios para apoyar los mandatos de la cumbre.

5.4.2 TEMAS COMERCIALES

Después de la Reunión Ministerial sobre comercio de San José se llevó a cabo la 2ª Cumbre de las Américas en la ciudad de Santiago, Chile, el 19 de Abril de 1998. En ésta segunda cumbre se declaró formalmente el inicio de las negociaciones del ALCA conforme a los principios, objetivos, estructuras y modalidades de la Declaración de San José; para lo cual se convocó a los grupos de negociación y al comité de negociaciones comerciales comenzar sus labores a más tardar en junio y septiembre de ese mismo año.

Posteriormente, al año siguiente, se celebró la 5ª Reunión Ministerial de comercio en la ciudad de Toronto, Canadá. En esta reunión se acordó, entre otras cosas, poner en práctica a partir del 1º de enero del 2000 una serie de medidas específicas referentes a materia aduanera, las cuales son las siguientes:

1. Importación temporal o admisión temporal de determinados bienes relacionados con viajeros de negocios: establecer nuevos procedimientos

aduaneros o agilizar los existentes para las entradas de documentos publicitarios y otros bienes relacionados con los viajes de negocios que no requieren garantías a su entrada, con suspensión de derechos aduaneros, sea que dichos bienes acompañen o no a la persona en viaje de negocios.

2. *Despacho expreso de envíos*: desarrollar e implementar procedimientos rápidos separados para los envíos expresos a fin de agilizarlos; así como establecer un procesamiento previo de información y datos relacionados con el envío; así como permitir la presentación de un solo manifiesto para todas las mercancías del envío expreso por la empresa de servicio expreso y el despacho de ciertas mercancías con la documentación mínima, y la tramitación de estos envíos en un periodo de seis horas tras la presentación de la documentación aduanera correspondiente.

3. *Procedimientos simplificados para envíos de bajo valor*: establecer procedimientos simplificados, funcionales y rápidos para envíos de bajo valor, de forma que se conserven al mismo tiempo las actividades aduaneras de control y selección apropiadas. Esta medida implica establecer requisitos mínimos de documentación, datos y procedimientos de despacho basados en el valor de los bienes; así como permitir la presentación electrónica de información.

4. *Sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos y elementos de datos comunes*: establecer sistemas compatibles de intercambio electrónico de datos entre la comunidad empresarial y las administraciones aduaneras que fomenten procedimientos rápidos de despacho; asimismo, elaborar un conjunto mínimo de elementos de datos requeridos para la administración de las regulaciones y requisitos aduaneros nacionales asociados con el despacho aduanero de mercancías.

5. *Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías:* aplicar dicho sistema al nivel de seis dígitos.

6. *Divulgación de información aduanera a través de la guía hemisférica de procedimientos aduaneros:* difundir ampliamente en la forma más asequible información básica actualizada sobre procedimientos aduaneros, leyes, reglamentos, pautas y resoluciones administrativas, tomando en cuenta la guía hemisférica sobre procedimientos aduaneros.

7. *Códigos de conducta aplicables a los funcionarios aduaneros:* elaborar e implementar códigos de conducta, legislación, políticas o instrumentos regulatorios nacionales que se apliquen a los funcionarios aduaneros, con base en la Declaración de Arusha para la evaluación de las prácticas actuales y desarrollo de programas de implementación.

8. *Análisis de riesgo y métodos de selección:* elaborar procedimientos aduaneros y sistemas de tramitación que incluyan la utilización de sistemas de manejo de riesgos por medio del procesamiento previo de información y datos para identificar los bienes, envíos y viajeros de altos riesgo que serán sometidos a otros procedimientos aduaneros. El objetivo sería permitir centrar la atención en las actividades de aplicación de disposiciones aduaneras con respecto a mercancías y viajeros de alto riesgo, al mismo tiempo que facilitar el despacho y movimiento de mercancías de bajo riesgo.

Asimismo, en esta reunión ministerial celebrada en la ciudad de Toronto, se estableció que los grupos de negociación debían preparar un borrador de texto de sus respectivas materias sobre aquellos aspectos en que se pudiera alcanzar consenso y consignar entre corchetes todos aquellos respecto de los cuales no se lograra consenso.

Posteriormente, se llevó a cabo la 6ª Reunión Ministerial sobre comercio en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 7 de abril del año 2001.

En dicha reunión se establecieron nuevas instrucciones para los grupos de negociación, los cuales tienen como fecha límite para darles cumplimiento el 1º de abril del 2002, para su evaluación por el Comité de negociaciones comerciales (CNC) y con la finalidad de iniciar negociaciones a más tardar el 15 de mayo del 2002. Dichas instrucciones son las siguientes:

GRUPO DE NEGOCIACIÓN DE ACCESO A LOS MERCADOS.

Presentar al Comité de negociaciones comerciales:

- Recomendaciones sobre métodos y modalidades para la negociación arancelaria.
- Calendario y modalidades para el establecimiento de reglas de origen.
- Un primer inventario de las medidas no arancelarias, a fin de establecer una metodología para la eliminación, reducción, definición, redefinición, reordenamiento y prevención de las mismas.
- Intensificar la negociación de un régimen de salvaguardas aplicable a los productos del hemisferio y presentar un informe de los avances registrados en esta materia.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE AGRICULTURA. Presentar al Comité de negociaciones comerciales, en coordinación con el grupo de negociación sobre acceso a mercados:

- Recomendaciones sobre métodos y modalidades para la negociación arancelaria.
- Recomendaciones sobre el alcance y metodología para la eliminación de subsidios a exportaciones de productos agrícolas.

- Recomendaciones sobre los tipos de medidas y la metodología para las disciplinas a adoptar en el tratamiento de las prácticas que distorsionan el comercio.
- Establecer un proceso de notificación y contranotificación de medidas sanitarias y fitosanitarias; presentar recomendaciones sobre el tratamiento a adoptar para evitar que estas medidas constituyan obstáculos injustificados al comercio en el hemisferio.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE INVERSIONES. Formular sus recomendaciones sobre modalidades y procedimientos de negociación.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SUBSIDIOS, ANTIDUMPING Y DERECHOS COMPENSATORIOS. Presentar recomendaciones sobre metodologías para profundizar las disciplinas sobre subsidios; así como para alcanzar un entendimiento común con el fin de mejorar las reglas y procedimientos relativos a la operación y aplicación de leyes antidumping y derechos compensatorios.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE POLÍTICA DE COMPETENCIA. Identificar, con base en el estudio antidumping y acuerdos de comercio regionales aquellos aspectos relevantes que merezcan mayor consideración por el comité de negociaciones comerciales.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SERVICIOS. Presentar al Comité de negociaciones comerciales sus recomendaciones sobre modalidades y procedimientos de negociación.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. Identificar el alcance y detalle de la información estadística que deberán tener disponible los países a efectos de su intercambio y en apoyo de

sus negociaciones; así como formular sus recomendaciones sobre los lineamientos, procedimientos y plazos de negociación.

GRUPO DE NEGOCIACIÓN SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Presentar al Comité técnico de asuntos institucionales sus ideas preliminares sobre las instituciones necesarias para implementar adecuadamente el mecanismo de solución de controversias previsto en el ALCA.

Asimismo, los grupos de negociación presentaron informes y sus respectivos textos para conformar el borrador del ALCA.

Algunos días después de ésta última reunión ministerial, el día 22 de abril, se llevó a cabo la 3ª Cumbre de las Américas en la ciudad de Québec, Canadá. En esta ocasión, el Comité de negociaciones comerciales informó sobre los avances en las negociaciones comerciales y también presentó el borrador del acuerdo.

Es preciso mencionar que en dicho borrador aún no se puede determinar a ciencia cierta cuales serán los lineamientos en los diversos temas, ya que en casi la totalidad no se ha logrado un consenso real sobre este y casi todo el texto se encuentra entre corchetes, por lo que sería aventurado tratar de determinar cuales serán los términos del acuerdo sobre la base de este primer borrador.

De este modo, en la Declaración de Québec se reconoció tal situación y se encomendó a los grupos de negociación intensificar sus esfuerzos por resolver las divergencias existentes a fin de llegar a un consenso y presentar un segundo borrador del acuerdo en la siguiente reunión ministerial.

Además, como se expone en líneas anteriores, la mayoría de los grupos de negociación aún no han expresado sus recomendaciones sobre los lineamientos y las formas de abordar los diversos temas. Particularmente todavía faltan por definir aspectos sumamente importantes como la negociación arancelaria y en general lo relativo a acceso a mercados y agricultura.

Por todo ello, es por demás señalar que las negociaciones del ALCA se encuentran en una etapa de transición de una primera, de organización y trabajos previos, a una segunda, de definición y negociación real, la cual iniciará a partir del siguiente año en que los grupos de negociación cumplan lo establecido en el programa señalado en la última reunión ministerial y la 3ª Cumbre de las Américas.

CAPITULO 6. ANÁLISIS DEL ALCA

6.1 PROBLEMÁTICA DEL ALCA

Es verdad que el proyecto del ALCA cuenta con muchos aciertos y en muchos aspectos ha logrado superar muchas deficiencias de formulación de esquemas anteriores. Entre los aciertos que podemos mencionar está el que los ambiciosos objetivos y calendarios que se fijaron se han cumplido cabalmente debido al aparente alto compromiso político que lo respalda; asimismo el ALCA ha mejorado considerablemente su vinculación con la población general; podemos decir que en términos generales se ha llegado a la etapa de negociación con plena conciencia de las condiciones y perspectivas del proyecto en virtud de los múltiples estudios realizados por los grupos de trabajo.

Sin embargo, en los anteriores esquemas de integración las proyecciones eran ambiciosas y aparentemente viables, pero ya en el plano fáctico las cosas sucedieron de manera diferente.

De este modo, el ALCA no es la excepción y de hecho para que el proyecto tenga éxito primero deberá vencer una serie de obstáculos importantes que verdaderamente pone en entre dicho la viabilidad y el costo real del proyecto.

6.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1.1.1 DESARROLLO ECONÓMICO EN AMÉRICA LATINA

Conforme a la teoría para que se pueda dar la integración económica en condiciones ideales es preciso que los países cuenten con un nivel de desarrollo económico similar. Es decir, para que la integración económica y la

equitativa distribución de sus beneficios sucedan, debe realizarse entre estados con un desarrollo económico similar.

En este sentido, el proyecto del ALCA pretende lograr una integración económica mediante la creación de una zona de libre comercio entre la economía mas desarrollada del mundo y un conjunto de economías en diferentes grados de subdesarrollo que van desde la economía de Brasil hasta economías sumamente débiles como las de Haití, Bolivia y Honduras, e incluso pequeñísimas economías insulares de habla inglesa en el Caribe.

De este modo, el ALCA cae en el error de esquemas anteriores consistentes en crear sus propios lineamientos de integración, lejos de los sustentos teóricos tradicionales como son los presupuestos básicos para la integración.

En los procesos de integración latinoamericanos, tales como el MERCOSUR y el MERCOSÚN, uno de los obstáculos ha sido la ausencia de una sistematización congruente y coherente con la teoría de la integración económica que supone ciertos requisitos y ciertas etapas de evolución. En estos casos solo se han establecido supuestos y plazos para considerar jurídicamente perfeccionada una etapa o grado de integración cuando se dan los requerimientos que los propios instrumentos establecen.¹

Aunque el ALCA no pretende más que crear una zona de libre comercio, si vulnera uno de los presupuestos básicos que la teoría tradicional establece para que la integración económica funcione adecuadamente, que es precisamente que la integración económica solo se puede realizar entre países con un nivel económico similar.

¹ Cfr.- Villagran, Francisco.- Teoría General del Derecho de Integración Económica, Op. Cit. Pg.113.

La afirmación anterior tiene una razón lógica: jurídicamente si los estados que se integran económicamente presentan una estructura y un nivel de desarrollo similar es seguro que el equilibrio formal de las obligaciones jurídicas que asuman las partes en el proceso se traduzca también en una distribución equivalente de ventajas.²

No ocurre lo mismo cuando las naciones que se reúnen presentan grandes diferencias en sus estructuras sociales y económicas, en sus niveles de desarrollo y disponibilidad de factores de producción o recursos naturales. En este caso el equilibrio jurídico conducirá a un desequilibrio en el plano fáctico, lo que representa más ventajas para unos países con relación a otros en la distribución de beneficios y deteriorándose la posición de aquellos que presentan menor potencialidad económica o estructuras más rígidas.

De esta forma, del mayor o menor grado de desarrollo económico de las partes depende la capacidad negociadora en un proceso de integración: un país entre mayor desarrollo económico tenga mayor diversificación productiva tendrá para ofrecer y negociar en un acuerdo de tal naturaleza, mientras que un país con menor crecimiento no tendrá esa diversificación productiva y de factores de producción por lo que en términos generales se tendrá que adaptar a las necesidades y condiciones del país con un desarrollo mayor.

Por lo tanto, es preciso señalar que la diversidad de desarrollo económico en América Latina y el Caribe constituye uno de los principales retos del proyecto del ALCA. Durante las últimas dos décadas las economías latinoamericanas se han visto afectadas por crisis económicas, devaluaciones e inestabilidad financiera, etcétera y el poco crecimiento económico que han logrado es deficiente y basado en factores muy endebles tales como:

² Ibidem pg. 54.

- Privatizaciones
- Ingresos de capital, de los cuales la tercera parte son capitales especulativos de corto plazo que entran y salen rápidamente, constituyendo factores de desestabilización. Tal como sucedió en México en 1994.
- Endeudamiento, es el caso de todos los países latinoamericanos.

Las disparidades en niveles de desarrollo económico pueden ser apreciadas por el hecho que solo Canadá y Estados Unidos son clasificados como economías de mercado industriales y de alta renta con un alto nivel de desarrollo humano, mientras que treinta y un países son clasificados como economías en vía de desarrollo y uno como país menos desarrollado.

Entre los países clasificados como en vía de desarrollo, cerca de 32% son exportadores primarios de productos agrícolas, aproximadamente 26% son exportadores primarios de servicios y solamente Brasil está identificado como un exportador primario con una base diversificada de exportaciones.

Basta para mostrar el costo que puede significar una integración entre un país económicamente desarrollado y un país de menor desarrollo los caóticos resultados que para México ha significado un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá:

- Sin tratado de libre comercio, la economía de México creció a un promedio de 6,6% anual; en los años noventa, con tratado creció 3,1% anual, menos de la mitad realmente.

- El crecimiento en términos per cápita, en los años setenta, creció 3,4%, promedio anual; en los noventa, con tratado de libre comercio creció 1,3%.
- El ingreso de capital extranjero ciertamente se elevó a 36 378 millones de dólares entre el año 1998 y el 2000; sin embargo, en ese mismo período el déficit de cuenta corriente (lo que ese capital extranjero extrajo del país) fue de 48 699 millones de dólares. Es decir, del ingreso de capital extranjero entraron 36 000 millones; salieron 48 000.
- La deuda externa mexicana al cierre del año 2000 era de 163 200 millones de dólares, más del doble de lo que era en el año 1982 cuando la economía mexicana estalló aquella crisis de la deuda externa.
- Antes del tratado, México tenía una relación económica relativamente más diversificada, menos dependiente; ahora con el tratado de libre comercio el 74% de las importaciones mexicanas proviene de Estados Unidos y hacia Estados Unidos se dirige el 89% de las exportaciones mexicanas. Es decir, una concentración realmente absorbente de las relaciones económicas externas de México con la economía norteamericana.

Son múltiples los casos en que México ha tenido que pagar un alto costo por el tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá; tal es el caso de las industrias mexicanas que se han visto absorbidas o desaparecidas por la falta de competitividad ante las industrias canadienses y norteamericanas principalmente, tales como el azúcar, el café, entre otros.

El tratado ha significado una creciente dependencia y concentración de las relaciones económicas de México con Estados Unidos. Basta señalar la

desaceleración económica que vive nuestro país como consecuencia de la desaceleración misma que vive Estados Unidos.

Sobre el tema, cabe señalar que a la luz de la experiencia europea resulta claro que la integración económica requiere de un esquema integrativo jurídicamente congruente con la teoría que la respalda. De esta forma, para llegar a la Unión Europea se establecieron plazos o periodos para consolidar las formas básicas de integración hasta llegar a las más complejas con especial cuidado en cumplir los lineamientos tradicionales de integración económica. Es importante señalar la atención que tuvieron en apoyar a través de diversos fondos a las economías de menor desarrollo relativo como España, Irlanda, Portugal y Grecia; a fin de lograr su desarrollo y estabilidad sostenida que les permitiera estar en condiciones de incorporarse a la integración europea.

Incluso, actualmente en la Unión Europea existe una gran preocupación por disminuir los efectos de la integración en las economías menos fuertes, de forma tal que hasta 1999 cerca de un tercio del presupuesto total comunitario se destinó al apoyo de las zonas desfavorecidas.

6.1.1.2 ESTABILIDAD MACROECONÓMICA

Uno de los factores que constituyeron los mayores obstáculos en los esquemas de integración de la región fueron los recurrentes desequilibrios macroeconómicos en las economías. Las políticas económicas mal diseñadas agravaron e hicieron más evidentes las distorsiones estructurales e institucionales que generaron escenarios de inestabilidad crónica que limitaron y revirtieron los intentos de coordinación macroeconómica determinados por los acuerdos de integración.³

³ Cfr.- SELA.- La nueva etapa de la integración regional, Op. Cit. Pg. 370 – 385.

De este modo, la estabilidad macroeconómica se constituye también en uno de los requisitos fundamentales para el funcionamiento de los esquemas de integración. Es un requisito del cual el proyecto del ALCA no está exento.

La llamada estabilidad macroeconómica es el ambiente económico de un país generado por la correcta aplicación y planeación de políticas monetarias, cambiarias y fiscales; y de ellas dependen factores determinantes en el equilibrio económico de los países tales como los niveles de inflación, los tipos de cambio nominales y el déficit fiscal principalmente. Asimismo, esta estabilidad macroeconómica se encuentra influenciada por factores externos tales como los términos de intercambio del comercio internacional, la inversión extranjera y el nivel de endeudamiento externo de un país.⁴

INFLACIÓN. Según un estudio de la CEPAL, para el año 2000 en Latinoamérica predominaron niveles de inflación inestables, lo cual pone de manifiesto el relativo desarrollo económico que se vive en la región. Sólo diez países se consideran países estabilizados o con baja inflación que manejan cifras inferiores al 5%; sin embargo, esa relativa estabilidad se encuentra vinculada a factores tales como devaluaciones, endeudamientos para reducir el déficit presupuestario, reducción de demanda y altos índices de desempleo, entre otros.⁵

Fuera de estos países, los demás son considerados como países que manejan inflaciones moderadas menores al 8%. Sin embargo, este grupo de países también se encuentra sujeto a depreciaciones, endeudamientos y sobre todo economías vulnerables a situaciones externas tales como la variación del petróleo y los combustibles, desaceleración norteamericana, etcétera.

⁴ Cfr.- CEPAL.- Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2000, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- Santiago de Chile, Chile, 2000, pg. 17.

⁵ Cfr.- CEPAL.- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 99 – 2000, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- Santiago de Chile, Chile, 2000, pg. 72.

DEVALUACIONES. En términos generales los países de América Latina y el Caribe continuamente realizan devaluaciones a sus monedas, y suelen ser muy inestables. Tan sólo en el año 2000 en la mayoría de los países se produjeron devaluaciones reales de las monedas locales en 1.5% en promedio, pero la variación en cada uno de los países es muy inestable y dramática, ya que aunque parezca que muestran recuperaciones en el valor de su moneda no es más que la recuperación raquítica de drásticas devaluaciones anteriores.⁶

Por tan solo mencionar algunos casos, Brasil devaluó su moneda en 1999 en un 51%, Ecuador en un 39%, Venezuela un 22% en 1998 y desde luego está por demás mencionar la terrible devaluación que sufrió nuestra moneda hace algunos años. De este modo, la mayoría de los países latinoamericanos y caribeños muestran inestables cifras sobre el tema, en el que sobresalen las negativas. Algunos países utilizan a la devaluación como un medio para resolver sus problemas inflacionarios y las consecuencias de estas medidas conducen a un sin fin de problemas mayores para sus economías.

DÉFICIT FISCAL. Casi todos los países de América Latina y el Caribe gastan más de lo que realmente tienen y aunque en los últimos años el déficit fiscal tiende a disminuir sus cifras, todavía la región maneja un déficit fiscal en promedio del 2.3% del Producto Interno Bruto en el año 2000; y en el año 1999 el promedio fue de 3%. Según estadísticas en más de la mitad de los países el déficit se expandió.⁷

La relativa mejora de este elemento se debió en gran parte a factores vulnerables e inestables como el aumento del precio del petróleo, reducción en

⁶ Cfr.- *Ibidem* pg. 42

⁷ Cfr.- CEPAL.- Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2000, Op. Cit. pg. 18.

los gastos gubernamentales, aumento del consumo y la relativa estabilidad del tipo de cambio ayudaron a reducir el peso del servicio de deuda.

De esta manera se puede decir que los gobiernos de América Latina y el Caribe gastan más de lo que tienen, lo cual genera un déficit presupuestario que compromete a los demás elementos macroeconómicos y la relativa estabilidad que pueden llegar a tener, se debe principalmente a factores externos circunstanciales e inestables.

TÉRMINOS DE INTERCAMBIO COMERCIAL. La mayoría de las débiles economías latinoamericanas dependen significativamente de su actividad comercial y en muchas de ellas, representa una cifra importante en su Producto Interno Bruto. De este modo, la estabilidad económica de estos países se ve afectada o beneficiada de los términos de intercambio comercial que tenga con otros países, es decir, de la proporción entre el volumen y el valor de las importaciones y exportaciones que realice.

En este sentido, en el año 2000, cuantitativamente las exportaciones en América Latina y el Caribe aumentaron un 6%, sin embargo, este aumento no resulta significativo pues los valores unitarios de esas exportaciones disminuyeron. Asimismo, el volumen y el valor de las importaciones disminuyeron después de quince años consecutivos en que la tendencia del valor de estas fue ascendente. En términos generales el déficit en el balance comercial de la región muestra cifras significativas.⁸

INVERSIÓN EXTRANJERA. La inversión extranjera es considerada un importante factor de desarrollo y estabilidad en los países de la región, sin embargo, esta exige un ambiente económico estable y propicio para su desenvolvimiento y permanencia. Durante los últimos años predominó una

⁸ Cfr.- CEPAL.- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 99 – 2000, Op Cit. pg. 100.

percepción de riesgo en inversiones en países latinoamericanos, lo cual llevó a una disminución significativa de este elemento en la región.

Tan solo en el año 2000 el ingreso de capitales a la región ascendió a 52 000 millones de dólares, lo cual representa una cifra negativa, ya que en 1997 el ingreso de capitales fue de 85 000 millones de dólares. Las cifras registradas entre el año 1996 al año 2000 se debieron en gran medida a operaciones de la Banca internacional en Bancos locales.⁹

Es preciso desatacar que en la mayoría de los países de la región la inversión extranjera representa una fuente importante de financiamiento externo, la cual ayuda en gran medida a financiar el déficit en la balanza de pagos. Esto significa que las economías de los países de la región dependen significativamente de este inestable factor, tal es así que se considera que fue principalmente la causa que llevó a Argentina a negociar con el Fondo Monetario Internacional un paquete de asistencia financiera internacional.

ENDEUDAMIENTO EXTERNO. Una de las más recurridas formas de compensar el déficit fiscal, de reducir la inflación o evitar una devaluación, entre otros, es precisamente el endeudamiento externo. Se considera que este fue uno de los principales factores que provocó la inestabilidad económica, la cual llevó al fracaso y estancamiento a los procesos de integración en la década de los ochenta.¹⁰

El problema del endeudamiento ha llegado a un punto tal que se han elaborado diversos planes de reestructuración y condonación de los créditos, tales como el Plan Brady, el Plan Backer, etcétera. Por mencionar a algunos, países como Ecuador, Nicaragua, Bolivia y la Guyana efectúan negociaciones

⁹ Cfr.- CEPAL.- Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2000, Op. Cit. pg. 15.

¹⁰ Cfr.- SELA.- La nueva etapa de la integración regional, Op. Cit. pg. 378.

para acogerse a la iniciativa para la reducción de deuda de países pobres muy endeudados, otros, como Honduras les fue condonada su deuda externa a 400 millones de dólares.

En términos generales la tendencia de la deuda externa en la década de los ochenta y noventa fue en aumento, y apenas en los recientes años ha mostrado sutiles disminuciones. En 1985 la región tenía una deuda de 300 000 millones de dólares, y aumentó en forma considerable en los siguientes años de forma que actualmente asciende a 750 000 millones de dólares.

Realmente las cifras son alarmantes, ya que en algunos países como Nicaragua la deuda externa supera un 774% los ingresos anuales de exportaciones de bienes y servicios, en Argentina un 521%, en Brasil un 430%, en Perú un 368%, en Bolivia un 330%, entre otros. En promedio en América Latina y el Caribe la deuda externa representa el 216.3% del total de exportaciones de bienes y servicios. Resulta por demás señalar la carga que para la mayoría de los países de la región representa el servicio de la deuda externa, en muchos de ellos compromete parte importante de su Producto Interno Bruto y los problemas de dependencia e inestabilidad que genera en las economías. De esta forma, el problema de inestabilidad económica que enfrenta el proyecto del ALCA derivado de este factor habla por sí mismo mediante las cifras.¹¹

Dadas las tendencias y las características de cada factor macroeconómico determinante, podemos decir que los países latinoamericanos y caribeños no cuentan con condiciones macroeconómicas propicias generadoras de estabilidad y crecimiento sostenido que las haga ideales para participar en un proyecto de integración económica entre naciones tan diversas y poder beneficiarse de ella, tal como lo sustenta la teoría. Nuestras economías

¹¹ Cfr.- CEPAL.- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 99 – 2000, Op Cit. pg. 117.

aún son débiles, vulnerables a múltiples factores externos y tan diversas que resulta difícil creer en la funcionalidad de un esquema de integración continental.

6.1.1.3 INFRAESTRUCTURA

Otro requisito fundamental en la integración es contar con una infraestructura adecuada, sin ella resultaría difícil explotar los posibles beneficios potenciales de la apertura de mercado.

La integración regional y el comercio hemisférico se ven afectados por la ineficaz infraestructura del hemisferio, reflejo de la pasada tendencia de economías mucho más cerradas, con un comercio exterior limitado, que sólo en pequeña proporción se orientaba hacia los vecinos regionales.

De este modo, en términos generales la región no cuenta con una infraestructura eficaz y funcional que permita el libre intercambio de productos de manera rápida y con el menor costo posible; por ejemplo, los costos de intercambio comercial entre Venezuela y Bolivia o Venezuela y Perú son mayores que entre Perú y Estados Unidos. El problema afecta ámbitos tales como el transporte, la energía, las comunicaciones, etcétera, en toda la región.¹²

Aunque en los planes de acción del ALCA se ha considerado este aspecto como elemento fundamental para el desarrollo y reconocido la magnitud del problema, la vía que propone para superarlo es básicamente mediante el otorgamiento de créditos, es decir, el endeudamiento. Dadas las

¹² Cfr.- Saborio, Silvia, y colaboradores.- Reto a la apertura, libre comercio en las Américas, Op. Cit. pg. 84.

circunstancias de los países latinoamericanos y caribeños este constituye uno más de los difíciles obstáculos del ALCA.

6.1.2 ASPECTOS POLÍTICOS

6.1.2.1 VOLUNTAD POLÍTICA

Según la teoría entre los requisitos de la integración económica, la voluntad política es sumamente importante en los procesos de integración. Tratándose del ALCA, el tema de la voluntad política adquiere especial importancia dada la magnitud del proyecto y la situación actual de América Latina y el Caribe.

Como se puede apreciar de los antecedentes de integración en el continente, la historia de la integración económica no es reciente y lleva ya varias décadas de evolución y experimentación. De esta manera, los procesos de integración más importantes como el MCCA, la Comunidad Andina, la CARICOM y recientemente el MERCOSUR son esquemas que se encuentran en una etapa superior a la de una zona de libre comercio y en la transición de uniones aduaneras imperfectas a mercados comunes.

Por lo que los países latinoamericanos se enfrentan al dilema de decidir sobre el camino a seguir como naciones individuales y como esquemas de integración, ante la propuesta del ALCA, las razones son de diversa índole.

La diferencia de objetivos con el ALCA resulta obvia, ya que mientras los procesos de integración subregionales latinoamericanos y caribeños tienen sus objetivos en la consolidación de un mercado común, el ALCA sólo aspira a la creación de una zona de libre comercio continental.

Por lo tanto, tal diferencia implicaría que estructuralmente habría que armonizar el objetivo de los esquemas subregionales del centro y sur de América con la extensión de una zona de libre comercio continental mediante una negociación profunda de todo lo acordado en el interior de la subregión. Es decir, la idea de lograr una armonización significaría para los procesos subregionales hacer una revisión y adecuación de su marco normativo comunitario e individual de manera que no pierdan fuerza y el empuje que han adquirido últimamente; y por lo tanto una nueva redefinición de sus relaciones comerciales con los miembros del mismo esquema y con los demás países.

Otro aspecto importante a considerar es que el ALCA significaría una revisión y redefinición de todo el sistema de la ALADI, ya que como se ha señalado bajo este esquema de integración y sus instrumentos han servido de marco para la creación y profundización de esquemas subregionales tan importantes como el Grupo Andino, el MERCOSUR, y el Grupo de los Tres; así como un sin número de instrumentos bilaterales en toda Latinoamérica. La razón de tal redefinición deriva en virtud de que los fundamentos y en general los principios sobre los que se erige el ALADI podrían ser contradictorios en algunos aspectos con el sistema de integración basado en las normas de la OMC como los plantea y exige el ALCA.

Tales consideraciones tienen como consecuencia que actualmente la mayoría de los países en Latinoamérica y el Caribe se cuestionen acerca de cuales serían sus prioridades, por un lado continuar con la consolidación de sus respectivos esquemas o bien el proyecto de libre comercio hemisférico; es decir, esperar su consolidación antes de entrar en una negociación hemisférica profundizada, o bien, avanzar en forma simultánea hacia la integración de América.

La idea no es que el ALCA sea un proceso que necesariamente tenga que excluir y diluir los demás procesos subregionales, ello dependerá fundamentalmente de los términos de armonización que se den en las negociaciones.

Realmente dentro del ALCA no se han determinado los mecanismos de armonización entre éste y los sistemas subregionales de integración. Sólo existe la seguridad de que cualquiera que sea el resultado de las negociaciones éste se basará en los principios de que:

“El ALCA puede coexistir con los acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA”; y que,

“...todos los países pueden negociar y aceptar las negociaciones del ALCA individualmente o como miembros de un grupo de integración subregional que negocie como una unidad.”

De hecho, la posición de los esquemas subregionales más importantes como la Comunidad Andina, el MCCA, el MERCOSUR y la CARICOM es que participan en las negociaciones del ALCA mediante una vocería única y existe la posibilidad de que unifiquen criterios para efecto de las negociaciones.

Lo anterior es el reflejo de una tendencia predominante consistente en que será mejor negociar el ALCA como bloques y no como países individuales. Una primera razón es la capacidad negociadora, ya que no tiene las mismas posibilidades de negociación un país individual, que si se lleva a cabo una negociación en grupo como bloques en defensa de intereses comunes; otra razón es que si lo negocian individualmente es probable que el resultado atienda más a intereses nacionales y que por lo tanto los avances logrados en

las relaciones comerciales dentro del bloque se puedan ver drásticamente alteradas.

Algunos autores consideran que el mejor camino para llegar a la integración latinoamericana y caribeña es en un primer término trabajar y consolidar la integración subregional; en un segundo término la integración regional; y en un tercer término la integración continental.¹³

La anterior idea predomina en el ánimo de la región, tal es así que, por ejemplo, el presidente Hugo Chávez, de Venezuela, firmó con reservas la Declaración de Québec, al considerar que América Latina no está preparada para liberalizar el comercio debido a que los esquemas de integración no han logrado superar las barreras comerciales y consideró que primero se deben consolidar los esquemas subregionales.

Por lo tanto, la ausencia de voluntad política que puede llegar a predominar en la región respecto del ALCA, puede llegar a constituir un obstáculo importante para su consolidación.

6.1.2.2 FAST TRACK

El ALCA ha sido básicamente el resultado de una nueva política comercial norteamericana hacia el resto del continente, plasmada en la Iniciativa de las Américas. De este modo, es precisamente este país el principal organizador e impulsor de este proyecto, es el que ha ejercido el liderazgo político desde el principio.

¹³ Cfr. Preciado Coronado, Jaime y colaboradores.- América Latina realidad, virtualidad y utopía de la integración, 1ª Edición.- Edit. Universidad de Guadalajara.- México, 1997, pg. 196.

Sin embargo, uno de los obstáculos al que se enfrenta el ALCA es el derivado de la ausencia de dicho liderazgo político que ocasionaría la no autorización del Fast Track o llamada Vía Rápida al Presidente de Estados Unidos por parte su Congreso.

Cabe señalar que, conforme a la Ley General de Comercio y Competitividad de 1988, el Fast Track o Vía Rápida es la facultad que le confiere el Congreso al Presidente para llevar a cabo negociaciones de manera que al final de ellas este órgano legislativo se restringe a sí mismo a aprobar o rechazar el acuerdo comercial ya negociado, dentro de plazos estrictos y sin enmiendas. En caso de no tener esta autoridad, los términos de la negociación podrían ser modificados en cualquier aspecto por el Congreso.¹⁴

En virtud de lo anterior, la ausencia de esta facultad del Presidente de Estados Unidos crea una gran incertidumbre respecto de las negociaciones del ALCA al considerar los negociadores comerciales que la falta de esa autoridad perjudicaría sus esfuerzos para lograr el mejor acuerdo posible y por lo tanto el deterioro del liderazgo político de este país. Por ello, es importante renovar la autoridad negociadora comercial del presidente para preservar el liderazgo y la credibilidad negociadora de Estados Unidos.

La ausencia de una política definida vía rápida se debe en gran parte a la reaparición de tendencias en Estados Unidos que desconfían de la región basándose en la discusión sobre la inmigración ilegal, la certificación de los países en relación con el tráfico de drogas y las presiones proteccionistas de sectores determinados. La autorización anterior otorgada al expresidente Bush expiró en diciembre de 1993 y los intentos por reautorizarla han fracasado al

¹⁴ Cfr.- Van Grastek, Craig.- Opciones de los Estados Unidos en el ALCA, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- Santiago de Chile, Chile, 1998, pg. 10.

enfrentarse también con diferencias partidistas en el Congreso norteamericano en temas laborales y ambientales.¹⁵

Sin embargo, se considera que Estados Unidos puede iniciar negociaciones comerciales sin la autoridad para negociar por la vía rápida, ya que según la experiencia durante la negociación de la Ronda Uruguay el gobierno de Estados Unidos no recibió tal autoridad negociadora comercial sino hasta después de dos años de haber iniciado. Por lo tanto, existe el ánimo de que la falta de Fast Track no perjudicará por el momento el proceso de negociación confiando que le sea aprobada tal facultad en momento futuro.

El liderazgo político es sin duda uno de los factores más importantes en los esquemas de integración, sin embargo, en este caso es sumamente importante para el proceso que este factor lo ejerza Estados Unidos, ya que de otro modo el vacío de liderazgo difícilmente otro país lo podría asumir. Lo anterior en virtud de que en la gran mayoría de los países latinoamericanos los objetivos y prioridades comerciales se encuentran en la consolidación de sus propios esquemas de integración que en muchos aspectos son más ambiciosos y evolucionados que un acuerdo multilateral de libre comercio.¹⁶

Además del aspecto de liderazgo político, la participación de Estados Unidos es importante económicamente hablando, ya que dicha nación se constituye en uno de los pilares fundamentales para la realización de un proyecto tan ambicioso como el ALCA, sería el socio más importante pues es el que sin duda respaldaría e impulsaría económicamente el proyecto. Difícilmente otro país latinoamericano podría sustituir el papel económico que juega este país en el proyecto y de esta manera sin la autoridad negociadora comercial la certeza de su participación estaría en duda.

¹⁵ Ibidem pg. 25.

¹⁶ Cfr.- CEPAL.- La conformación del Área de Libre Comercio de las Américas: aspectos institucionales y comerciales, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- Santiago de Chile, Chile, 1999, pg. 6.

Por ejemplo, se pensó que en algún momento Brasil podría asumir este liderazgo; sin embargo, dicho país tiene sus expectativas y sus objetivos primordialmente puestos en la consolidación del MERCOSUR como unión aduanera y posteriormente con miras a llegar a un mercado común. Además, dicho país no posee la fortaleza económica que Estados Unidos para respaldar e impulsar tal proyecto.

Sin embargo, resultaría difícil creer que Estados Unidos desperdicie una oportunidad tan grande como el ALCA en el que no solo aseguraría su hegemonía económica sobre el continente frente a la competencia internacional, sino que también formalizaría mediante un acuerdo su influencia en los diversos y múltiples aspectos no comerciales contemplados.

6.1.3 ASPECTOS DE SOBERANÍA

La soberanía es un concepto que ha evolucionado a través de la historia de la humanidad, en Grecia este término significaba el poder del pueblo. Tiempo después Bodin señalaba que la soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una República; asimismo, Rousseau en su obra "el contrato social" la definió como poder supremo de nadie más que del pueblo.

De este modo, la titularidad de la soberanía en algunas épocas se atribuía a los reyes, también la Iglesia y los Imperios la reclamaban. Sin embargo, conforme evolucionaron las ideas se llegó a la conclusión de que dicha titularidad solo la tiene el pueblo, tal como lo señaló Bodin, y que esta tenía sus expresiones en ciertos derechos únicos y exclusivos del pueblo.

La concepción moderna de soberanía es completamente diferente al de los tiempos antiguos y aun cuando se sigue considerando que el pueblo es el

único titular de ésta, los derechos exclusivos a través de los cuales se manifiesta han cambiado a los que nos señaló por primera vez Bodin. Podemos decir que en la actualidad la soberanía se manifiesta a partir de los siguientes elementos¹⁷:

- Es el derecho de toda comunidad a existir, es decir, desde un punto de vista externo, significa tener personalidad y voto en el universo internacional.
- El derecho de autodeterminación, es decir, la libertad de establecer su propio régimen social, político, jurídico, económico, etcétera, de tal modo que preserve y enriquezca su identidad; y sin ninguna intervención o medio coercitivo determinante o influyente exterior.
- Es el derecho de toda nación a gobernarse por sí mismo conforme a la voluntad de la mayoría y sin más interferencias que las necesarias para convivir armónicamente con las demás naciones. Y tales interferencias deben obedecer al bienestar y consenso de la mayoría y efectuarse por canales legítimos y democráticos.
- La obligación de no abusar de la soberanía, es decir, actuar libremente hasta donde no sean afectadas otras naciones.
- Jurídicamente, se puede decir que la soberanía es la facultad de asegurar la supremacía de la Constitución Política y las

¹⁷ Cfr.- González Souza, Luis.- Soberanía herida: México-Estados Unidos, 1ª edición, Tomo 1.- Edit. Nuestro Tiempo S. A.- México, D. F., 1994, pg. 39.

leyes que de ella emanen, partiendo de dichos ordenamientos en la adopción de sus compromisos internacionales.

Actualmente la soberanía de los estados se enfrenta a los retos de la modernidad tales como la globalización y la integración económica, en los cuales su concepto mismo así como la validez de sus elementos son cuestionados y adecuados a la realidad.

La soberanía encuentra hoy en día grandes limitaciones derivados de instrumentos internacionales de diversa naturaleza y más aún con creación de organismos internacionales que suponen un derecho de injerencia. Dentro de este nuevo orden internacional también surgen los procesos de integración económica, en los cuales se crea un derecho comunitario que sucesivamente sustituye la competencia de los estados sobre ciertas materias y más aún su sometimiento a órganos jurisdiccionales y legislativos supranacionales.

Sin embargo, el reconocimiento y sometimiento de las naciones a este nuevo orden internacional implica una redefinición del concepto de soberanía, la cual consistiría fundamentalmente en una democratización internacional.

Lo anterior, en virtud de que dicho nuevo orden internacional permite el abuso de dicho derecho de injerencia por las grandes potencias, de forma que en las diversas organizaciones internacionales tiene mayor fuerza de decisión aquellos países que tienen más poder económico. El ejemplo por excelencia es, en la ONU, la facultad de veto de las potencias contra las decisiones mayoritarias. Así, las intromisiones en materia económica, de derechos humanos, medio ambiente, narcotráfico, etcétera, aumentan a través de conductos antidemocráticos donde quien más tiene más decide, entendiéndose ONU, FMI, BID, BM, entre otros.

De esta forma, la nueva expresión soberanía internacional se traduciría en la participación democrática de todos los estados en la toma de decisiones y sobre todo del uso de dicha facultad de injerencia, ya que legitimaría su utilización y desde luego aseguraría la no utilización arbitraria de aquellos temas considerados de interés mundial como los derechos humanos, el narcotráfico o el medio ambiente, entre otros; como medios coercitivos para proteger intereses distintos.

Son diversos los factores externos derivados de la globalización, incluyendo obviamente la integración económica, aplicables al tema que puede constituir graves interferencias y vulneraciones a la soberanía. Entre las que cabe analizar están las derivadas de implicaciones económicas como la deuda externa y la inversión extranjera, así como las consecuencias jurídicas derivadas de los múltiples compromisos adoptados, que desde luego se encuentran relacionadas con el ALCA.

6.1.3.1 DEUDA EXTERNA

El endeudamiento externo no constituye por sí una agresión a la soberanía, sino los términos en que una nación se endeuda y sus consecuencias; por ejemplo Estados Unidos es uno de los países más endeudados y eso no significa merma alguna a su poder económico e influencia política en todo el mundo.

El caso de México es uno de los más claros ejemplos acerca de las consecuencias económicas y las injerencias que supone a la soberanía el endeudamiento externo, ya que desde la década de los setenta en que fueron firmados los primeros acuerdos con el FMI, trajo como consecuencia una mayor subordinación de la política económica del país; ya que es precisamente este organismo junto con otros similares, como el Banco Mundial, los que durante

las últimas décadas han determinado la política económica del país a través de sus múltiples recomendaciones, los ejemplos son interminables en que estas entidades han intervenido y determinado la actuación del gobierno mexicano en su política económica, monetaria y social.¹⁸

Asimismo, fueron estos organismos internacionales los que recomendaron una desregulación bancaria, la eliminación de subsidios, racionalización del gasto social y un sistema más competitivo de precios, entre muchos otros temas.

De este modo, la deuda externa además de ser un factor de desestabilización económica, se constituye en uno de los principales medios de injerencia en los asuntos internos de una nación en detrimento de su soberanía.

En general, al igual que México, los países del América Latina y el Caribe no son ajenos a este fenómeno, es por ello que el proyecto del ALCA puede constituir un serio compromiso de su soberanía tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero, el proyecto del ALCA supone una serie de compromisos tanto en materias comerciales como no comerciales; entre los que podemos mencionar están el desarrollo de lineamientos y políticas en ciertas materias que los propios planes de acción de las cumbres de las Américas determinan, así como la firma y ratificación de una serie de instrumentos internacionales en diversas materias, y como consecuencia una gran lista de reformas y revisión a los marcos jurídicos para adecuarlos a los compromisos internacionales; también el compromiso de cumplir metas ambiciosas respecto de algunos temas.

¹⁸ Cfr.- Guillén, Arturo; Vidal, Gregorio.- La deuda externa, grillete de la nación.- Edit. Nuestro Tiempo.- México, Distrito Federal, 1989, pg. 62.

Segundo, el desarrollo de estos programas y en general el cumplimiento de los compromisos que implica el ALCA supone grandes cantidades de inversión en las diversas materias, que según los planes de acción, sólo podrían ser solventados por la iniciativa privada y mayoritariamente mediante el apoyo a través de financiamiento de los diversos organismos multilaterales de desarrollo, FMI, BID y BM principalmente.

Cabe señalar que en la mayoría de los países de la región la consolidación de la apertura comercial todavía no es tan evolucionada o consolidada de manera que en el corto plazo sean capaces de atraer grandes inversiones a fin de dar cumplimiento a dichos compromisos, por lo que virtualmente la principal alternativa que tienen los países es recurrir al financiamiento.

Tercero, los niveles de endeudamiento externo que mantienen y aumentan gradualmente las naciones de la región comprometen de por sí una gran parte de su Producto Interno Bruto y sus condiciones macroeconómicas, por lo que estos niveles podrían aumentar considerablemente en virtud del financiamiento que requieren para dar cumplimiento a los compromisos del ALCA, con todas sus consecuencias económicas.

Asimismo, estos niveles de endeudamiento externo han sido un medio ideal para tener influencia en los asuntos internos de estos países a conveniencia de las grandes potencias, especialmente de Estados Unidos; por lo que un aumento drástico en este elemento podría constituir un casi total derecho de injerencia en los países de la región en detrimento de su soberanía.

Por mencionar algún ejemplo, el costo de la modernización de la infraestructura de un país como Perú para hacerla competitiva a la de Estados

Unidos y propiciar una mejor distribución de beneficios, podría resultar un incremento considerable a su nivel de deuda externa. O bien, el monto de financiamiento que países como Nicaragua, cuya deuda externa representa un 774% del total de sus exportaciones de bienes y servicios, necesitarían para invertir en la educación de forma que para el año 2005 tenga un nivel de analfabetismo cero se constituiría en un factor crítico para la soberanía y el destino mismo de la nación. Y que decir de los compromisos adoptados en diversas materias contempladas tales como el narcotráfico, la democracia, los derechos humanos, salud, educación, etcétera, así como los compromisos comerciales.

Es decir, los costos de cumplimiento y realización de los compromisos del ALCA supondrían un aumento considerable en el endeudamiento externo de los países de América Latina y el Caribe, lo cual dadas sus circunstancias difícilmente podrían asumir y de hacerlo pondrían en juego la disfuncional estabilidad de los demás elementos macroeconómicos y la relativa soberanía que aún conservan, entendida como la libertad que supone de poder determinar una política fiscal, monetaria, social, educativa, etcétera, de acuerdo con sus necesidades, características y condiciones.

6.1.3.2 INVERSIÓN

En el mundo globalizado actual la inversión extranjera directa es necesaria más que nunca para complementar los recursos con que toda nación cuenta para su desarrollo y desde luego ningún país podría aspirar al crecimiento económico solamente con su inversión nacional.

Sin embargo, dependiendo de que tipo de inversión se trate, ésta puede llegar a constituir un factor que afecte la soberanía y estabilidad económica de una nación, o bien una fuente importante de desarrollo económico.

Lo ideal es que estos recursos extranjeros se inviertan con la finalidad de beneficiarse junto con el país anfitrión, y que ésta sea estable y sin mayor intención que la de obtener beneficios mutuos.

De esta forma, para que suceda esta situación ideal y los países resulten atractivos al capital extranjero es preciso que cuenten con todo un marco normativo que otorgue a los inversionistas todas las seguridades posibles de acceso, desempeño y una amplia protección; además, se requiere que el país receptor tenga un ambiente macroeconómico óptimo y estable que genere confianza entre los inversionistas. Sólo bajo tales presupuestos se da la afluencia de dicha inversión extranjera estable y productiva.

Por otro lado, cuando en el país receptor existe un marco normativo adecuado para la afluencia de estos recursos, pero éste no cuenta con un ambiente macroeconómico estable, los capitales extranjeros se convierten en recursos especulativos e inestables que al menor riesgo derivado de la situación económica salen rápidamente del país generando graves consecuencias y se convierten así en capitales parasitarios.

Otros aspectos que pueden limitar y afectar el impulso al desarrollo derivado de la afluencia de estos capitales extranjeros es el de la infraestructura inadecuada, mercados de capital segmentados e ineficientes, la falta de habilidades en su fuerza de trabajo y conocimientos gerenciales y tecnológicos con que cuente un país.

El problema de la inversión extranjera no es precisamente buscar y promover ésta como un recurso adicional para el crecimiento económico, ya que como mencionamos es necesaria, sino las consecuencias que en un sentido negativo pueden llegar a provocar tales como:

- Una marginación y dependencia de las economías a actividades parasitarias y periféricas, dada la incapacidad de infraestructura y productiva en términos generales.
- Una constante fuga de recursos al extranjero.
- Un riesgo constante de descapitalización, con todas sus consecuencias económicas como inflación, devaluación, desempleo, etcétera.
- Una mayor vulnerabilidad y subordinación política, ya que en una economía extranjerizada las políticas fiscales, cambiarias, monetarias, laborales, etcétera, se determinarían en función y protección de los intereses de los inversionistas extranjeros predominantes.
- Mayor dificultad para mantener bajo control una fuerza extranjera cada vez más interiorizada.

Además de las consecuencias que puede generar, el costo que puede tener para un país crear un ambiente normativo ideal que lo haga atractivo a la inversión puede ser abrir su economía de tal manera que queden expuestos algunos sectores de ésta que de acuerdo con la historia e idiosincrasia de cada pueblo son intocables o incluso de otros sectores que desde el punto de vista de la autosuficiencia de un país resulta indispensable que los conserve el Estado.

En este sentido, México es un claro ejemplo, ya que durante la década de los ochenta en nuestro país se comenzaron una serie de reformas a fin de

promover y proteger la inversión extranjera. Esta nueva política de apertura se vio acelerada y concretada por el TLCAN, culminando con la creación de una nueva Ley de Inversión Extranjera adecuada a los lineamientos de dicho tratado.

Sin embargo, ésta apertura le valió al país abrir el 72.5% de las 754 actividades que estadísticamente integran la economía mexicana al capital extranjero hasta en un 100%. También implicó que ciertos sectores como la pesca, la minería, la fabricación de explosivos y armas de fuego, etcétera; que históricamente habían permanecido cerrados al capital extranjero, se abrieran a éste hasta un 49% de la propiedad de cada empresa.

De este modo, bajo la sombra del TLCAN casi toda la economía mexicana se abrió a los inestables flujos del capital extranjero y solo unas cuantas actividades quedaron reservadas al Estado.

Dada la importancia del tema, los países deben considerar los presupuestos y los riesgos para determinar el grado y la rapidez en que abran sus economías a la inversión extranjera, especialmente los países de menor desarrollo relativo, ya que estos son más vulnerables.

El tema de la inversión extranjera se vuelve aún más delicado hablando de esquemas de integración, ya que garantizar su libre flujo y protección es uno de los principales estandartes en la apertura comercial.

Por ello la trascendencia del tema tratándose del ALCA, ya que en dicho proyecto la inversión es considerada como el principal motor de crecimiento, por lo que se prevén una serie de medidas mediante las cuales los estados se comprometen a crear mecanismos que promuevan y protejan el flujo de

inversiones productivas y de esta forma lograr el fomento del desarrollo y la integración progresiva de los mercados de capital.

Conforme al capítulo respectivo en el borrador del ALCA los lineamientos en materia de inversión se basarían en principios tales como el trato nacional, el trato de la nación más favorecida, casi nulos requisitos de desempeño, una amplia libertad de transferencias, seguridad en materia de expropiaciones estableciendo causas de utilidad pública y compensación por pérdidas.

Por lo que, dada la magnitud y los compromisos del ALCA, es preciso exponer diversas circunstancias:

La situación en América Latina y el Caribe en materia de inversión extranjera directa muestra un aumento considerable en la década pasada, ya que de 11 000 millones de dólares en 1991 se elevó a 78 000 millones de dólares en 1999 y decayó drásticamente a 57 000 millones de dólares en el año 2000. El principal país receptor de esas entradas fue Brasil; en tanto, los flujos hacia Bolivia, Chile, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay registraron un récord histórico y en México se mantuvieron en torno a los 11 500 millones de dólares en el bienio anterior.¹⁹

En algunas economías de menor tamaño relativo la inversión extranjera directa representa magnitudes apreciables, como el caso de Bolivia que por tercer año consecutivo este flujo representa un 10% de su PIB.

Asimismo, es preciso señalar que los recursos obtenidos de dicha inversión extranjera contribuyeron básicamente a financiar de manera significativa el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos en más de la mitad de los países latinoamericanos y caribeños. Y su aumento o descenso,

¹⁹ Cfr.- CEPAL.- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 99 – 2000, Op Cit. pg. 112.

como todo factor de inestabilidad macroeconómica, fue capaz de conducir a algunos países a situaciones de crisis, como el caso de Argentina.

Con base en dicha información podemos determinar que en América Latina y el Caribe predominan las siguientes circunstancias:

- Que la inversión extranjera directa es una fuente de recursos sumamente inestable, que puede variar sus cifras drásticamente en años consecutivos, por lo cual podríamos hablar de capitales mayoritariamente especulativos como consecuencia de la inestable situación macroeconómica que aún vive la región.
- Que los recursos derivados de la inversión extranjera se destinan fundamentalmente a subsanar las deficiencias de los sistemas económicos más que al desarrollo.
- El aumento que la inversión extranjera ha tenido durante la última década y la aplicación estos recursos derivados puede representar un aumento de una peligrosa dependencia a este factor inestable, a tal grado que constituye uno de los principales elementos de inestabilidad en los países.

En virtud de tales circunstancias, el costo que para América Latina y el Caribe puede significar el ALCA derivado de este factor puede resultar considerable.

El ALCA prácticamente vendría a apresurar y establecer los términos de la apertura al capital extranjero en los países de la región, lo cual dadas sus circunstancias macroeconómicas y su gradual dependencia a este factor podría resultar bastante peligroso. Es decir, que la mayoría de los países de la región

no están aun preparados económicamente para abrir sus mercados a capitales extranjeros en los términos en que prácticamente los obligaría el ALCA, ni mucho menos a los capitales norteamericanos que dadas las características de los países sólo aumentaría sus diferencias.

Asimismo, en virtud de las limitantes de infraestructura y de factores productivos, poco competitivos a los de Estados Unidos, podría traer como consecuencia que la inversión extranjera que se pueda fomentar en virtud del ALCA se destine en su mayoría a actividades poco productivas y parasitarias orillando definitivamente a una gran mayoría de países de la región a ser economías periféricas de servidumbre.

Otro aspecto importante, es que la viabilidad del ALCA implica para la mayoría de los estados lograr una mayor apertura de sus sectores económicos hasta casi la totalidad de su economía, abarcando sectores que de acuerdo con la historia de cada país se consideran intocables.

Además, considerando que el ALCA pretende el establecimiento de una zona de libre comercio entre socios económicamente desiguales, la accesibilidad y protección a la inversión extranjera que se pueda otorgar sería fundamentalmente para garantizar a Estados Unidos la movilidad de sus capitales en una situación privilegiada frente a los capitales internacionales por todo el continente con todas las garantías posibles y teniendo un tratado firmado de por medio. Ya que como se señaló anteriormente la situación económica en toda la región divide el ambiente entre los países ricos y los países pobres, es decir, los que tienen capacidad económica para invertir en otros países y los que no la tienen limitándose solamente a ser receptores de ella. Es decir, ninguno de los países de América Latina y el Caribe podrían movilizar grandes cantidades de inversión en los otros países de la región comparada con la capacidad de la que si dispone Estados Unidos o Canadá.

6.1.3.3 IMPLICACIONES JURÍDICAS

Desde un punto de vista de la sociología jurídica los procesos de integración suponen una vulneración a la soberanía en virtud de que el cumplimiento de los compromisos internacionales suponen una causa externa de adecuación de las leyes internas, aunque formalmente tales reformas son válidas conforme al derecho interno. Es decir, que el ánimo legislativo se ve limitado a cumplir los lineamientos establecidos en compromisos integradores.²⁰

Desde un punto de vista jurídico, los esquemas de integración pueden llegar a suponer una vulneración a la soberanía de los estados partes en virtud de las siguientes consideraciones:

Los acuerdos suponen un sometimiento de los estados parte a la jurisdicción de órganos supranacionales como los paneles u otros órganos creados permanentemente para tal efecto y mediante los mecanismos de solución de controversias que indique el propio instrumento. De esta forma, la integración supone que las materias contempladas en los instrumentos integradores salen de la jurisdicción de los órganos internos a la de otros órganos no nacionales.

Asimismo, los acuerdos de integración implican una serie de compromisos a instrumentos internacionales que conforme al derecho interno y al derecho internacional constituyen ley suprema desde el momento de ser ratificados, sin poder invocar las disposiciones de derecho interno como una justificación de incumplimiento al tratado. Cabe señalar que en toda América Latina y el Caribe existe la tendencia de que una vez que los instrumentos

²⁰ Cfr.- Correas, Oscar.- El TLCAN, análisis, diagnóstico y propuestas jurídicas, 1ª edición, Tomo II.- Edit. UNAM.- México, 1993, pg. 35.

internacionales son firmados y ratificados adquieren supremacía sobre cualquier ordenamiento legal interno, incluso tratándose de sus respectivas Constituciones.

Desde ambos puntos de vista el ALCA podría constituir una vulneración a la soberanía de los estados parte de manera drástica.

Como se señaló anteriormente, el ALCA abarca ambiciosos objetivos en materia comercial como es el establecimiento de una zona de libre comercio continental, lo cual implica una serie de reformas en materia de política económica, cambiara, fiscal y monetaria incluyendo una revisión a sus ordenamientos legales relativos a fin de hacerlos congruentes conforme al proyecto.

Asimismo, el ALCA prevé una amplia agenda de temas no comerciales que implican un sin número de compromisos a instrumentos internacionales, y como consecuencia de ello la revisión y adecuación del marco normativo y los lineamientos de las políticas a seguir en las respectivas materias. Asimismo, prevé el fortalecimiento de diversas organizaciones internacionales encargadas de determinar y vigilar el cumplimiento de dichos compromisos.

Para ilustrar la magnitud de las implicaciones legales que el ALCA representa para los países latinoamericanos es preciso hacer un breve esbozo de los principales compromisos a instrumentos internacionales y las instituciones internacionales a fortalecer conforme a los planes de acción formulados en las cumbres de las Américas de Miami, Santiago y Québec respectivamente:

TEMA: Democracia

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Protocolos de Washington, y de Managua a la Carta de la OEA.
- 2) Carta democrática interamericana.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Unidad para la promoción de la democracia de la OEA

TEMA: Derechos Humanos

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Instrumentos internacionales de derechos humanos que no sean parte.
- 2) Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional.
- 3) Elaborar una convención interamericana contra el racismo.
- 4) Negociar la declaración interamericana sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- 5) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de la ONU.
- 6) Convención interamericana para la prevención, el castigo y la erradicación de la violencia contra la mujer.
- 7) Convención sobre los derechos de los niños de la ONU.
- 8) Convención sobre la participación de los niños en conflictos armados.
- 9) Convención sobre la venta de niños.
- 10) Convención sobre la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- 11) Agenda de niños afectados por la guerra de la ONU.
- 12) Convenio de la Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980.
- 13) Convenio de la Haya sobre protección del niño.

- 14) Convención interamericana sobre restitución de menores de 1989.
- 15) Plan de acción regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe 95 – 2000.
- 16) Declaración de Beijing y su plataforma de acción.
- 17) Convención de Ginebra de 1951 sobre el desplazamiento forzado de poblaciones.
- 18) Conferencia mundial de Viena de 1993.
- 19) Conferencia regional de las Américas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Instituto interamericano de derechos humanos.
- 2) Corte interamericana de derechos humanos.
- 3) Comisión interamericana de derechos humanos.
- 4) Relator de especial sobre trabajadores migrantes.
- 5) Relatora especial sobre migraciones de la ONU.
- 6) Sistema interamericano de derechos humanos de libertad de expresión.
- 7) Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género.
- 8) Comisión interamericana de la mujer.

TEMA: Corrupción

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Convenio hemisférico de extradición y enjuiciamiento por corrupción
- 2) Convención interamericana contra la corrupción.
- 3) Programa interamericano de cooperación para combatir la corrupción.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Red interamericana de cooperación contra la corrupción en el marco de la OEA.

TEMA: Fortalecimiento de gobiernos locales

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Programa de cooperación de descentralización y gobierno local de la OEA.

TEMA: Narcotráfico, terrorismo y delincuencia organizada

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Estrategia antidrogas del hemisferio.
- 2) Negociar un proceso único y objetivo de evaluación multilateral para el combate de las drogas.
- 3) Tratados de extradición.
- 4) Convenios internacionales relacionados con el terrorismo.
- 5) Convención contra la delincuencia organizada transnacional de la ONU.
- 6) Reglamentos modelo de la Comisión interamericana para el control y abuso de las drogas.
- 7) Recomendaciones del Grupo de acción financiera del Caribe sobre lavado de dinero.
- 8) Protocolo contra la producción y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones.
- 9) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- 10) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.
- 11) Promover nuevos tratados y legislaciones sobre crimen organizado.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Comisión interamericana para el control y el abuso de las drogas.
- 2) Comisión interamericana contra el terrorismo.

TEMA: Confianza mutua

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Tratados de extradición
- 2) Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencias de minas antipersonal y su destrucción.
- 3) Convención interamericana contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- 4) Convención interamericana sobre la transparencia en la adquisición de armas convencionales.
- 5) Cumplimiento de las recomendaciones de las Conferencias regionales sobre medidas de fomento de la confianza y seguridad de la OEA de 1998.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Conferencias regionales sobre medidas de fomento de confianza y seguridad de la OEA.
- 2) Conferencia especial sobre seguridad.
- 3) Conferencia de Naciones Unidas sobre armas pequeñas y armas ligeras.
- 4) Fondo de paz de la OEA

TEMA: Justicia

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Convenio 182 de la OIT sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Centro de estudios de justicia de las Américas.
- 2) Coalición interamericana para la prevención de la violencia.

TEMA: Infraestructura

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Iniciativa de transporte del hemisferio occidental.
- 2) Programa regional de indicadores de ciencia y tecnología.
- 3) Acuerdo sobre comercio de servicios básicos de telecomunicaciones de la OMC.
- 4) Acuerdo de reconocimiento mutuo para equipos de telecomunicaciones.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Comisión interamericana de telecomunicaciones de la OEA
- 2) Centro de excelencia para las Américas de la unión internacional de telecomunicaciones.
- 3) Red hemisférica ínter universitaria de información científica y tecnológica de la OEA.
- 4) Programa MERCOCYT y Bolívar de la OEA.

TEMA: Medio ambiente y desarrollo sustentable

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Iniciativa energética hemisférica.
- 2) Declaración de Río de 1992 sobre el medio ambiente y desarrollo.
- 3) Convención global en materia de contaminantes orgánicos.
- 4) Convención marco sobre cambios climáticos.
- 5) Declaración de Bahía sobre seguridad química.
- 6) Iniciativa de aire limpio del BID.
- 7) Convenio sobre la diversidad biológica.
- 8) Convención para combatir la desertificación.

- 9) Mandatos de la cumbre de desarrollo sostenible.
- 10) Agenda 21.
- 11) Plan de acción de los pequeños estados insulares en desarrollo en materia ambiental.
- 12) Iniciativa de bancos de Coral.
- 13) Plan de acción sobre contaminación marina de la región del Caribe.
- 14) Conferencia de Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo.
- 15) Conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños estados insulares en desarrollo de 1994.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Cumbre interamericana de prevención de contaminación.
- 2) Foro de Naciones Unidas sobre bosques.
- 3) Comisión interamericana de desarrollo sostenible.
- 4) Instituto interamericano de investigación sobre el cambio global.
- 5) Red interamericana de información sobre biodiversidad.

TEMA: Salud

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Conferencia internacional sobre población y desarrollo del Cairo.
- 2) Convenio marco para la lucha antitabáquica.
- 3) Recomendaciones de la OMS, OPS y el BM sobre paquetes básicos de servicios clínicos preventivos y de salud pública.
- 4) Agenda de Salud en las Américas.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Organización Panamericana de la Salud.
- 2) Red interamericana de economía y financiamiento de la salud.

TEMA: Educación

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Plan estratégico de cooperación solidaria para el desarrollo del Consejo interamericano de desarrollo integral.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Consejo interamericano de desarrollo integral.

TEMA: Pobreza

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Programa de mejoramiento de los registros de propiedades.
- 2) Conferencia interamericana contra el hambre.

TEMA: Manejo de desastres

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES A RATIFICAR:

- 1) Convenio de Tampere sobre la reducción de desastres naturales.

INSTITUCIONES A FORTALECER:

- 1) Comité interamericano sobre la reducción de desastres naturales.
- 2) Instituto internacional de investigaciones para la predicción del clima.

Como se puede observar, tan sólo en temas no comerciales el ALCA implica la firma y ratificación o adhesión de aproximadamente sesenta y ocho instrumentos internacionales en diversas materias que van desde democracia, derechos humanos, migración, derechos indígenas, derechos del niño, derechos de la mujer, formas de discriminación, independencia del poder judicial, autonomía de gobiernos locales, corrupción, narcotráfico, terrorismo, delincuencia organizada, extradición, infraestructura, telecomunicaciones, medio ambiente, salud, educación y desastres naturales, entre otros.

Asimismo, prevé el fortalecimiento de aproximadamente treinta y cuatro instituciones y organizaciones internacionales, las cuales serían las encargadas de determinar los lineamientos a seguir en sus respectivas materias, así como la función de vigilar el cumplimiento de dichos compromisos.

De esta forma, el ALCA es quizá el proyecto más ambicioso que haya sucedido en el continente, teniendo en consideración que además parte de la idea de establecer una zona de libre comercio continental. Los compromisos que implica abarcan una gran diversidad de temas, y su cumplimiento tendría como consecuencia una revisión de toda la legislación interna vigente relacionada a fin de adecuarla a dichos compromisos.

Partiendo de la idea consistente en que los tratados internacionales constituyen ley suprema, entonces resulta interminable las consecuencias que la firma de este acuerdo y el cumplimiento de sus compromisos significaría para el marco normativo de los estados, dada la diversidad de temas realmente pocas materias quedarían libres de compromisos internacionales y por lo tanto sujetas a competencia exclusiva de los estados.

6.2 AMÉRICA LATINA Y EL ALCA: POSIBLES BENEFICIOS

Desde un punto de vista comercial, los posibles beneficios que podrían obtener los países latinoamericanos y caribeños, derivados del ALCA, se determinan en función de la creación o desviación del comercio²¹:

La creación del comercio se refiere a una situación en la cual uno de los miembros del área de libre comercio importa bienes de otro miembro, que antes simplemente no importaba debido a que el precio del producto doméstico era

²¹Cfr.- Saborio, Silvia, y colaboradores.- Reto a la apertura, libre comercio en las Américas, Op Cit. pg. 83.

menor que el precio de dicho bien importado más su arancel respectivo; es decir, la producción nacional cara es remplazada por productos más baratos importados del socio.

La desviación del comercio se refiere a una situación bajo la cuál las importaciones de bajo costo provenientes de un tercer país son sustituidas por importaciones de alto costo provenientes de otro miembro del área de libre comercio; de esta forma, las mercancías más costosas de los nuevos socios del área de libre comercio remplazan las mercancías previamente más baratas que venían del resto del mundo.

Los beneficios o perjuicios estarían en función de lo que significaría para los países latinoamericanos y caribeños aumentar las exportaciones a Estados Unidos más el beneficio para el consumidor de comprar bienes y servicios de dicho país a menor precio, menos el costo de ajuste que representa el desplazamiento de los productos locales. Es decir, la relación entre los consumidores y exportadores que ganan y los productores y trabajadores de las actividades desplazadas que pierden.

De este modo, los beneficios de creación de comercio derivados de un área de libre son mayores mientras existan las siguientes condiciones²²:

- 1) Más elevadas hayan sido las barreras al comercio antes de la integración.
- 2) Más bajas sean las barreras al resto del mundo después del área de libre comercio.

²² Ibidem pg. 85

- 3) Más intensas hayan sido las relaciones comerciales antes del área de libre comercio.
- 4) Más grande sea el mercado integrado por el área de libre comercio.
- 5) Más próximos estén geográficamente los miembros.

Para América Latina y el Caribe la conformación de un área de libre comercio continental y sus posibles beneficios pueden ser analizados desde dos perspectivas: La de América Latina y el Caribe respecto a Estados Unidos y la de América Latina con relación a la región misma.

En relación con Estados Unidos, tomando en consideración los presupuestos para obtener mayores beneficios de un área de libre comercio es preciso analizar las condiciones actuales del comercio de la región con aquella nación:

Según datos estadísticos, en el año 2000, América Latina y el Caribe exportaron un total de 146 463 millones de dólares, de los cuales sólo el 28% se destinó a Estados Unidos, mientras que el 72% se destinó a la región y al resto del mundo. Asimismo, las importaciones ascendieron a 156 999 millones de dólares, de los cuales sólo el 23% provino de Estados Unidos, mientras que el 77% tuvo como procedencia la región y el resto del mundo.²³

Para Estados Unidos las importaciones provenientes de la región sólo representaron en el año 2000 un 5.91%

²³ CEPAL.- Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe, 1ª Edición.- Edit. CEPAL.- Santiago de Chile, Chile, 2000, pg. 86.

De las cifras anteriores se excluye a México, ya que por razones del TLCAN sus relaciones comerciales con Estados Unidos han aumentado y se han monopolizado a tal grado que el 74% de nuestras importaciones provienen de aquel país y el 88% de las exportaciones se dirigen al mismo.

Otro aspecto importante a considerar dentro del comercio regional son las barreras al comercio que enfrentan los países latinoamericanos para introducir sus productos al mercado norteamericano; en este sentido, en general los aranceles medios estadounidenses no constituyen una barrera importante para las exportaciones de América Latina y el Caribe: el arancel ponderado de todas las importaciones estadounidenses ha bajado del 3.27% en 1992 a 2% en 1998 y a 1.8 en 1999. Además, que el 76.8% de las importaciones a Estados Unidos provenientes de América Latina y el Caribe ingresan al país sin pagar derechos.²⁴

En términos generales, todos los países de la región, salvo Cuba, disfrutan actualmente de un acceso preferencial al mercado estadounidense mediante instrumentos como: la Ley de preferencia comercial en la región andina que beneficia a Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú; el Sistema General de Preferencias que beneficia a Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela; la Iniciativa de la Cuenca del Caribe que beneficia a todos los países centroamericanos y caribeños, y, por supuesto, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte mediante el cual nuestro país es el más privilegiado comercialmente hablando con el país norteamericano.

En tanto que para la nación norteamericana el acceso de sus productos al mercado regional se enfrenta todavía tanto a restricciones arancelarias como no arancelarias considerables.

²⁴ Ibidem pg. 86.

Asimismo, sobre la cuestión de cercanía geográfica y de ser socios comerciales naturales, obviamente con el país latinoamericano con quien más cercanía geográfica tiene Estados Unidos y que por lo tanto es su socio comercial natural es México, y de ahí en fuera las preferencias comerciales que puedan obtener los países latinoamericanos y caribeños hacia el mercado norteamericano derivados del ALCA se verían seriamente perjudicadas por la ineficaz infraestructura de comunicación y transporte que subsiste a lo largo del continente. Desde este punto de vista, fuera de México, para los demás países de la región les resultara más viable y menos costoso comerciar con sus socios comerciales naturales más cercanos geográficamente.

Dadas las circunstancias anteriores, podemos establecer que comercialmente hablando, con excepción de México, para los países de la región el mercado de Estados Unidos no representa grandes proporciones en sus actividades comerciales; asimismo, el comercio que mantienen con la nación norteamericana, en términos generales, no enfrenta grandes obstáculos que eliminar, y aunado a ello tienen la dificultad de no estar cercanos geográficamente, ni ser socios comerciales naturales, ni contar con la suficiente infraestructura de comunicaciones y transportes que facilite el aumento de flujo comercial. Por lo tanto, para los demás países de América Latina y el Caribe no existen los presupuestos comerciales óptimos para obtener grandes beneficios derivados de un área de libre comercio con Estados Unidos.

Por lo que hablando en términos de creación y desviación del comercio, y considerando las limitaciones que la nación norteamericana encuentra todavía en el mercado de la región y las características productivas de ambas partes, con el ALCA para América Latina y el Caribe es más probable ver invadidos sus mercados de productos norteamericanos, los cuales dadas sus nuevas condiciones privilegiadas sucesivamente desplazarían a los productos más

baratos que provenían de otras partes del mundo bajo condiciones de desviación de comercio.

Mientras que para el mercado norteamericano, en virtud de la proporción que en su comercio representan los productos de la región y que estos no tienen grandes obstáculos arancelarios, la nueva situación de privilegio no representaría un drástico riesgo de desviación de comercio.

En todo caso, los posibles beneficios que podría ofrecer el ALCA a los países latinoamericanos y caribeños serían:

- Mayor acceso al mercado de Estados Unidos, este objetivo sería más o menos atractivo para los países, dependiendo del volumen de su comercio actual con dicho país y del tipo de bienes que exportan. Muchas exportaciones tradicionales de Latinoamérica ya entran a dicho mercado con aranceles bajos o nulos y están sujetas a pocas barreras no arancelarias. Aunque como señalamos anteriormente, Estados Unidos no representa un gran destino comercial para la región.
- Seguridad de acceso al mercado de Estados Unidos, ya que un acuerdo de libre comercio implicaría una mejor disciplina de aquél país en la aplicación de medidas antidumping, derechos compensatorios, salvaguardas y la sección 301 de su Ley de comercio; en virtud de que estos son los principales obstáculos que enfrenta el comercio de la región.
- Atracción de inversión extranjera directa norteamericana, ya que otra ganancia importante que provendría del ALCA sería el mayor atractivo del área como localidad para la inversión extranjera

directa que se daría como consecuencia del acceso preferencial a los mercados de los países miembros. Sin embargo, dadas las condiciones económicas prevalecientes en la región, y sus implicaciones, los beneficios serían relativos.

- Evitar la desviación del comercio, ya que aún cuando el suprimir los aranceles con Estados Unidos no representaría grandes beneficios a cada país latinoamericano, siempre habría beneficios de reducir las barreras comerciales con los demás países.
- Transferencia de tecnología que tendrían como consecuencia de un acceso preferencial al mercado de una país altamente desarrollado como Estados Unidos.
- Aumentar la producción de alto valor agregado, ya que para la producción de bienes y servicios de alto valor agregado requiere una gran escala del mercado doméstico, en cambio un área de libre comercio como el ALCA crearía una de las condiciones necesarias para el crecimiento de este tipo de productos no tradicionales. Mientras más amplia sea el área geográfica y más completa la cobertura de los diversos sectores, mayor será el alcance potencial de esta producción.
- Algunos autores consideran que otro beneficio sería ayudar a consolidar las reformas de mercado que se llevan a cabo en el continente. La liberalización comercial es una parte clave de las políticas orientadas al mercado y al exterior, de este modo, incorporar la liberación de comercio en un tratado internacional reduciría la posibilidad de que futuros gobiernos vuelvan a adoptar

políticas proteccionistas. ya que no podría restringirse el comercio sin abrogar el tratado.

Sin embargo, este último posible beneficio no es considerado como tal por algunos autores, para los cuales las reformas estructurales que la mayoría de los países de la región han venido realizando involucran diversos grados de liberalización uniiateral del comercio y se considera que estas reformas pueden profundizarse sin la presión y coerción que implicaría entrar en un tratado de libre comercio, con la ventaja de la rapidez que implica en comparación con un proceso negociado que requiere más tiempo y grandes compromisos.²⁵

Desde otro punto de vista, los beneficios que podrían obtener los países latinoamericanos y caribeños derivados del ALCA en relación con el comercio intrarregional dependen también de diversos factores.

Para los países latinoamericanos y caribeños el comercio intrarregional tampoco representa el principal mercado de sus actividades comerciales, tan sólo en el año 2000 del total de las exportaciones que la región realizó sólo el 27% se destinó al comercio regional, siendo mayoritario el porcentaje destinado al resto del mundo. Asimismo, de las importaciones totales realizadas sólo el 31% provino de la región, siendo también mayoritariamente provenientes del resto del mundo con un 44%.

Cabe señalar que el incremento de la actividad comercial que logró la región durante los inicios de los esquemas de integración se vio drásticamente disminuida durante la década de los ochenta en que la terrible inestabilidad económica que vivió la región, traducida en altos niveles de inflación, endeudamiento, devaluaciones, etcétera, trajo como consecuencia que los

²⁵ Cfr.- Saborío, Silvia, y colaboradores.- Reto a la apertura, libre comercio en las Américas, Op Cit. pg. 92.

países adoptarán como medio de suavizar los efectos de la crisis un renacimiento de políticas proteccionistas en recesión de sus respectivos logros integracionistas.

Asimismo, la década de los ochenta y de los noventa fueron épocas en que los esquemas de integración llevaron a cabo replanteamientos y un gran esfuerzo de los países por impulsarlos nuevamente. De esta forma, el comercio intrarregional, principalmente en la década pasada, tuvo una tendencia a aumentar y probablemente esta siga. Lo anterior se debe quizá a que los socios comerciales naturales ya se encuentran en situaciones de libre comercio, incluso tratando de consolidar etapas de integración evolucionadas.

Es por demás señalar que América Latina vive actualmente una época en que la conjunción de un nuevo esquema de desarrollo mundial a través de la actividad comercial, la voluntad política, la extinción de políticas proteccionistas y una nueva visión de desarrollo a través de esquemas de integración hace que la región intensifique en grandes proporciones su comercio.

A su vez, la región latinoamericana y caribeña tienen a su favor la amplia experiencia que les han dejado tantos años de intentar fortalecer su integración económica; asimismo, todos los esquemas se conforman por mercados naturales que se encuentran cercanos geográficamente, y aunque la diversidad productiva sea su principal limitante con los otros países de la región sus posibilidades de complementación son bastantes.

Un estudio de la CEPAL realizado a fin de determinar las posibilidades de intercambio comercial en la región, tomando en consideración la capacidad productiva y las necesidades de importación y exportación de cada país, determinó que de acuerdo con tales criterios de necesidades los bloques

comerciales determinados por los esquemas de integración muestran gran correspondencia comercial, es decir, que hablando de socios comerciales ideales estos ya están integrados en los diferentes esquemas de integración.²⁶

Sin embargo, dicho estudio también señala que existe relativa correspondencia comercial entre países integrantes de los diversos bloques comerciales de la región, lo cual significa que por ejemplo los países del MERCOSUR podrían ser destinatarios de las exportaciones del Mercado Común Centroamericano y en general que los países del centro y México podrían comerciar con los del sur y viceversa en términos de complementariedad más que en términos únicos de diversificación basados en ventajas comparativas.

De este modo, la principal ventaja que podría tener la consolidación del ALCA para América Latina y el Caribe, respecto del comercio regional, sería fomentar el comercio en términos de complementariedad entre los países del sur, centro y México.

Sin embargo, el fomento del comercio intrarregional vive una constante actividad de forma que los países por sí buscan intensificar sus relaciones comerciales mediante la firma de acuerdos de libre comercio y aún inmersos en sus respectivos esquemas de integración establecer nexos comerciales más intensos con sus similares; para ejemplificar dicho ánimo podemos mencionar las negociaciones que se realizan entre el MERCOSUR y la Comunidad Andina para establecer un área de libre comercio, asimismo entre el Mercado Común Centroamericano con la CARICOM y el mismo MERCOSUR. Además, de las relaciones comerciales ya existentes como acuerdos de libre comercio,

²⁶ Cfr.- CEPAL.- La conformación del Área de Libre Comercio de las Américas: aspectos institucionales y comerciales, Op. Cit. pg. 12.

acuerdos preferenciales temporales y acuerdos bilaterales de complementación económica, los cuales relacionan comercialmente toda la región.

Por lo que el fomento del comercio que podría traer el ALCA a la región lo pueden y están realizando las naciones latinoamericanas por sí, sin la necesidad de un proyecto tan ambicioso y comprometedor como el ALCA. Algunos autores consideran que la red de acuerdos subregionales y bilaterales ha llegado a tener tal amplitud que si se cumplen con todos los términos acordados y se avanza en algunas negociaciones en curso se podría conformar una zona de libre comercio latinoamericana y caribeña entre los años 2005 y 2010 con miras a un mercado común.

6.3 ESTADOS UNIDOS Y EL ALCA.

Para determinar los posibles beneficios que en términos comerciales podría representar para Estados Unidos el ALCA, es necesario exponer las siguientes consideraciones:

En el año 2000, la nación norteamericana realizó exportaciones por un monto de 781 917 millones de dólares, de los cuales sólo el 7.12% fue a Latinoamérica y el Caribe, el 14.24% a México y el restante 78.63% al resto del mundo.⁷

En materia de importaciones, en dicho país el monto ascendió a 1 218 022 millones de dólares, de los cuales sólo el 5.79% provinieron de América Latina y el Caribe, el 11.16% de México y el 83.5% del resto del mundo.

⁷ Cfr.- Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.- Informe anual 2000.- Página electrónica: <http://www.ita.doc.gov>.

Cabe señalar que, desde 1991 las exportaciones a la región sólo han aumentado un 0.58 porcentual, mientras que las importaciones provenientes de la región han disminuido desde aquel año un 0.36 por ciento.

Asimismo, es preciso mencionar que las mercancías norteamericanas todavía se enfrentan a barreras arancelarias y no arancelarias considerables para penetrar en los mercados de la región. Sin embargo, durante la década pasada, como resultado de cambios de políticas proteccionistas a políticas de apertura al libre comercio en los países de la región trajo como consecuencia que los niveles de barreras al comercio disminuyeran gradualmente, de tal modo que actualmente las barreras arancelarias se mantienen en un promedio del 12.2%. Sólo países como Bolivia, República Dominicana, Colombia y Ecuador mantienen aranceles por arriba del nivel promedio.²⁸

En términos de diversidad productiva, en 1999, de las importaciones realizadas en América Latina y el Caribe los bienes primarios agrícolas, minerales y energéticos representaron sólo el 10%; mientras que los bienes industrializados ocuparon el 88%, entre los cuales se incluyen los bienes tradicionales como alimentos, bebidas y tabaco; los bienes con elevadas economías a escala y alta intensidad de productos naturales como los petroquímicos y los productos básicos industriales; los bienes duraderos y los bienes difusores de progreso técnico como maquinaria, instrumentos y química fina.²⁹

De los bienes industrializados que son importados en la región, provienen principalmente en un 43% del resto del mundo, un 24% proviene de Estados Unidos y el restante 26% se obtienen de la región misma.

²⁸ CEPAL.- Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe, Op. Cit. pg. 109.

²⁹ Cfr.- CEPAL.- Estudio Económico de América Latina y el Caribe 99 – 2000, Op Cit. pg. 99.

Aunque para Estados Unidos el mercado latinoamericano y caribeño, con excepción de México, no representa grandes proporciones en sus importaciones y exportaciones es muy probable que pueda obtener amplios beneficios comerciales derivados del establecimiento de una zona de libre comercio continental, tales como:

- Mayor acceso al mercado regional, en virtud de que las barreras comerciales que todavía enfrentan los productos norteamericanos desaparecerían gradualmente en el corto plazo.
- Abrir de manera considerable un nuevo mercado para sus productos, en virtud de que la mayoría de los bienes industrializados provenientes de otras partes del mundo e incluso de la misma región, podrían ser desplazados en las nuevas condiciones preferenciales de libre acceso.
- Contrarrestar la competencia internacional, ya que el libre acceso de mercancías e inversiones por todo el continente le daría a la nación norteamericana una nueva situación privilegiada frente a la fuerte competencia internacional. Es decir, que aseguraría su poder económico sobre la región.

En otro orden de ideas, los compromisos que pudieran consolidarse en el ALCA podrían influir y condicionar el avance de algunos esquemas subregionales y bilaterales de integración en la medida que los derechos y las obligaciones prevalezcan sobre los términos del proyecto continental, asegurando así el control sobre el desarrollo del comercio continental a su conveniencia.

Otro aspecto favorecedor para la nación norteamericana, sería el derivado del fortalecimiento del sistema institucional en el seno de la OEA que implicarían los compromisos no comerciales del ALCA. El fortalecimiento del sistema interamericano de la OEA y sus respectivas instituciones otorgaría una mayor influencia de Estados Unidos sobre los diversos temas contemplados y desde luego un formalizado derecho de injerencia, teniendo como principal instrumento un tratado y el elemento comercial como medios coercitivos.

6.4 MÉXICO Y EL ALCA

La situación actual y el futuro comercial de México se encuentran prácticamente determinado en virtud del tratado de libre comercio firmado con Estados Unidos y Canadá, por lo que los beneficios o perjuicios del ALCA no representarían gran impacto para su porvenir.

Comercialmente hablando, México se encuentra ya en una situación de privilegio con Estados Unidos superior a la de cualquier país latinoamericano o caribeño por el libre comercio pactado con esa nación, de manera que las relaciones comerciales de nuestro país se han enfocado principalmente con el mercado norteamericano a tal grado que el 74% de las importaciones mexicanas proviene de este mercado y el 88% de las exportaciones se dirigen a este país.

Del mismo modo, el mercado mexicano ha cobrado significativa importancia para Estados Unidos a partir de la firma del TLCAN, de tal manera que de las importaciones realizadas por Estados Unidos las mercancías mexicanas representaron un 7% en 1995 y estas cifras aumentaron a un 14%

en el año 2000, asimismo, las exportaciones norteamericanas dirigidas al mercado mexicano aumentaron de un 8% en 1995 a 11% en el año 2000.³⁰

Prácticamente las relaciones comerciales mexicanas se han concentrado de forma drástica hacia el norte del continente a partir de la firma del TLCAN, en detrimento de las relaciones comerciales con el resto del continente y el mundo, por lo que actualmente el mercado latinoamericano y caribeño no representa grandes proporciones en las actividades comerciales mexicanas.

Asimismo, México tiene firmados tratados de libre comercio con el Salvador, Guatemala y Honduras en el llamado Triángulo del Norte en Centroamérica; también con Nicaragua, Bolivia, Costa Rica y Chile; asimismo con Venezuela y Colombia en el marco del Grupo de los Tres; así como un acuerdo de alcance parcial con Panamá. Por lo que en virtud de tales instrumentos, los productos mexicanos no enfrentan considerables obstáculos en los mercados de la región; de este modo no obtendría grandes beneficios con la eliminación de barreras comerciales en la región derivado del ALCA de forma que pudiera ampliar sus mercados.

Según el estudio de la CEPAL, en términos de correspondencia comercial, México y Brasil representan un lugar importante tanto como destino de las exportaciones como origen de las exportaciones y nuestro país más que cualquier otro tiene una estructura productiva que corresponde a las necesidades de importación de los países latinoamericanos y caribeños, principalmente con Uruguay, Chile, Brasil y Argentina.³¹

³⁰ Cfr.- Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.- Informe anual 2000.- Página electrónica: <http://www.ita.doc.gov>.

³¹ Cfr.- CEPAL.- La conformación del Área de Libre Comercio de las Américas: aspectos institucionales y comerciales, Op. Cit. pg. 10.

En este sentido, podría traer una intensificación de las relaciones comerciales entre México y el MERCOSUR. Sin embargo, esta correspondencia se vería afectada por factores como infraestructura y cercanía geográfica, así como un primordial interés económico en el mercado norteamericano. Quizá la apertura comercial continental podría representar para México algunos mercados en términos de complementación comercial, en proporciones mínimas.

Otro aspecto a considerar consiste en que el modelo del TLCAN se limita a cuestiones exclusivamente comerciales, de manera que el ALCA podría significar para México nuevos compromisos en los temas no comerciales con todas sus implicaciones anteriormente analizadas, como derechos humanos, salud, educación, etcétera.

CONCLUSIONES

- 1) El ALCA es un proyecto que pretende integrar naciones de diverso nivel de desarrollo económico, en contraposición con la teoría y la experiencia de la integración económica.
- 2) En América Latina y el Caribe no existe la estabilidad macroeconómica indispensable para hacer frente a un proyecto de la magnitud del ALCA.
- 3) En América Latina y el Caribe no existe una adecuada infraestructura que permita aprovechar los beneficios de una liberalización comercial continental.
- 4) El ALCA significaría para los esquemas subregionales una revisión y adecuación de sus objetivos y marcos normativos, lo cual se podría reflejar en una falta de voluntad política para consolidar el proyecto.
- 5) La ausencia del fast track al Presidente de Estados Unidos podría traer como consecuencia un vacío de liderazgo político, que ningún otro país podría asumir y pondría en peligro la consolidación del ALCA.
- 6) La magnitud de los compromisos que implica el ALCA y su cumplimiento requieren grandes recursos económicos que los países de la región sólo podrían obtener mediante financiamiento, el cual aumentaría considerablemente de forma peligrosa sus niveles de deuda.

7) La situación macroeconómica que predomina en la región provoca que la inversión extranjera directa se convierta en un factor inestable, por lo que el grado y rapidez de apertura que implica el ALCA podría resultar riesgoso para la región.

8) El ALCA implicaría para todos los estados del continente un sin número de compromisos internacionales en diversas temas, lo cual implicaría una revisión y adecuación de sus legislaciones internas; así como el sometimiento a diversas instituciones internacionales.

9) Para América Latina y el Caribe no significaría grandes beneficios comerciales la creación de una zona de libre comercio continental y sí grandes riesgos de desviación del comercio por productos norteamericanos.

10) Para Estados Unidos el ALCA significaría abrir nuevos mercados a sus productos e inversiones en condiciones de privilegio que le permitirían contrarrestar la competencia internacional en la zona; además de la influencia política que le daría el fortalecimiento del sistema interamericano de la OEA.

11) Para México los beneficios comerciales que podría obtener del ALCA serían mínimos dada la concentración y el interés económico en el mercado norteamericano.

12) Por tanto, en América Latina y el Caribe no existen los lineamientos que establece la teoría de la integración económica para la viabilidad del proyecto del ALCA, por lo que su consolidación enfrenta una serie de obstáculos y riesgos para los países latinoamericanos y caribeños, por lo cual deberían primero consolidar

BIBLIOGRAFÍA

- 1) ALADI.- Evolución del Funcionamiento del Sistema de Pagos de la ALADI, 1ª Edición.- Editorial ALADI.- Montevideo, Uruguay, 1995.
- 2) Arnaud, Vicente Guillermo.- MERCOSUR, UE, NAFTA y los procesos de integración regional, 1ª Edición.- Editorial Abeledo Perrot.- Buenos Aires, Argentina; 1996.
- 3) Ballestero, Florencio.- Una evaluación de la homogeneidad macroeconómica, 1ª Edición.- Editorial INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1998.
- 4) Bela Balassa.- Teoría de la integración económica, 1ª Edición.- Editorial Uthea, 1964.
- 5) Boggiano Antonio.- Derecho Internacional Privado, 1ª Edición.- Editorial Abeledo Perrot.- Buenos Aires, Argentina, 1991.
- 6) Bulmer Thomas, Víctor.- El Área de libre comercio de las Américas, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- México, 1998.
- 7) Carvajal Contreras Máximo.- Derecho Aduanero, 1ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D. F., 1993.
- 8) CEPAL.- Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2000, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile, 2000.
- 9) CEPAL.- Estudio económico de América Latina y el Caribe 1999 – 2000, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile, 2000.
- 10) CEPAL.- Integración regional: desafíos y opciones, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile, 1990.
- 11) CEPAL.- La conformación del ALCA: aspectos institucionales y comerciales, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile, 1999.
- 12) CEPAL.- Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe, 1ª Edición.- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile, 2001.
- 13) Correas, Oscar.- El TLCAN, análisis y diagnóstico y propuestas jurídicas, 1ª Edición.- Editorial UNAM.- México, 1993.

- 14) De la Fuente, Felix.- Diccionario jurídico de la Unión Europea, 1ª Edición.- Editorial PPU.- Barcelona, España, 1994.
- 15) Díaz Müller, Luis.- El derecho económico y la integración de América Latina, 1ª Edición.- Editorial Themis.- Colombia, 1988.
- 16) Gamelo Vicente.- Evolución institucional y jurídica del MERCOSUR, 1ª Edición.- Editorial INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1998.
- 17) Guillén, Arturo; y Vidal, Gregorio.- La deuda externa, grillete de la nación, 1ª Edición.- Editorial Nuestro Tiempo.- México, Distrito Federal, 1989.
- 18) González, Anthony.- CARICOM: perspectivas del comercio intrarregional, 1ª Edición.- Editorial INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1988.
- 19) González Souza, Luis.- Soberanía herida: México-Estados Unidos, 1ª Edición, Tomo 1.- Editorial Nuestro Tiempo S. A.- México, 1994.
- 20) Gratius Susane.- El MERCOSUR y la Comunidad Europea, 1ª Edición.- Editorial Instituto de Relaciones Eurolatinoamericanas.- Madrid, España, 1993.
- 21) Grien, Raúl.- La integración económica como alternativa inédita para América Latina, 1ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, 1994.
- 22) Guerra Borges, Alfredo.- La integración de América Latina y el Caribe, 1ª Edición.- Editorial UNAM.- México, 1991.
- 23) Hartog, F.- European Economic Integration: A realistic conception.- Editorial Weltwirtschaftliches Archiv.- Berlín, Alemania, 1953.
- 24) Hernández Vela, Edmundo.- Diccionario de política internacional, 5ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, 1999.
- 25) INTAL.- ALADI: un decenio de esfuerzos integracionistas, 1ª Edición.- Editorial INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1990.
- 26) Instituto de Investigaciones Jurídicas.- Diccionario Jurídico Mexicano, 1ª Edición, Tomo X.- Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.- México, D. F., 1998.
- 27) Kitamura Hiroshi.- Integración de América Latina, por Miguel S. Wionczeck, 1ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D. F., 1979.

- 28) Lattuca, Ada y colaboradores.- Economía globalizada y MERCOSUR, 1ª Edición.- Editorial Ciudad Argentina.- Argentina, 1998.
- 29) Marjolin, Robert.- Europe and the United States in the World Economy.- Editorial Duke University Press, 1953.
- 30) Myrdal, Gunnar.- Solidaridad o desintegración, 1ª Edición.- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, D. F., 1956.
- 31) Molina del Pozo, Carlos Francisco.- Integración eurolatinoamericana, 2ª Edición.- Ediciones Ciudad Argentina.- Argentina, 1998.
- 32) OEA.- Mecanismos y medidas para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el ALCA, 1ª Edición.- Editorial OEA.- Estados Unidos, 1998.
- 33) Pacheco Martínez, Filiberto.- Derecho de la integración económica: implicaciones jurídicas en México, 1ª Edición.- Editorial Porrúa.- México, D. F., 1998.
- 34) Plano, Jack y Otton, Ray.- Diccionario de relaciones internacionales, 1ª Edición.- Editorial Noriega Limusa.- México, 1991.
- 35) Plaza Cerezo, Sergio.- Los bloques comerciales en la economía mundial, 1ª Edición.- Editorial Síntesis.- España, 1997.
- 36) Preciado Coronado, Jaime y colaboradores.- América Latina realidad, virtualidad y utopía de la integración, 1ª Edición.- Editorial Universidad de Guadalajara.- México, 1997.
- 37) Real Academia Española.- Diccionario de la Lengua Española, Tomo H-Z, 21ª Edición.- Madrid, España, 1992.
- 38) Rey de Marulanda, Nohra.- ALCA: un proceso en marcha, 1ª Edición.- Editorial BID – INTAL.- Buenos Aires, Argentina, 1998.
- 39) Saborio, Silvia y colaboradores.- Reto a la apertura, libre comercio en las Américas, 1ª Edición.- Editorial McGraw Hill, México, 1994.
- 40) Sancho, José.- Unión Aduanera y Económica, 1ª Edición.- Editorial Universitaria Centroamericana.- San José, Costa Rica, 1969.

- 41) SELA.- *Desarrollo de los Procesos de Integración de América Latina y el Caribe, informe de la XXI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano.*- San Salvador, el Salvador, 1995, pg. 25
- 42) SELA.- *El Proceso de Integración de América Latina y el Caribe, informe de la XXI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano.*- San Salvador, el Salvador, 1995.
- 43) SELA.- *La nueva etapa de la integración regional, 1ª Edición.*- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, 1992.
- 44) SELA.- *Perspectivas de los países de América Latina y el Caribe en el ALCA, 1ª Edición.*- Fondo de Cultura Económica.- México, 1998.
- 45) Tamames, Ramón.- *Formación y Desarrollo del Mercado Común Europeo, 1ª Edición.*- Editorial Iber AMER.- España, 1985.
- 46) Tinbergen, Jan.- *International Economic Integration.*- Edit. Elsevier.- Amsterdam, Holanda, 1954.
- 47) Tugores Ques, Juan.- *Economía internacional e integración económica, 1ª Edición.*- Editorial Mc Graw Hill.- España, 1993.
- 48) Van Grassek, Craig.- *Opciones de los Estados Unidos en el ALCA, 1ª Edición.*- Editorial CEPAL.- Santiago, Chile; 1998.
- 49) Villagrán, Francisco.- *Teoría general del derecho de integración económica, 1ª Edición.*- Editorial Universitaria Centroamericana.- San José, Costa Rica, 1969.
- 50) Wionczeck, Miguel.- *Integración de América Latina, 1ª Edición.*- Editorial Fondo de Cultura Económica.- México, 1979.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- 51) Página oficial del ALCA: www.ftaa-alca.org.com
- 52) Página del SICE: www.sice.oas.com
- 53) Página del Departamento de Comercio de Estados Unidos: www.ita.doc.gov